

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA- UPME**



Libertad y Orden

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS  
LABORALES**

**RESOLUCIÓN No. 0204 de Julio 9 de 2013**

Bogotá, D.C.

## MARCO INSTITUCIONAL

### MISION

La misión de la UPME constituye la razón de ser de la Entidad que se resume de conformidad con lo expuesto en los principios, propósitos estratégicos y valores de la institución:

Desarrollar de manera participativa el planeamiento integral, modelamiento, análisis y la gestión de la información de los sectores minero y energético, para la formulación de política y toma de decisiones del sector, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, con un talento humano comprometido, idóneo y calificado, soportado en tecnología de última generación.

### VISIÓN

La visión de La UPME, es la proyección de la Entidad a mediano plazo, con el propósito de establecer y determinar su direccionamiento, metas y desarrollo:

La UPME en el 2014, se consolida como la entidad técnica nacional, que articula el planeamiento integral y la información del sector minero energético, promoviendo el desarrollo sostenible del país.

### OBJETO

La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, tendrá por objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

### FUNCIONES GENERALES DE LA UPME

Para el cumplimiento de su objeto, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME ejercerá las siguientes funciones generales:

1. Establecer los requerimientos mineros y energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional e internacional.
2. Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos, teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales.
3. Elaborar y actualizar los planes nacionales de: Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Elaborar y actualizar los planes de Abastecimiento de Gas y de Ordenamiento Minero, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Desarrollar análisis económicos de las principales variables sectoriales, evaluar el comportamiento e incidencia del sector minero y energético en la economía del país y proponer indicadores para hacer seguimiento al desempeño de estos sectores lo cual servirá de insumo para la formulación de la política y evaluación del sector.
6. Evaluar la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus usos energéticos.
7. Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos mineros y energéticos y conceptuar sobre su conveniencia.

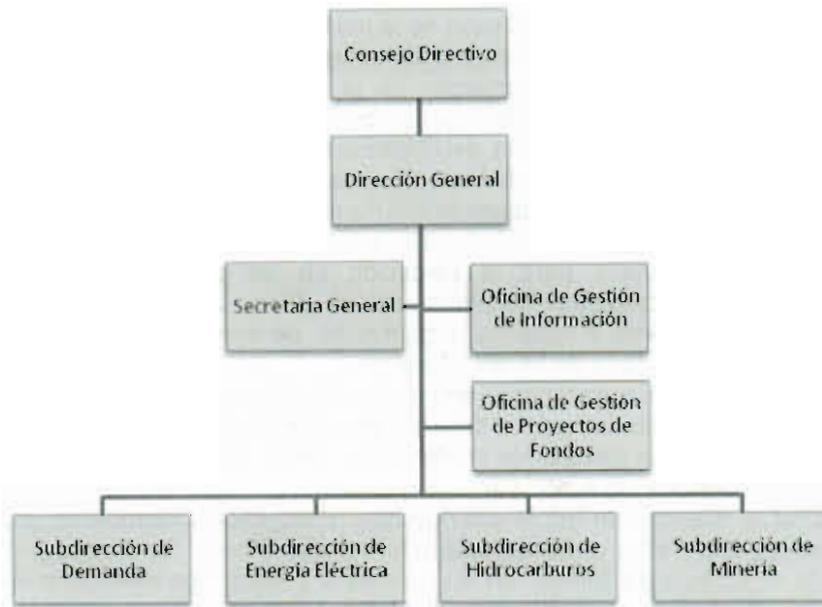
8. Realizar diagnósticos y estudios que permitan la formulación de planes y programas orientados a fortalecer el aporte del sector minero y energético a la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad
9. Adelantar los estudios y apoyar en materia minero energética que requiera el Gobierno Nacional para la formulación de la política sectorial.
10. Fomentar, diseñar y establecer los planes, programas y proyectos, relacionados con el uso eficiente, ahorro y conservación de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
11. Elaborar los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional en consulta con el cuerpo consultivo, de conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.
12. Estructurar los procesos para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional y hacerles seguimiento, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
13. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial y subsectorial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.
14. Administrar el Sistema de Información Minero Energético Colombiano, así como sus subsistemas, entre ellos el Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, de que trata el Código de Minas, en los términos y para los efectos previstos en la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
15. Elaborar y divulgar el balance minero energético nacional, la información estadística, los indicadores del sector minero energético, y demás informes y estudios de interés.
16. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.
17. Revisar la formulación de los proyectos a ser financiados por el Gobierno en materia de minas y energía, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía.
18. Emitir, concepto sobre el potencial energético para proyectos hidroeléctricos, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 Y las normas que lo modifiquen o adicionen.
19. Emitir, conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
20. Emitir concepto sobre la viabilidad de aplicar incentivos para eficiencia energética y fuentes no convencionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
21. Establecer los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario.
22. Fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías, de conformidad con el Decreto 4130 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
23. Prestar servicios técnicos de planeación y asesoría y cobrar por ellos, de conformidad con lo señalado en el literal i) del artículo 16 de la Ley 143 de 1994.
24. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

## **ESTRUCTURA**

Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, tendrá la siguiente estructura:

- 1 Consejo Directivo
- 2 Dirección General
- 2.1 Oficina de Gestión de la Información
- 2.2 Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos
- 3 Subdirección de Demanda
- 4 Subdirección de Energía Eléctrica
- 5 Subdirección de Hidrocarburos
- 6 Subdirección de Minería
- 7 Secretaría General
- 8 Órganos de Asesoría y Coordinación
- 8.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
- 8.2 Comisión de Personal

La estructura interna se presenta gráficamente de la siguiente manera:



## FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

**FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.** Son funciones de la Dirección de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Unidad por la Ley, el presente decreto y demás normas pertinentes.
2. Ejercer la representación legal de la Unidad.
3. Dirigir los estudios de estimación de los requerimientos y abastecimiento de recursos minerales y energéticos, así como también, los análisis de demanda y oferta de estos recursos, tomando en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional e internacional.
4. Dirigir la elaboración, seguimiento y actualización de los planes nacionales de: Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico y de Hidrocarburos, Cobertura para zonas interconectadas y no interconectadas, los demás planes subsectoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Dirigir la elaboración, seguimiento y actualización de los planes de Abastecimiento de Gas, y de Ordenamiento Minero, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
6. Dirigir los análisis económicos de las principales variables sectoriales, evaluar el comportamiento e incidencia del sector minero y energético en la economía del país y proponer indicadores para hacer seguimiento al desempeño de estos sectores.
7. Dirigir la evaluación y la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus energéticos.
8. Dirigir la evaluación de la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos mineros y energéticos y conceptuar sobre su conveniencia.
9. Impartir las directrices para adelantar los estudios requeridos para la formulación y definición de políticas y estrategias del sector minero y energético teniendo en cuenta principios de eficiencia y sostenibilidad.
10. Dirigir y promover la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con el uso eficiente, ahorro y conservación de la energía y del uso de fuentes renovables y no convencionales de energía y evaluar la conveniencia económica, social y ambiental de su desarrollo.
11. Dirigir la elaboración de los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional, consultar al cuerpo consultivo permanente y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.
12. Dirigir la estructuración de los procesos para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el plan de expansión del sistema interconectado nacional, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

13. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la operación de la base de información del sector minero energético, mediante la conformación de comités estadísticos y otras acciones, para facilitar la toma de decisiones y la difusión de la información sectorial, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.
14. Dirigir la emisión y divulgación del balance minero energético, las estadísticas y los indicadores del sector minero y energético, así como los informes y estudios de interés.
15. Impartir directrices para la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Unidad, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
16. Dirigir los estudios de viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.
17. Dirigir los estudios necesarios para conceptuar sobre el potencial hidroenergético y conexiones al Sistema Interconectado Nacional en el marco de la expansión de generación y transacción de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía,
18. Dirigir los estudios necesarios para la emisión de conceptos sobre la viabilidad de aplicar incentivos para eficiencia energética y fuentes no convencionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas.
19. Impartir directrices para la determinación de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario, y de conformidad con el Decreto 4130 de 2011 fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías,
20. Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno de gestión y coordinar las actividades misionales y de apoyo de la entidad.
21. Proponer al Consejo Directivo para la aprobación del Gobierno Nacional la estructura interna y la planta de personal de la Unidad.
22. Designar mandatarios que representen a la Unidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de sus intereses.
23. Nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.
24. Ordenar los gastos y celebrar los contratos de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley.
25. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno de acuerdo con la Ley.
26. Revisar y presentar para aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.
27. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.

**FUNCIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Son funciones de la Oficina de Gestión de la Información las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información minero energética.
2. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evolución de los indicadores sectoriales y su incidencia en las actividades socioeconómicas.
3. Apoyar la elaboración de los estudios sectoriales, como insumo de información para el desarrollo misional de la Unidad.
4. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial para el uso de las autoridades, el público en general y la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.
5. Coordinar y administrar el sistema de información sectorial y sus subsistemas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.
6. Administrar el Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, en los términos y para los efectos previstos en el Código de Minas y en el Decreto número 1993 del 06 de septiembre de 2002 y en las demás normas que lo desarrollen. .
7. Formular y actualizar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía los planes estratégicos de TICs en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector
8. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.

9. Promover la conformación de comités estadísticos minero y energético para garantizar el flujo sistemático de la información y la calidad de la misma.
10. Elaborar y publicar anualmente el balance minero energético nacional, en coordinación con las entidades del sector y las demás dependencias de la Unidad.
11. Preparar y divulgar la información y estadísticas del sector minero y energético en los diferentes medios de divulgación, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección.
12. Elaborar y divulgar en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía las memorias institucionales del sector minero y energético.
13. Velar por el adecuado y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad, garantizando los sistemas de seguridad y gestión de la información.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS DE FONDOS.** Son funciones de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con la planeación de la cobertura y universalización de los servicios de electricidad y gas natural.
2. Apoyar a las subdirecciones técnicas en la elaboración de los planes de expansión de cobertura.
3. Proponer los mecanismos y parámetros para asegurar la articulación de la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.
4. Consolidar la información relacionada con los proyectos que son financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Unidad, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
6. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la delegación efectuada por este Ministerio.
7. Revisar la formulación de los proyectos a ser financiados por el Gobierno en materia de minas y energía, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía y bajo los lineamientos de la Dirección.
8. Prestar la asistencia y capacitación a las autoridades del orden territorial y demás agentes públicos y privados, para la formulación de proyectos que requieren recursos de cofinanciación para la energización rural y ampliación de la cobertura de electricidad y gas combustible y para proyectos de minería.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEMANDA.** Son funciones de la Subdirección de Demanda las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con el uso eficiente y el ahorro y conservación de energía.
2. Establecer los requerimientos mineros y energéticos de la población y los agentes económicos del país por sector, uso y fuente, teniendo en cuenta el uso más eficiente de los recursos, con el apoyo de las subdirecciones técnicas.
3. Construir escenarios de demanda de energéticos destinados al mercado nacional e internacional, y realizar las correspondientes proyecciones de demanda, tomando en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas, económicas y de precios, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.
4. Participar en conjunto con la subdirección de minería en los estudios de los mercados internacionales y nacionales de minerales para establecer demandas futuras de estos recursos.
5. Elaborar y actualizar el Plan Energético Nacional, de manera conjunta con las subdirecciones de Energía Eléctrica y de Hidrocarburos de la Unidad y los agentes sectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Realizar análisis integrales de las principales variables sectoriales y evaluar el comportamiento e incidencia del sector energético en su conjunto sobre la economía del país.
7. Elaborar estudios de caracterización del consumo de energía y dar recomendaciones sobre los energéticos más adecuados, como insumo para la formulación de planes y programas.

8. Apoyar los acuerdos, convenios y alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para la difusión y aplicación de acciones en materia de sostenibilidad ambiental en las actividades de producción y consumo de energía.
9. Fomentar, diseñar y establecer los planes, programas y proyectos prioritarios relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
10. Identificar e implementar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades del sector los modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales en Colombia (PROURE) y sus proyectos de promoción de energía no convencionales.
11. Estimar y actualizar los costos de racionamiento de energía eléctrica y gas combustible, como referentes para examinar alternativas para satisfacción de los requerimientos de recursos minerales y energéticos.
12. Consolidar la información de demanda de minerales y energía para la elaboración de los balances minero y energéticos.
13. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
14. Evaluar incentivos para proyectos de eficiencia energética que logren una reducción del consumo y un aprovechamiento óptimo de la energía en el marco de la Ley 697 de 2001, y/o las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Son funciones de la Subdirección de Energía Eléctrica las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema eléctrico nacional.
2. Apoyar a la Subdirección de Demanda con el suministro de información e insumos para la estimación de la demanda integrada de energía eléctrica en zonas interconectadas y no interconectadas.
3. Elaborar el Plan de Expansión de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los demás planes subsectoriales y la política macroeconómica del Gobierno Nacional, para zonas interconectadas y no interconectadas, considerando el desarrollo de fuentes y usos energéticos convencionales y no convencionales.
4. Elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura (PIEC), calcular los índices de cobertura, realizar su seguimiento y elaborar programas socioeconómicos especiales.
5. Evaluar el Plan de Expansión de Cobertura de los Operadores de Red (PECaR) con el fin de establecer los mecanismos adecuados para la ejecución de los proyectos.
6. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
7. Elaborar estudios de carácter técnico, económico y ambiental, que permitan determinar el potencial de las fuentes convencionales y no convencionales de energía para la generación de electricidad.
8. Evaluar la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de energía eléctrica y conceptuar sobre su conveniencia.
9. Realizar estudios y participar en proyectos conjuntos dirigidos a la integración eléctrica con otros países, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía.
10. Desarrollar análisis de impactos en el subsector eléctrico, incluyendo la coordinación gas-electricidad para la formulación de planes y programas.
11. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medio ambiental y social en la aplicación de la política nacional de energía eléctrica.
12. Articular la ejecución de los proyectos de infraestructura en generación, transmisión y distribución con los planes de expansión, mediante un adecuado seguimiento.
13. Evaluar, analizar y registrar los proyectos de generación de energía eléctrica.
14. Estructurar los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, seleccionar los inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución, y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

15. Consolidar la información del subsistema de energía eléctrica para la integración del sistema minero energético y para la elaboración del balance energético.
16. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
17. Elaborar en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, los planes y programas sobre la infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas.
18. Realizar la evaluación, análisis y emitir concepto sobre las alternativas de los proyectos de generación hidroeléctricos, en el marco del licenciamiento ambiental, con el fin de optimizar el uso del potencial energético, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 y las normas que lo modifiquen o adicionen.
19. Conceptuar sobre la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional, de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional, de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
20. Asesorar la parte técnica de la administración de los estudios de proyectos de generación propiedad de la UPME.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS.** Son funciones de la Subdirección de Hidrocarburos las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema de hidrocarburos.
2. Apoyar a la Subdirección de Demanda con el suministro de información e insumos para la estimación de la demanda integrada de hidrocarburos.
3. Realizar análisis y estudios tendientes a la formulación de planes de suministro y transporte de los hidrocarburos convencionales y no convencionales, con la participación de las autoridades y agentes involucrados.
4. Elaborar los planes indicativos de abastecimiento de hidrocarburos con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y proponer estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.
5. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional; en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Estimar los precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los análisis de prospectiva y toma de decisiones de inversión.
7. Realizar análisis y seguimiento del comportamiento del mercado mayorista y minorista en todas las actividades de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles.
8. Calcular los índices de cobertura de gas natural y realizar su seguimiento.
9. Realizar estudios y análisis que faciliten la determinación del potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.
10. Evaluar la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos y conceptuar sobre su conveniencia.
11. Realizar diagnósticos y estudios que contribuyan al desarrollo del subsector de hidrocarburos de la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad.
12. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medioambiental y social en la aplicación de la política nacional de hidrocarburos.
13. Consolidar la información del subsistema de hidrocarburos para la integración del sistema minero energético y para la elaboración del balance energético.
14. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
15. Establecer los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario.
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE MINERÍA.** Son funciones de la Subdirección Minería las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con la planeación minera.
2. Construir escenarios de demanda y oferta de minerales en corto, mediano y largo plazo a nivel nacional e internacional, como apoyo a la Subdirección de Demanda.
3. Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero y los demás planes subsectoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector.
4. Formular y actualizar el Plan Nacional de Ordenamiento Minero de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Coordinar con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector minero la ejecución y seguimiento de los planes nacionales de: Desarrollo Minero y Ordenamiento Minero y recomendar las acciones para su cumplimiento.
6. Realizar estudios e investigaciones de mercado de minerales con especial énfasis en los estratégicos en el ámbito nacional e internacional, como insumo para la planeación estratégica y para brindar al Ministerio de Minas y Energía soporte para la formulación de políticas.
7. Gestionar con las entidades sectoriales el desarrollo de estudios para evaluar el comportamiento e incidencia de la minería en la economía.
8. Desarrollar análisis técnicos y económicos de la industria minera con el fin de evaluar su comportamiento e incidencia.
9. Realizar estudios e investigaciones relacionados para determinar los requerimientos técnicos, de infraestructura y servicios de la industria extractiva y transformadora de minerales.
10. Analizar la normativa inherente al sector minero, en los aspectos ambientales y sociales, entre otros y proponer los ajustes.
11. Identificar los encadenamientos de la industria minera con el fin de trazar las estrategias de generación de valor agregado
12. Consolidar la información del subsistema de minería para la integración del sistema minero energético y para la elaboración del balance minero.
13. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
14. Fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías, de conformidad con el Decreto 4130 de 2011.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.** Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Emitir conceptos sobre los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero energético, precontractuales, contractuales, de interpretación de las normas constitucionales y legales en temas relacionados con la Unidad y adelantar los estudios jurídicos que se requieran.
2. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.
3. Elaborar, estudiar, avalar y conceptualizar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer el Director General, y sobre los demás asuntos que se le asignen.
4. Notificar los actos administrativos que expida la Unidad, realizar la publicación de aquellos que sean de carácter general y llevar el registro y custodia de los mismos.
5. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera la Unidad.
6. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y supervisar el trámite de los mismos.
7. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeuden por todo concepto, adelantando los procesos por jurisdicción coactiva.
8. Coordinar las actividades de control interno disciplinario para el cumplimiento de lo señalado en la Ley 734 de 2002 y las normas que la modifiquen o adicionen y resolverlas en primera instancia.
9. Asesorar a la Dirección en la formulación de políticas, planes y programas en lo referente al desarrollo del talento humano y la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la entidad.
10. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Unidad y realizar el seguimiento y control a su ejecución.

11. Preparar en coordinación con la Dirección General el anteproyecto de presupuesto y el programa anual mensualizado de caja, PAC, que deba adoptar la entidad.
12. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera de la Unidad y los demás informes y análisis financieros que sean solicitados a la Entidad.
13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
14. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de apoyo a la gestión.
15. Coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental de la Unidad.
16. Velar por la debida prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en la Unidad.
17. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Unidad.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

### PLANTA DE PERSONAL

Las funciones propias de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, serán cumplidas por la siguiente planta de personal:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO</b>			
Uno (1)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	25
Cinco (5)	Asesor	1020	16
Uno (1)	Asesor	1020	12
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	13
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210	23
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
Uno (1)	Secretario General de Unidad Administrativa Especial	0037	20
Cuatro (4)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	20
Dos (2)	Jefe de Oficina	0137	19
Uno (1)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Asesor	1020	12
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	24
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	23
Catorce (14)	Profesional Especializado	2028	22
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	21
Quince (15)	Profesional Especializado	2028	20
Catorce (14)	Profesional Especializado	2028	19
Cinco (5)	Profesional Especializado	2028	18
Diez y siete (17)	Profesional Especializado	2028	17
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	16
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Cinco (5)	Profesional Universitario	2044	11
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	08
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	06
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	15
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	12
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	11
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	13
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11

## INDICE

DESPACHO .....	14
PLANTA GLOBAL .....	31
1.    NIVEL DIRECTIVO .....	31
Oficina de Gestión de la Información .....	31
Oficina de Gestión de Proyecto de Fondos .....	34
Subdirección de Demanda .....	36
Subdirección de Energía Eléctrica .....	39
Subdirección de Hidrocarburos .....	42
Subdirección de Minería .....	45
Secretaría General .....	48
2.    NIVEL ASESOR .....	51
Subdirección de Demanda .....	51
Subdirección de Hidrocarburos .....	53
3.    NIVEL PROFESIONAL .....	55
Dirección General .....	55
Oficina de Gestión de la Información .....	61
Oficina de Gestión de Proyecto de Fondos .....	90
Subdirección de Demanda .....	107
Subdirección de Energía Eléctrica .....	123
Subdirección de Hidrocarburos .....	169
Subdirección de Minería .....	188
Secretaría General .....	211
4.    NIVEL TÉCNICO .....	246
Secretaría General .....	254
5.    NIVEL ASISTENCIAL .....	254
Secretaría General .....	254

RESOLUCIÓN N° 0204 DEL

( 09 JUL 2013 )

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA  
- UPME,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el Decreto 1258 de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2539 y 2772 de 2005

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Modificar y adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, fijada por el Decreto 1259 de junio 17 de 2013, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la UPME.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

## DESPACHO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director General
Código:	0015
Grado:	25
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe Inmediato:	Ministro de Minas y Energía
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos del sector.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la Unidad por la Ley y demás normas pertinentes.</li> <li>2. Ejercer la representación legal de la Unidad</li> <li>3. Dirigir los estudios de estimación de los requerimientos y abastecimiento de recursos minerales y energéticos, así como también, los análisis de demanda y oferta de estos recursos, tomando en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional e internacional.</li> <li>4. Dirigir la elaboración, seguimiento y actualización de los planes nacionales de: Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico y de Hidrocarburos, Cobertura para zonas interconectadas y no interconectadas, los demás planes subsectoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>5. Dirigir la elaboración, seguimiento y actualización de los planes de Abastecimiento de Gas, y de Ordenamiento Minero, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>6. Dirigir los análisis económicos de las principales variables sectoriales, evaluar el comportamiento e incidencia del sector minero y energético en la economía del país y proponer indicadores para hacer seguimiento al desempeño de estos sectores.</li> <li>7. Dirigir la evaluación y la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus energéticos.</li> <li>8. Dirigir la evaluación de la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos mineros y energéticos y conceptuar sobre su conveniencia</li> <li>9. Impartir las directrices para adelantar los estudios requeridos para la formulación y definición de políticas y estrategias del sector minero y energético teniendo en cuenta principios de eficiencia y sostenibilidad.</li> <li>10. Dirigir y promover la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con el uso eficiente, ahorro y conservación de la energía y del uso de fuentes renovables y no convencionales de energía y evaluar la conveniencia económica, social y ambiental de su desarrollo.</li> <li>11. Dirigir la elaboración de los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional, consultar al cuerpo consultivo permanente y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.</li> <li>12. Dirigir la estructuración de los procesos para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el plan de expansión del sistema interconectado nacional, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>13. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la operación de la base de información del sector minero energético, mediante la conformación de comités estadísticos y otras acciones, para facilitar la toma de decisiones y la difusión de la información sectorial, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan</li> <li>14. Dirigir la emisión y divulgación del balance minero energético, las estadísticas y los indicadores del sector minero y energético, así como los informes y estudios de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

interés.

15. Impartir directrices para la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Unidad, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
16. Dirigir los estudios de viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.
17. Dirigir los estudios necesarios para conceptuar sobre el potencial hidroenergético y conexiones al Sistema Interconectado Nacional en el marco de la expansión de generación y transacción de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía,
18. Dirigir los estudios necesarios para la emisión de conceptos sobre la viabilidad de aplicar incentivos para eficiencia energética y fuentes no convencionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas.
19. Impartir directrices para la determinación de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario, y de conformidad con el Decreto 4130 de 2011 fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías,
20. Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno de gestión y coordinar las actividades misionales y de apoyo de la entidad.
21. Proponer al Consejo Directivo para la aprobación del Gobierno Nacional la estructura interna y la planta de personal de la Unidad.
22. Designar mandatarios que representen a la Unidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de sus intereses.
23. Nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.
24. Ordenar los gastos y celebrar los contratos de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley.
25. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno de acuerdo con la Ley.
26. Revisar y presentar para aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.
27. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las funciones asignadas a la Unidad por la ley, y demás normas pertinentes son dirigidas, orientadas, ejecutadas y vigiladas de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos dados por la entidad.
2. La representación legal de la Unidad se ejerce según la normativa vigente.
3. El Plan Nacional de Desarrollo Minero, el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico es elaborado y actualizado en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para zonas interconectadas y no interconectadas.
4. Las actividades, estudios e investigaciones que permiten establecer los requerimientos de oferta y demanda de los recursos minero-energéticos son dirigidos según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.
5. Las recomendaciones al Ministro de Minas y Energía para la definición de políticas y estrategias del sector minero-energético son presentadas, de acuerdo a los requerimientos de la entidad
6. La formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía, así como los de carácter científico y tecnológico para la intensificación del uso de fuentes alternas de energía se dirigen y promueven de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.
7. El esquema para el desarrollo de las cadenas productivas regionales mineras con fines de exportación y generación de valor agregado es planeado y diseñado de acuerdo a los lineamientos dados.
8. Las actividades relacionadas con la operación de la base de información del sector minero-energético, la emisión y divulgación del balance minero energético, las estadísticas y los indicadores oficiales del sector y su normalización son dirigidas y coordinadas según los parámetros dados por la entidad.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. La prestación de los servicios de planeación, asesoría y demás productos que genere la UPME es reglamentada de acuerdo a la normatividad que le compete y los requerimientos establecidos.
10. El control interno de gestión y las actividades misionales y de apoyo de la entidad son dirigidas y coordinadas según las directrices dadas por la misma.
11. Los informes generales, periódicos y particulares sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno son presentados al Presidente de la República y al Ministro de Minas y Energía de acuerdo a los requerimientos establecidos.
12. Los informes de gestión son presentados a los organismos de control correspondientes de acuerdo a los requerimientos establecidos.
13. Los mandatarios que representan a la Unidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de sus intereses son designados de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.
14. El personal de la UPME es nombrado, removido y contratado conforme a las disposiciones legales vigentes.
15. Distribuir los empleos de la planta de personal son distribuidos de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio.
16. Los grupos internos de trabajo son creados y organizados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
17. Los gastos y la celebración de los contratos de la Unidad de Planeación Minero-Energética que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley son ordenados de acuerdo a la normatividad vigente aplicable y los lineamientos dados por la entidad.
18. La competencia relacionada con el control disciplinario interno es ejercida de acuerdo con la ley que le compete.
19. El anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión, incluyendo los recursos del crédito público Interno y Externo que se contemplen para la UPME es revisado y aprobado de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.  
 Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
 Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estructura de los sectores de Minas y Energía, entidades adscritas y vinculadas.
2. Planes Mineros y Energéticos del país.
3. Normatividad eléctrica, de servicios públicos, de regulación y el Código de Minas.
4. Planes y programas de URE.
5. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
6. Direccionamiento estratégico.
7. Ley de Presupuesto.
8. Plan Nacional de Desarrollo
9. Administración de Personal
10. Normatividad contractual pública y privada.
11. Régimen Disciplinario.
12. Procesos administrativos.
13. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
14. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
15. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA
16. GUIA. Antitrámites.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
 Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
 Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Los definidos en el Artículo 15 de la Ley 143 de 1994</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título universitario en Ingeniería, Economía o Administración de Empresas y Estudios de Posgrado.	Contar con una reconocida preparación y experiencia técnica y haber desempeñado cargos de responsabilidad en entidades públicas o privadas del sector energético nacional o internacional, por un período superior a seis (6) años.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe Inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la UPME en el desarrollo de la planeación estratégica y gestión institucional, para el establecimiento de planes, programas y proyectos, encaminados a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y la planeación sectorial.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al director general de la UPME en materia de planeación estratégica institucional para la toma de decisiones y el desarrollo efectivo de la gestión, de acuerdo a las políticas de la Unidad.</li> <li>2. Elaborar los planes estratégicos, operativos y de gestión de la UPME para establecer los lineamientos de acción a desarrollar en cada vigencia por las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo a las políticas y planes sectoriales.</li> <li>3. Realizar seguimiento a los planes estratégicos, operativos y de gestión de la UPME para rendir informes al director general sobre el avance de los mismos, de conformidad con los términos establecidos</li> <li>4. Garantizar el mantenimiento y actualización de los sistemas de información estratégicos institucionales que permitan evidenciar el avance y medición de la gestión de la entidad, con la periodicidad requerida.</li> <li>5. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de inversión registrados ante el DNP, de acuerdo a lo establecido en los planes operativos y los planes anuales de inversión de la UPME.</li> <li>6. Asesorar la implementación, sostenibilidad y mantenimiento de los sistemas de gestión integrados de la UPME, para desarrollar procesos de mejoramiento continuo y avance de gestión de la entidad, en concordancia con la misión y visión de la Unidad.</li> <li>7. Acompañar la elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto en cada vigencia, en coordinación con el área de presupuesto de la UPME, para garantizar la disponibilidad y efectiva ejecución de los recursos, de conformidad con el régimen presupuestal.</li> <li>8. Elaborar los informes requeridos por la Dirección General y las demás entidades que los soliciten, de conformidad con términos establecidos</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La asesoría brindada al director general de la UPME en materia de planeación estratégica institucional contribuye a la toma de decisiones y el desarrollo efectivo de la gestión, de acuerdo a las políticas de Unidad.</li> <li>2. Los planes estratégicos, operativos y de gestión de la UPME elaborados para establecer los lineamientos de acción a desarrollar en cada vigencia por las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo a las políticas y planes sectoriales.</li> <li>3. Los informes de seguimiento a los planes estratégicos, operativos y de gestión de la UPME elaborados de conformidad con los términos establecidos.</li> <li>4. Los sistemas de información estratégicos institucionales actualizados permiten evidenciar el avance y medición de la gestión de la entidad, con la periodicidad requerida</li> <li>5. Las metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de inversión registrados ante el DNP, diseñadas de acuerdo a lo establecido en los planes operativos y los planes anuales de inversión de la UPME</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>6. Los sistemas de gestión integrados de la UPME implementados y mantenidos para desarrollar procesos de mejoramiento continuo y avance de gestión de la entidad, en concordancia con la misión y visión de la Unidad.</p> <p>7. El seguimiento efectuado en cada vigencia del presupuesto garantiza la disponibilidad y efectiva ejecución de los recursos, de conformidad con el régimen presupuestal.</p> <p>8. Los informes requeridos por la Dirección General y las demás entidades que los soliciten, elaborados de conformidad con términos establecidos.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Presupuesto</p> <p>2. Planeación Estratégica.</p> <p>3. Formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>4. Sistemas Integrados de Gestión.</p> <p>5. Diseño de indicadores.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas y Relaciones Internacionales o Derecho.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas y Relaciones Internacionales, o Derecho</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe Inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la planeación, diseño y evaluación de los procedimientos relacionados con la gestión contractual y temas jurídicos a la Dirección General para cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y los requerimientos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, ejecutar, evaluar y controlar los procesos de contratación en todas sus modalidades, bajo la dirección y orientación del Director General y/o Secretario General.</li> <li>2. Asesorar jurídicamente a la entidad en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con procesos precontractuales, contractuales, convenios propios de las funciones de la Unidad, así como en los Consejos, juntas, comités y demás instancias en los cuales sea delegado, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>3. Mantener actualizado y difundir el manual de contratación de la entidad.</li> <li>4. Actualizar permanentemente el normograma, de la Unidad, la base de datos de conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionada con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.</li> <li>5. Asesorar la elaboración de los documentos, minutas, contratos y/o actos administrativos que deba expedir la entidad en temas precontractuales y contractuales para el buen funcionamiento de la Unidad de conformidad con el Plan de Contratación.</li> <li>6. Efectuar el control de legalidad a los documentos, minutas, contratos y/o actos administrativos que deba expedir la entidad en temas precontractuales y contractuales para el buen funcionamiento de la Unidad de conformidad con el Plan de Contratación.</li> <li>7. Aplicar líneas jurisprudenciales en los temas contractuales y con el fin de proceder, de conformidad con la jurisprudencia vigente.</li> <li>8. Asesorar, diseñar y elaborar los convenios que la Unidad requiera para su adecuado funcionamiento.</li> <li>9. Participar en la estructuración y evaluación jurídica de los términos de referencia y propuestas que se presenten en los procesos de contratación de la UPME para la adecuada ejecución del presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.</li> <li>10. Emitir conceptos e informes al Director de la Unidad y/o Secretario General inherentes al desarrollo de los procesos de contratación para cumplir con los objetivos misionales de la misma, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>11. Proyectar las decisiones dentro de los procesos disciplinarios de competencia de la Dirección General con ocasión de la segunda instancia.</li> <li>12. Asesorar y ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se instauren en contra de la Unidad o que ésta promueva y supervisar el trámite de los mismos para evitar que se lesionen los intereses jurídicos de la Unidad, de acuerdo a los términos establecidos.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los documentos precontractuales, contractuales, convenios firmados por la Unidad elaborados según la normativa vigente.</li> <li>2. Los actos administrativos analizados y proyectados proponen soluciones de</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

- mejoramiento al interior de la Unidad en condiciones de oportunidad y efectividad.
3. Los actos administrativos revisados y avalados deciden situaciones legales de la Unidad en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
4. La delegación de la Representación Judicial ejercida le garantiza a la Unidad la defensa de los intereses jurídicos institucionales para el buen funcionamiento de la Unidad.
5. La delegación de la Representación Extrajudicial ejercida le garantiza a la Unidad la defensa de los intereses jurídicos institucionales para cumplir con la buena marcha de la administración.
6. Los fallos emitidos cumplen con la normatividad legal vigente para cada caso en concordancia con la delegación de la representación judicial.
7. Los conceptos jurídicos analizados orientan al usuario en el momento de la toma de decisiones con un criterio claro y conciso.
8. Los conceptos jurídicos revisados son el insumo para Implementar nuevas políticas al interior de la UPME.
9. La información jurídica reportada en las bases de datos estatales sirven para hacer un seguimiento efectivo del cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
11. La información jurídica reportada en las bases de datos estatales sirven para mantener actualizado e informado al usuario de los procesos en los que la Unidad intervenga

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.  
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad relacionada con el sector minero energético.
2. Derecho público
3. Derecho constitucional
4. Derecho administrativo
5. Contratación estatal
6. Control interno disciplinario
7. Régimen del comercio exterior
8. Herramientas ofimáticas

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Derecho.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Derecho.	Ochenta y Cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	16
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe Inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en la definición de planes, programas, proyectos y propuestas relacionadas con los estudios misionales de la entidad de acuerdo con los objetivos del sector y normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Director General en los aspectos relacionados con la implementación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la Entidad.</li> <li>2. Analizar los informes presentados por las dependencias de la UPME emitiendo los conceptos del caso de acuerdo con las normas vigentes.</li> <li>3. Asesorar el desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos y normativa vigente.</li> <li>4. Asistir y participar en representación del Director General en reuniones, consejos o comités de carácter oficial, cuando él así lo disponga.</li> <li>5. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de la UPME.</li> <li>6. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la administración.</li> <li>7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas propios de la entidad.</li> <li>8. Realizar actividades en los diferentes proyectos y programas que deban ser desarrollados para el fortalecimiento institucional, estableciendo los mecanismos que garanticen su planeación y gestión.</li> <li>9. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y analizar su impacto, de conformidad con los lineamientos e instrumentos establecidos por la entidad.</li> <li>10. Asesorar actividades relacionadas con la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que adelante la Unidad.</li> <li>11. Asesorar en la realización de estudios y análisis de programas de producción y demanda del sector minero energético para evaluar su incidencia sobre el medio ambiente.</li> <li>12. Asesorar en la elaboración y seguimiento de planes, programas, proyectos o actividades de componente tecnológico e informático que adelante la Unidad.</li> <li>13. Diseñar mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica del sector minero energético según lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>14. Gestionar proyectos de cooperación internacional con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la UPME.</li> <li>15. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>16. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La asesoría al Director General en los aspectos relacionados con la implementación de políticas, expedición de normas, ejecución de programas de investigación, procesamiento de información y divulgación de los servicios de la Entidad se adelanta de acuerdo con las normas vigentes, los procedimientos</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

- técnicos y las políticas institucionales.
2. Los conceptos emitidos sobre los informes presentados por las dependencias de la UPME cumplen con los lineamientos dados por la entidad y la normativa vigente.
3. Los informes y estudios especiales son realizados y presentados al Director General, de acuerdo con los lineamientos definidos por el mismo y cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.
4. La asesoría prestada al despacho en materia de desarrollo, formulación y presentación de propuestas en los diversos temas de su competencia cumple la normativa vigente.
5. Las respuestas a las peticiones de órganos internos y externos, se realiza oportunamente y siguiendo los lineamientos definidos por la Entidad.
6. Las metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, son diseñadas en cumplimiento a las funciones de la UPME
7. Las investigaciones, estudios y análisis técnico – económicos realizadas aportan elementos de juicio para la toma de decisiones, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
8. Las presentaciones institucionales y la asistencia a reuniones en representación de la Unidad, se efectúan de acuerdo a la delegación de la autoridad competente.
9. Las estrategias sostenibles, para el desarrollo minero y energético, diseñadas de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
10. El seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales efectuado de conformidad con los lineamientos e instrumentos establecidos por la entidad.
11. Los proyectos de cooperación internacional son gestionados con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la UPME.
12. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
13. Los planes y políticas formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo.
14. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
15. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético y minero
2. Planeamiento eléctrico o energético y minero
3. Evaluación técnica y económica de proyectos.
4. Visión económica nacional e internacional
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
6. Mercados de energía o minería
7. Marco legal de subsector de hidrocarburos
8. Regulación económica y energética
9. Política energética y su impacto fiscal
10. Plan nacional de desarrollo y planes subsectoriales energéticos
11. GUIIA. Antitrámites.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Titulo profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Titulo de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Titulo universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
No. de cargos.	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe Inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar a la dirección general y a las dependencias en el desarrollo, implementación, verificación y evaluación independiente de los controles definidos en los procesos y procedimientos para la operatividad del sistema de control interno y fomentar la cultura de control de acuerdo a la normatividad vigente.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar la medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles al interior de la Unidad para mejorar el Sistema de Control Interno.</li> <li>2. Evaluar los procesos misionales y de apoyo, determinando su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión de la Unidad dando un valor agregado a la gestión.</li> <li>3. Asesorar la preparación, ajuste y consolidación de los informes requeridos por los organismos de control para dar cumplimiento a lo requerido en la normatividad.</li> <li>4. Proponer acciones de mejoramiento, tanto preventivas como correctivas, a la gestión de todas las áreas de la Unidad, con fundamento en la evaluación del proceso de planeación, controles e indicadores.</li> <li>5. Formular, evaluar e implementar políticas de Control Interno para apoyar el alcance la misión de la entidad.</li> <li>6. Asesorar en el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Unidad y aconsejar los ajustes necesarios.</li> <li>7. Fomentar en la Unidad la cultura del autocontrol para sensibilizar a los funcionarios del mejoramiento continuo de la gestión.</li> <li>8. Asesorar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento para verificar el cumplimiento de las acciones correctivas definidas en el plan.</li> <li>9. Proponer acciones de mantenimiento y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno – valoración de riesgos para mejorar el porcentaje de evaluación del sistema de control interno.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Sistema de Control Interno evaluado responde eficiente, eficaz y económicamente a los controles establecidos en la Unidad.</li> <li>2. El sistema de control interno analizado permite presentar acciones de mejoramiento continuo a la gestión.</li> <li>3. Los procesos misionales y de apoyo, evaluados determinan la coherencia de los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión de la Unidad dando un valor agregado a la gestión.</li> <li>4. Los procesos, procedimientos y actividades, verificados, responden a la evolución de la gestión de la Unidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>5. Los informes requeridos por los organismos de control son preparados, ajustados y consolidados coordinadamente con la información suministrada por las áreas da cumplimiento a la normatividad.</li> <li>6. Los informes presentados a los entes de control verifican las acciones desarrolladas al interior de la entidad para la toma de decisiones.</li> <li>7. Las medidas de mejoramiento recomendadas y verificadas contribuyen al desarrollo de la gestión de la Unidad proyectando los planes de mejoramiento correspondientes.</li> <li>8. Las acciones de mejoramiento preventivas y correctivas a la gestión de todas las áreas de la Unidad responden al proceso de planeación, controles e indicadores de gestión.</li> <li>9. Las políticas de control interno formuladas, evaluadas e implementadas apoyan el</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

alcance de la misión de la entidad.	
10. Las políticas de control interno establecidas permiten a la alta Dirección la toma de decisiones reflejando la agilidad en los procesos.	
11. Las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas y proyectos analizados y estudiados están de acuerdo con los planes establecidos en la Unidad.	
12. Las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Unidad aplicadas adecuadamente evitan que se presenten hallazgos por parte de los entes de control.	
13. La formación de la cultura de autocontrol promovida contribuye al mejoramiento continuo de las actividades establecidas a nivel institucional.	
14. La cultura del autocontrol fomentada en la Unidad refleja la sensibilización de los funcionarios en el mejoramiento continuo de la gestión.	
15. La Implementación de los planes de mejoramiento responden a las acciones correctivas propuestas.	
16. El cumplimiento de las acciones correctivas logran el aval de los entes de control.	
17. Las acciones de mantenimiento y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno propuestas permiten mejorar el porcentaje de evaluación del sistema de control interno.	
18. La valoración del riesgo identifica las acciones que afectan la gestión de la Unidad.	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Constitución Política de Colombia	
2. Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	
3. Normativa vigente relacionada	
4. Sistema de Desarrollo Administrativo – PDA.	
5. Guía Antitrámites.	
6. Normas de Auditoría	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Titulo Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Derecho.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.
Titulo de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Titulo Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Derecho.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Secretario Ejecutivo
Código:	4210
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades de atención a la comunicación escrita, personal y telefónica, manejo de la agenda, trámite de la correspondencia y demás documentos de la dependencia y tareas de carácter asistencial, con el fin de brindar apoyo a la Dirección General, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la recepción, revisión, radicación y distribución de la correspondencia y documentos generados por la dependencia, de acuerdo con el sistema y procedimientos establecidos.</li> <li>2. Realizar la orientación al público sobre los asuntos y trámites propios de la UPME, observando la reserva, en concordancia con los procesos establecidos por la entidad.</li> <li>3. Realizar el registro de las reuniones y compromisos en la agenda del Director General y recordatorio oportuno, de conformidad con las instrucciones impartidas.</li> <li>4. Realizar la conformación y organización del archivo de acuerdo con las normas de archivo.</li> <li>5. Realizar la comunicación telefónica solicitada por el jefe inmediato con los funcionarios de la UPME y las entidades públicas o privadas cuando le sean requeridas, con ocasión de las instrucciones impartidas.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La correspondencia y documentos generados por la dependencia son recibidos, revisados, radicados y distribuidos, de acuerdo con el sistema y procedimientos establecidos.</li> <li>2. El público es orientado e informado sobre los asuntos y trámites propios de la UPME, en concordancia con los procesos establecidos por la entidad.</li> <li>3. La agenda del jefe inmediato se actualiza oportunamente, de conformidad con las instrucciones impartidas.</li> <li>4. El archivo de la dependencia es oportunamente creado y organizado, de acuerdo con las normas de archivo.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>6. La comunicación telefónica solicitada por el jefe inmediato se realiza oportunamente, con ocasión de las instrucciones impartidas.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Herramientas informáticas de Office y Windows.</li> <li>2. Manejo de Internet e Intranet.</li> <li>3. Manejo del sistema de gestión documental.</li> <li>4. Técnicas de comunicación para atención efectiva al ciudadano.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) año de educación superior en administración de empresas de empresas, economía, finanzas, administración pública, contaduría pública o derecho.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor Mecánico
Código:	4103
Grado:	13
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General de Unidad Administrativa Especial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades de conducción y mantenimiento del vehículo asignado, a fin de garantizar el desplazamiento del Director General de la UPME a los lugares de destino.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir el vehículo asignado para el servicio del Director General y el personal autorizado, garantizando su desplazamiento y cumplimiento de las normas de seguridad vial, de acuerdo a las necesidades.</li> <li>2. Realizar mantenimiento preventivo del vehículo garantizando su preservación y las condiciones de seguridad vial.</li> <li>3. Informar la necesidad de mantenimientos correctivos al vehículo asignado que garanticen el correcto funcionamiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Llevar un registro de labores de mantenimiento del vehículo asignado para controlar y alargar la vida útil del vehículo asignado, en los formatos establecidos.</li> <li>5. Participar en las labores de cargue y descargue de elementos transportado, cuando sea requerido por el jefe inmediato.</li> <li>6. Mantener absoluta reserva sobre los asuntos que llegare a conocer en el ejercicio de su cargo, en concordancia con la naturaleza del empleo.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El vehículo conducido para el servicio del Director General y el personal autorizado, garantiza su desplazamiento y cumplimiento de las normas de seguridad vial, de acuerdo a las necesidades.</li> <li>2. El mantenimiento preventivo del vehículo realizado garantiza su preservación y las condiciones de seguridad vial.</li> <li>3. La necesidad de mantenimientos correctivos al vehículo informada garantiza el correcto funcionamiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. El registro de labores de mantenimiento efectuado en los formatos establecidos permite controlar y alargar la vida útil del vehículo asignado.</li> <li>5. Las labores de cargue y descargue de elementos transportados, es efectuado de acuerdo al requerido por el jefe inmediato.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>7. Los asuntos conocidos en el ejercicio de su cargo, son mantenidos en confidencialidad garantizando la seguridad del Director General.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas de tránsito y conducción.</li> <li>2. Relaciones humanas.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	Sin experiencia.
Licencia de conducción de cuarta categoría.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**PLANTA GLOBAL**

**1. NIVEL DIRECTIVO**

**Oficina de Gestión de la Información**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	0137
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la gestión y análisis de la información del sector minero – energético mediante la optimización de los recursos humanos y tecnológicos e investigación de nuevas tecnologías para el manejo de la información, de acuerdo con los planes, programas y políticas establecidas en el sector.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información minero energética.</li> <li>2. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evolución de los indicadores sectoriales y su incidencia en las actividades socioeconómicas.</li> <li>3. Apoyar la elaboración de los estudios sectoriales, como insumo de información para el desarrollo misional de la Unidad.</li> <li>4. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial para el uso de las autoridades, el público en general y la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.</li> <li>5. Coordinar y administrar el sistema de información sectorial y sus subsistemas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector, de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.</li> <li>6. Administrar el Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, en los términos y para los efectos previstos en el Código de Minas y en el Decreto número 1993 del 06 de septiembre de 2002 y en las demás normas que lo desarrollen. .</li> <li>7. Formular y actualizar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía los planes estratégicos de TICS en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector</li> <li>8. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.</li> <li>9. Promover la conformación de comités estadísticos minero y energético para garantizar el flujo sistemático de la información y la calidad de la misma.</li> <li>10. Elaborar y publicar anualmente el balance minero energético nacional, en coordinación con las entidades del sector y las demás dependencias de la Unidad.</li> <li>11. Preparar y divulgar la información y estadísticas del sector minero y energético en los diferentes medios de divulgación, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección.</li> <li>12. Elaborar y divulgar en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía las memorias institucionales del sector minero y energético.</li> <li>13. Velar por el adecuado y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad, garantizando los sistemas de seguridad y gestión de la información.</li> <li>14. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>15. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. El Director General en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información minero-energética es asesorado de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
2. La organización, operación y mantenimiento de la base de información oficial del sector minero-energético, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información es coordinada de acuerdo a las directrices dadas.
3. Las nuevas fuentes de información minero energéticas a nivel nacional e internacional son identificadas y exploradas según los requerimientos establecidos.
4. La interacción con las demás entidades del sector minero energético, nacional e internacional, para dar a conocer las nuevas tendencias en el manejo de información sectorial es liderada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
5. Los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias y las entidades adscritas y vinculadas al sector, se mantienen de acuerdo a las directrices dadas.
6. Los estudios sectoriales como insumo de información para el desarrollo misional de la UPME son elaborados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
7. La información de caracterización y estadísticas del sector minero energético es preparada y divulgada según las directrices de la entidad.
8. El balance energético nacional es elaborado y publicado anualmente de acuerdo a los lineamientos dados.
9. Las memorias institucionales del sector minero-energético son elaboradas y divulgadas en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía.
10. La formulación y actualización de los planes estratégicos de tecnologías de la información y comunicaciones – PETICS es liderada en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector.
11. El desarrollo tecnológico aplicable en la Unidad es investigado de acuerdo a los requerimientos establecidos por la entidad.
12. La conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la entidad es garantizada según los lineamientos establecidos.
13. El óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la entidad es garantizado de acuerdo a los lineamientos dados.
14. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
15. El Sistema Integrado de Información del Sector Minero Energético haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector, es administrado de acuerdo a las condiciones y fechas que señale para estos efectos, la reglamentación expedida por el gobierno nacional.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.  
 Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
 Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Planeamiento energético integral
2. Regulación energética
3. Evaluación de proyectos
4. Conocimiento sistemas y auditoria de calidad
5. Conocimiento sistemas de información y herramientas computacionales.
6. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
7. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
 Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
 Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

**ESTUDIO**

**EXPERIENCIA**

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Administración Pública, o Finanzas Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Administración Pública, o Finanzas Relaciones Internacionales.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Oficina de Gestión de Proyecto de Fondos**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	0137
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Proyectos para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con la planeación de la cobertura y universalización de los servicios de electricidad y gas natural.</li> <li>2. Apoyar a las subdirecciones técnicas en la elaboración de los planes de expansión de cobertura.</li> <li>3. Proponer los mecanismos y parámetros para asegurar la articulación de la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.</li> <li>4. Consolidar la información relacionada con los proyectos que son financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>5. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Unidad, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>6. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la delegación efectuada por este Ministerio.</li> <li>7. Revisar la formulación de los proyectos a ser financiados por el Gobierno en materia de minas y energía, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía y bajo los lineamientos de la Dirección.</li> <li>8. Prestar la asistencia y capacitación a las autoridades del orden territorial y demás agentes públicos y privados, para la formulación de proyectos que requieren recursos de cofinanciación para la energización rural y ampliación de la cobertura de electricidad y gas combustible y para proyectos de minería.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Director General en todas las actividades requeridas para realizar la evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos que opten por los recursos de cofinanciación en los sectores de energía eléctrica y gas combustible es asesorado de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>2. El estudio de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas, que requieren financiamiento por parte de los fondos especiales para energización rural y ampliación de la cobertura de electricidad y gas combustible es realizado de acuerdo los lineamientos establecidos</li> <li>3. Las autoridades del orden territorial y demás agentes públicos y privados, en la formulación de proyectos que requieren recursos de cofinanciación para la energización rural y ampliación de la cobertura de electricidad y gas combustible son capacitadas de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.</li> <li>4. Los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad en el Sistema Interconectado Nacional son estructurados de acuerdo a los requerimientos establecidos</li> <li>5. Los inversionistas e interventores de los proyectos ejecutados para la expansión de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>la infraestructura son seleccionados de acuerdo a los requerimientos dados por la entidad</p> <p>6. Los mecanismos y parámetros de la ejecución de los proyectos de infraestructura son articulados con los planes de expansión de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.</p> <p>7. Los ajustes a la reglamentación de los procesos de convocatorias y a las normas técnicas, son analizadas, indentificadas y propuestas de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</p> <p>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</p> <p>9. La promoción de los proyectos energéticos a cargo de la UPME es realizada según las directrices establecidas en la entidad.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético</p> <p>2. Planeamiento eléctrico o energético.</p> <p>3. Evaluación técnica y económica de proyectos.</p> <p>4. Visión económica nacional e internacional</p> <p>5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>6. Mercados de energía o minería</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Economía, Estadística, Matemáticas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial Administrador de Empresas, Administrador Público o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Economía, Estadística, Matemáticas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial Administrador de Empresas, Administrador Público o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Demanda**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0040
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Demanda para el desarrollo de las políticas que aseguren un abastecimiento en condiciones competitivas, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con el uso eficiente y el ahorro y conservación de energía.</li> <li>2. Establecer los requerimientos mineros y energéticos de la población y los agentes económicos del país por sector, uso y fuente, teniendo en cuenta el uso más eficiente de los recursos, con el apoyo de las subdirecciones técnicas.</li> <li>3. Construir escenarios de demanda de energéticos destinados al mercado nacional e internacional, y realizar las correspondientes proyecciones de demanda, tomando en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas, económicas y de precios, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.</li> <li>4. Participar en conjunto con la subdirección de minería en los estudios de los mercados internacionales y nacionales de minerales para establecer demandas futuras de estos recursos.</li> <li>5. Elaborar y actualizar el Plan Energético Nacional, de manera conjunta con las subdirecciones de Energía Eléctrica y de Hidrocarburos de la Unidad y los agentes sectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>6. Realizar análisis integrales de las principales variables sectoriales y evaluar el comportamiento e incidencia del sector energético en su conjunto sobre la economía del país.</li> <li>7. Elaborar estudios de caracterización del consumo de energía y dar recomendaciones sobre los energéticos más adecuados, como insumo para la formulación de planes y programas.</li> <li>8. Apoyar los acuerdos, convenios y alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para la difusión y aplicación de acciones en materia de sostenibilidad ambiental en las actividades de producción y consumo de energía.</li> <li>9. Fomentar, diseñar y establecer los planes, programas y proyectos prioritarios relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.</li> <li>10. Identificar e implementar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades del sector los modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales en Colombia (PROURE) y sus proyectos de promoción de energía no convencionales.</li> <li>11. Estimar y actualizar los costos de racionamiento de energía eléctrica y gas combustible, como referentes para examinar alternativas para satisfacción de los requerimientos de recursos minerales y energéticos.</li> <li>12. Consolidar la información de demanda de minerales y energía para la elaboración de los balances minero energéticos.</li> <li>13. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>14. Evaluar incentivos para proyectos de eficiencia energética que logren una reducción del consumo y un aprovechamiento óptimo de la energía en el marco de la Ley 697 de 2001, y/o las demás normas que la modifiquen o sustituyan.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

15. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. La asesoría brindada a la Dirección General en todas las actividades requeridas para el desarrollo de estudios e investigaciones permiten apoyar la planificación de los subsectores energéticos de electricidad, petróleo y derivados, gas combustible, fuentes no convencionales de energía, eficiencia energética y carbón, en el marco del desarrollo sostenible.
2. Los estudios de caracterización energética y recomendaciones son elaborados en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes de los subsectores energéticos.
3. El Plan Energético Nacional es elaborado de manera conjunta con las demás subdirecciones de la Unidad y otros agentes sectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y según criterios económicos, sociales, tecnológicos, de eficiencia energética y ambiental.
4. Los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, son establecidos con base en proyecciones de demanda que toman en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas, económicas, precios y de eficiencia energética de los recursos minero-energéticos destinados al desarrollo del mercado nacional, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.
5. El análisis integral de las principales variables sectoriales es efectuado, promoviendo programas de apoyo a la modernización y fortalecimiento de la industria nacional para la expansión del sector energético.
6. Los planes, programas y proyectos prioritarios, relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica son diseñados y evaluados, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General.
7. Las políticas públicas en materia tributaria fiscal y de medio ambiente son evaluadas y analizadas para la formulación de planes y proyectos de los subsectores energéticos nacionales, de conformidad con el procedimiento establecido.
8. Los acuerdos y convenios alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, son promovidos y ejecutados para la difusión y aplicación de acciones en materia de sostenibilidad ambiental en las actividades de producción y consumo de energía, en el marco de la normativa vigente.
9. La demanda de la canasta energética del país, es calculada y proyectada de conformidad con la normativa vigente.
10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
11. Las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada, son adelantadas de acuerdo con los lineamientos institucionales.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética
2. Planeamiento energético integral
3. Marco legal colombiano de eficiencia energética
4. Contexto del sector energético nacional
5. Tecnologías para el uso eficiente de la energía
6. Tendencias internacionales en eficiencia energética y uso de nuevos energéticos en el lado de la demanda.
7. Cadenas productivas y comerciales de los energéticos antes mencionados.
8. Normativa relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. Estadística y teoría económica.	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Economía, Física, Química, Matemáticas o Estadística</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Economía, Física, Química, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Energía Eléctrica**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0040
Grado:	20
No de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Energía Eléctrica para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema eléctrico nacional.</li> <li>2. Apoyar a la Subdirección de Demanda con el suministro de información e insumos para la estimación de la demanda integrada de energía eléctrica en zonas interconectadas y no interconectadas.</li> <li>3. Elaborar el Plan de Expansión de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, los demás planes subsectoriales y la política macroeconómica del Gobierno Nacional, para zonas interconectadas y no interconectadas, considerando el desarrollo de fuentes y usos energéticos convencionales y no convencionales.</li> <li>4. Elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura (PIEC), calcular los índices de cobertura, realizar su seguimiento y elaborar programas tendientes al abastecimiento eléctrico de mínimo costo en zonas con condiciones socioeconómicas especiales.</li> <li>5. Evaluar el Plan de Expansión de Cobertura de los Operadores de Red (PECOR) con el fin de establecer los mecanismos adecuados para la ejecución de los proyectos.</li> <li>6. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>7. Elaborar estudios de carácter técnico, económico y ambiental, que permitan determinar el potencial de las fuentes convencionales y no convencionales de energía para la generación de electricidad.</li> <li>8. Evaluar la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de energía eléctrica y conceptuar sobre su conveniencia.</li> <li>9. Realizar estudios y participar en proyectos conjuntos dirigidos a la integración eléctrica con otros países, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>10. Desarrollar análisis de impactos en el subsector eléctrico, incluyendo la coordinación gas-electricidad para la formulación de planes y programas.</li> <li>11. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medio ambiental y social en la aplicación de la política nacional de energía eléctrica.</li> <li>12. Articular la ejecución de los proyectos de infraestructura en generación, transmisión y distribución con los planes de expansión, mediante un adecuado seguimiento.</li> <li>13. Evaluar, analizar y registrar los proyectos de generación de energía eléctrica.</li> <li>14. Estructurar los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, seleccionar los inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución, y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>15. Consolidar la información del subsistema de energía eléctrica para la integración del sistema minero energético y para la elaboración del balance energético.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

16. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.
17. Elaborar en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, los planes y programas sobre la infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas.
18. Realizar la evaluación, análisis y emitir concepto sobre las alternativas de los proyectos de generación hidroeléctricos, en el marco del licenciamiento ambiental, con el fin de optimizar el uso del potencial energético, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 y las normas que lo modifiquen o adicionen.
19. Conceptuar sobre la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional, de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional, de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.
20. Asesorar la parte técnica de la administración de los estudios de proyectos de generación propiedad de la UPME.
21. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.
22. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. El Director General en todas las actividades requeridas para la fijación de políticas relacionadas con la planeación del sistema eléctrico nacional es asesorado de acuerdo a los requerimientos de la dirección
2. El Plan de Expansión de Generación Transmisión del sector eléctrico es elaborado en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para zonas interconectadas y no interconectadas.
3. La rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de electricidad es evaluada de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
4. Los conceptos acerca de la viabilidad de nuevas conexiones al Sistema de Transmisión Nacional y conexiones internacionales son emitidos de acuerdo a los lineamientos dados.
5. Los estudios integrales de carácter técnico, económico y ambiental, que permiten determinar el potencial energético de las fuentes renovables de generación de electricidad son elaborados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
6. Los estudios y proyectos dirigidos a la integración eléctrica con otros países son realizados conjuntamente de acuerdo a los requerimientos de las entidades que les compete
7. Los planes y programas sobre la infraestructura eléctrica en las zonas interconectadas y no interconectadas son elaborados en coordinación con las demás Subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes.
8. Los estudios necesarios que permitan a la UPME emitir el concepto de optimización del recurso hídrico son adelantados de acuerdo a las directrices dadas
9. El Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de electricidad es elaborado de acuerdo a los requerimientos establecidos
10. Los estudios para evaluar e incrementar el uso óptimo de las Fuentes No Convencionales de Energía en la generación de electricidad a corto y largo plazo son realizados según los lineamientos dados por la entidad.
11. El Director General en actividades de apoyo e investigación del uso de energías alternativas es asesorado en colaboración con el Ministerio de Minas y Energía y demás agencias públicas y privadas.
12. El Director General para la elaboración de estudios que establezcan potenciales de los recursos energéticos renovables disponibles para generación de energía es asesorado de acuerdo con los requerimientos de la entidad
13. El Plan Energético Nacional es elaborado en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad.
14. Los criterios y procedimientos para la formulación de las políticas de energía y para la planificación de la expansión de los subsectores energéticos desde el punto de

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>vista de la sostenibilidad ambiental son definidos conjuntamente con las áreas competentes.</p> <p>15. El impacto de las directrices de políticas públicas para la formulación de planes y proyectos de los subsectores energéticos nacionales es evaluado según los lineamientos establecidos.</p> <p>16. Los acuerdos y alianzas con organizaciones públicas y privadas para la difusión y aplicación de acciones en materia de sostenibilidad ambiental en las actividades de generación y consumo de energía son promovidos, coordinados y ejecutados de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</p> <p>17. Los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en todos los campos de la actividad económica son fomentados y diseñados de acuerdo a los requerimientos y lineamientos de la entidad.</p> <p>18. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de sistemas de potencia</li> <li>2. Planeamiento de sistemas eléctricos</li> <li>3. Planeamiento energético integral</li> <li>4. Regulación energética</li> <li>5. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.</li> <li>6. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas</li> <li>7. Evaluación de proyectos</li> <li>8. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Física, Matemáticas o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Física, Matemáticas o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Hidrocarburos**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0040
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Hidrocarburos para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema de hidrocarburos.</li> <li>2. Apoyar a la Subdirección de Demanda con el suministro de información e insumos para la estimación de la demanda integrada de hidrocarburos.</li> <li>3. Realizar análisis y estudios tendientes a la formulación de planes de suministro y transporte de los hidrocarburos convencionales y no convencionales, con la participación de las autoridades y agentes involucrados.</li> <li>4. Elaborar los planes indicativos de abastecimiento de hidrocarburos con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y proponer estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.</li> <li>5. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional; en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>6. Estimar los precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los análisis de prospectiva y toma de decisiones de inversión.</li> <li>7. Realizar análisis y seguimiento del comportamiento del mercado mayorista y minorista en todas las actividades de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles.</li> <li>8. Calcular los índices de cobertura de gas natural y realizar su seguimiento.</li> <li>9. Realizar estudios y análisis que faciliten la determinación del potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.</li> <li>10. Evaluar la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos y conceptuar sobre su conveniencia.</li> <li>11. Realizar diagnósticos y estudios que contribuyan al desarrollo del subsector de hidrocarburos de la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad.</li> <li>12. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medioambiental y social en la aplicación de la política nacional de hidrocarburos.</li> <li>13. Consolidar la información del subsistema de hidrocarburos para la integración del sistema minero energético y para la elaboración del balance energético.</li> <li>14. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>15. Establecer los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario.</li> <li>16. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>17. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. El Director General en todas las actividades requeridas para la planeación de los sectores de petróleo, combustibles, líquidos, gas combustible y fuentes no convencionales de hidrocarburos es asesorado en el marco de la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen la planificación de los subsectores energéticos.
2. Los planes, programas y proyectos para el desarrollo del Subsector de Hidrocarburos que garanticen la integración subsectorial son formulados en coordinación con las demás Subdirecciones Técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía y los agentes de los subsectores energéticos.
3. La rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos es evaluada de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
4. Las alternativas para el abastecimiento pleno y eficiente de petróleo y combustibles líquidos, gas combustible y fuentes no convencionales de hidrocarburos son propuestas de acuerdo a los requerimientos establecidos por la entidad.
5. Los planes y programas requeridos para la expansión del sistema de transporte de petróleo, combustibles líquidos, gas combustible y combustibles renovables son generados y estructurados con los entes del sector y de acuerdo a los lineamientos dados.
6. El análisis para la orientación de política en materia de hidrocarburos mediante el uso de las principales variables económicas generales y particulares del sector es realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Los precios del petróleo, combustibles líquidos, gas combustible y combustibles renovables para la toma de decisiones de inversión son evaluados de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.
8. Los estudios y análisis integrales, tendientes a determinar el potencial para suministro de Fuentes No Convencionales de Hidrocarburos por regiones, fuentes y usos, como estrategia para mejorar la matriz de consumo de energía en el país son realizados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
9. El impacto de directrices de política medioambiental en aplicación de la política energética nacional es evaluada y monitoreada según la normatividad legal aplicable y los lineamientos dados.
10. Los estudios de caracterización energética y recomendaciones como insumo para la formulación de planes y programas de desarrollo de cada uno de los subsectores energéticos que garantizan la integración subsectorial son elaborados en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes de los subsectores energéticos.
11. El Plan Energético Nacional es elaborado en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta los recursos energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales.
12. Los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, para zonas interconectadas y no interconectadas, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos minero-energéticos, son establecidos de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
13. Realizar Los análisis integrales de las principales variables sectoriales son realizados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
14. El comportamiento e incidencia del sector energético en su conjunto sobre la economía del país, promoviendo programas de apoyo a la modernización y fortalecimiento de la industria nacional para la expansión del sector energético es evaluado de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.
15. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. Desarrollo de la industria de los hidrocarburos
  2. Coordinación de los sectores de gas natural o y eléctricos.
  3. Planeamiento energético integral.
  4. Regulación energética.
  5. Normativa vigente relacionada con el sector de los hidrocarburos
  6. Mercados de energéticos y de hidrocarburos nacionales e internacionales.
  7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
- Dominio básico de macroeconomía y microeconomía.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Geología, Física, Matemáticas, Estadística, o Geografía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Geología, Física, Matemáticas, Estadística, o Geografía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Minería**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0040
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Minería para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con la planeación minera.</li> <li>2. Construir escenarios de demanda y oferta de minerales en corto, mediano y largo plazo a nivel nacional e internacional, como apoyo a la Subdirección de Demanda.</li> <li>3. Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero y los demás planes subsectoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macroeconómica del Gobierno Nacional y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector.</li> <li>4. Formular y actualizar el Plan Nacional de Ordenamiento Minero siguiendo los lineamientos de la entidades correspondientes y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo,</li> <li>5. Coordinar con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector minero la ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Plan Nacional de Ordenamiento Minero y de los planes subsectoriales y recomendar las acciones que fueren necesarias para garantizar su cumplimiento.</li> <li>6. Realizar estudios e investigaciones de mercado de minerales con especial énfasis en los estratégicos en el ámbito nacional e internacional como insumos para la planeación estratégica y para brindar al Ministerio de Minas y Energía soporte para sus políticas y reglamentos.</li> <li>7. Gestionar el desarrollo de estudios, análisis e investigaciones desde la perspectiva técnico económico de las principales variables sectoriales para evaluar el comportamiento e incidencia de la minería en la economía.</li> <li>8. Desarrollar análisis técnicos y económicos de la industria minera con el fin de evaluar su comportamiento e incidencia sobre el desarrollo en un marco de sostenibilidad.</li> <li>9. Realizar estudios e investigaciones relacionados con los requerimientos técnicos, de infraestructura y servicios de la industria extractiva y transformadora de minerales como apoyo al desarrollo y la competitividad de la industria nacional.</li> <li>10. Analizar de manera periódica los aspectos normativos inherentes al sector minero, entre ellos los ambientales y sociales, y proponer los ajustes.</li> <li>11. Caracterizar y dimensionar los encadenamientos de la industria minera desde la perspectiva de industria extractiva y transformadora con otros sectores productivos y dimensionar las estrategias de generación de valor agregado de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>12. Apoyar la consolidación de la información del subsistema de minería para la integración del sistema minero energético.</li> <li>13. Consolidar la información de minería para la elaboración de los balances minero energéticos</li> <li>14. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>15. Fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías.</li> <li>16. Realizar las funciones administrativas que sean necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

17. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.
18. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. El Director General en todas las actividades requeridas para la fijación de políticas relacionadas con la planeación minera es asesorado de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
2. El Plan Nacional de Desarrollo Minero y los demás planes subsectoriales son formulados y actualizados en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macroeconómica del Gobierno Nacional y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector.
3. La evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Minero y de los planes subsectoriales es coordinada con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector minero.
4. Los aspectos normativos inherentes al sector minero y los ajustes respectivos al Ministerio de Minas y Energía son analizados de manera periódica de acuerdo a los requerimientos establecidos.
5. Las investigaciones y elaboración de estudios relacionados con la demanda de minerales en el marco de desarrollo de los proyectos de industria y teniendo en cuenta los insumos requeridos por los demás sectores productivos del país para que el Ministerio de Minas y Energía soporte sus políticas y expida la reglamentación correspondiente bajo los fundamentos técnicos estudiados son coordinadas de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad competente.
6. Las investigaciones y elaboración de estudios relacionados con los requerimientos de implementación de procesos de innovación productivos, técnicos, de infraestructura, energía y servicios de la industria extractiva y transformadora de minerales son coordinados en el marco de las políticas de productividad, competitividad y transformación productiva que tenga el país.
7. Los planes, programas y proyectos para apoyar el desarrollo del sector minero nacional son identificados e impulsados de acuerdo a las directrices que imparta el Gobierno Nacional.
8. Los modelos cuantitativos de simulación para proponer escenarios de políticas sectoriales que involucren los factores técnicos, económicos, financieros, sociales y ambientales inherentes al Estado, el empresariado y la sociedad son desarrollados de acuerdo a los lineamientos dados
9. Las herramientas tecnológicas que soportan el modelamiento cuantitativo son utilizadas de acuerdo a los requerimientos establecidos
10. Los análisis técnicos, económicos, financieros, sociales y ambientales de las principales variables sectoriales para evaluar el comportamiento e incidencia de la minería en el escenario macroeconómico del país son desarrollados de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
11. Los portafolios de proyectos mineros integrales que ayudan al crecimiento de la industria minera, y que contribuyen a desarrollar el sector minero con una visión integral del negocio, desde la extracción del mineral hasta su transformación en beneficio de otros sectores productivos son elaborados conjuntamente de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.
12. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El negocio Minero en el ámbito global y nacional.</li> <li>2. Organización institucional del sector minero colombiano.</li> <li>3. Metodologías de investigación, planificación y gestión de proyectos.</li> <li>4. Normativa minera vigente.</li> <li>5. Normativa ambiental vigente</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Geología, Geografía, Economía, Matemáticas, Estadística, Química, Administración de Empresas, Administración Pública o Derecho.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Geología, Geografía, Economía, Matemáticas, Estadística, Química, Administración de Empresas, Administración Pública o Derecho.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y Ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Secretaría General**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario General
Código:	0037
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los planes, programas y proyectos relacionados con la Secretaría General para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros de acuerdo con las normas vigentes y objetivos del sector.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emitir conceptos sobre los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero energético, precontractuales, contractuales, de interpretación de las normas constitucionales y legales en temas relacionados con la Unidad y adelantar los estudios jurídicos que se requieran.</li> <li>2. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.</li> <li>3. Elaborar, estudiar, avalar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer el Director General, y sobre los demás asuntos que se le asignen.</li> <li>4. Notificar los actos administrativos que expida la Unidad, realizar la publicación de aquellos que sean de carácter general y llevar el registro y custodia de los mismos.</li> <li>5. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera la Unidad.</li> <li>6. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad en los procesos y actuaciones que se instaren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y supervisar el trámite de los mismos.</li> <li>7. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeuden por todo concepto, adelantando los procesos por jurisdicción coactiva.</li> <li>8. Coordinar las actividades de control interno disciplinario para el cumplimiento de lo señalado en la Ley 734 de 2002 y las normas que la modifiquen o adicionen y resolverlas en primera instancia.</li> <li>9. Asesorar a la Dirección en la formulación de políticas, planes y programas en lo referente al desarrollo del talento humano y la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la entidad.</li> <li>10. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Unidad y realizar el seguimiento y control a su ejecución.</li> <li>11. Preparar en coordinación con la Dirección General el anteproyecto de presupuesto y el programa anual mensualizado de caja, PAC, que deba adoptar la entidad.</li> <li>12. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera de la Unidad y los demás informes y análisis financieros que sean solicitados a la Entidad.</li> <li>13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.</li> <li>14. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de apoyo a la gestión.</li> <li>15. Coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental de la Unidad.</li> <li>16. Velar por la debida prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en la Unidad.</li> <li>17. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Unidad.

18. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.
19. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. El Director en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad es asesorado de acuerdo a los lineamientos dados.
2. Las actividades administrativas, financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la entidad son dirigidas conforme a las disposiciones vigentes.
3. Los conceptos que en materia jurídica soliciten las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero-energético, precontractuales, contractuales son emitidos de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Los proyectos e iniciativas de carácter legal que deban ser sometidos a consideración del Ministerio de Minas y Energía son elaborados y presentados al Director General de acuerdo a los requerimientos establecidos por la entidad.
5. Las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con las actividades de la Unidad para su difusión y actualización son recopiladas de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.
6. Las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Entidad son dirigidas, coordinadas, controladas y evaluadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del recurso humano, así como de los asuntos administrativos son coordinados de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
8. Las actividades necesarias para la rendición de informes y reportes a los organismos de control son coordinadas según las directrices dadas.
9. El Sistema General de Archivo es dirigido y coordinado de acuerdo a las directrices establecidas por la entidad.
10. La primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad es dirigida y coordinada de conformidad con las normas vigentes.
11. Las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, y recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva son ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad.
12. Las actividades relacionadas con la atención y servicio al ciudadano son coordinadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
13. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Talento humano.
2. Gestión pública.
3. Contratación estatal.
4. Presupuesto público.
5. Control Interno disciplinario.
6. Régimen del comercio exterior.
7. Mapa de riesgos.
8. Informática nivel intermedio.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.  Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Ochenta y Ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**2. NIVEL ASESOR**

**Subdirección de Demanda**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesor la formulación de planes, programas y proyectos de Uso Eficiente de Energía, para contribuir a la planificación energética integral con criterios de sostenibilidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer la formulación y realizar la coordinación para el desarrollo de planes, proyectos y programas de eficiencia energética por sector y por región, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>2. Asesorar la formulación y el desarrollo de programas subsectoriales y transversales que garanticen la sostenibilidad de la eficiencia energética, en coordinación con otros actores, de acuerdo con los requerimientos de la población y las políticas de eficiencia energética definidas en el PND, el PEN y demás referentes de política energética colombiana.</li> <li>3. Proponer la formulación y asistir la ejecución de estudios y otros insumos necesarios para determinar potenciales, metas e indicadores de eficiencia energética en Colombia por sector y por región, de acuerdo con los términos establecidos</li> <li>4. Asesorar la elaboración de propuestas de escenarios de evolución e impacto de los programas de eficiencia energética sobre la demanda energética nacional y sectorial, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>5. Gestionar y promover propuestas de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental para ser presentadas y desarrolladas a través de cooperación técnica y financiera con agencias nacionales e internacionales, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General.</li> <li>6. Establecer los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación de los planes y programas de eficiencia energética que se implementen desde iniciativas estatales o particulares, con criterios de calidad.</li> <li>7. Asesorar la preparación y realización de la CIURE y de otros comités o grupos de trabajo, para presentar los planes, programas y proyectos en materia de eficiencia energética de acuerdo con las políticas y normas establecidas.</li> <li>8. Asistir a jornadas de capacitación para mantener actualizados los conocimientos de acuerdo con los avances nacionales e internacionales en materia de eficiencia energética.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes, proyectos y programas de eficiencia energética por sector y por región, son propuestos y formulados de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>2. Los programas subsectoriales y transversales que garanticen la sostenibilidad de la eficiencia energética, son formulados y desarrollados de en coordinación con otros actores, de acuerdo con los requerimientos de la población y las políticas de eficiencia energética definidas en el PND, el PEN y demás referentes de política energética colombiana.</li> <li>3. Los estudios y otros insumos necesarios para determinar potenciales, metas e indicadores de eficiencia energética en Colombia por sector y por región, son formulados y ejecutados de acuerdo con los términos establecidos.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

4. Las propuestas de escenarios de evolución e impacto de los programas de eficiencia energética sobre la demanda energética nacional y sectorial, son efectuadas de acuerdo con la normativa vigente.
5. Las propuestas de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental para ser presentadas y desarrolladas a través de cooperación técnica y financiera con agencias nacionales e internacionales, son gestionadas y promovidas de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General.
6. Los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación de los planes y programas de eficiencia energética que se implementen desde iniciativas estatales o particulares, son establecidos con criterios de calidad.
7. La preparación y realización de la CIURE y de otros comités o grupos de trabajo, para presentar los planes, programas y proyectos en materia de eficiencia energética es asesorada de acuerdo con las políticas y normas establecidas.
8. La asistencia a jornadas de capacitación efectuadas permiten mantener actualizados los conocimientos de acuerdo con los avances nacionales e internacionales en materia de eficiencia energética.
9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Políticas y Planes Nacionales en materia de eficiencia energética y ambiental
2. Planeamiento energético integral
3. Marco legal colombiano en materia de eficiencia energética
4. Marco legal colombiano en materia ambiental
5. Tendencias internacionales en materia de eficiencia energética y ambiental.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Administrador de Empresas, Administrador Público, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Administrador de Empresas, Administrador Público, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Hidrocarburos**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	13
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Subdirección de Hidrocarburos en la realización de estudios y formulación de planes y programas tendientes al abastecimiento pleno y eficiente de hidrocarburos, con el fin de planear y optimizar el aprovechamiento de los recursos convencionales y no convencionales, en concordancia con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en la realización de estudios e investigaciones, tendientes a la formulación de los planes de suministro y transporte de los subsectores de petróleo, combustibles líquidos y gas combustible con fuentes convencionales y no convencionales de hidrocarburos, en el marco del desarrollo sostenible.</li> <li>2. Preparar planes, programas y documentos en materia de abastecimiento de petróleo, combustibles líquidos y gas combustible, con el propósito de aprovechar de manera racional y eficiente los recursos convencionales y no convencionales de hidrocarburos, sobre la base de un enfoque multiobjetivo, proponiendo las medidas para minimizar el riesgo de escasez en situaciones excepcionales.</li> <li>3. Prestar asistencia técnica aportando elementos de juicio y conceptos técnicos encaminados a la identificación y seguimiento de las tendencias técnicas, tecnológicas y económicas mundiales del subsector de hidrocarburos y su influencia en el entorno nacional.</li> <li>4. Contribuir en la articulación de los procesos de planificación integrada de los recursos energéticos, para garantizar la integración subsectorial, tendientes a la formulación del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>5. Identificar las incidencias de las políticas públicas en la competitividad del subsector de hidrocarburos, proponiendo acciones encaminadas al mejoramiento y desarrollo del mismo.</li> <li>6. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios e investigaciones propuestos para la formulación de los planes de suministro y transporte de los subsectores de petróleo, combustibles líquidos y gas combustible con fuentes convencionales y no convencionales de hidrocarburos, en el marco del desarrollo sostenible.</li> <li>2. Los planes, programas y documentos en materia de abastecimiento de petróleo, combustibles líquidos y gas combustible, preparados contribuyen al aprovechamiento de manera racional y eficiente los recursos convencionales y no convencionales de hidrocarburos, sobre la base de un enfoque multiobjetivo.</li> <li>3. La asistencia técnica para identificación y seguimiento de las tendencias tecnológicas y económicas mundiales del subsector de hidrocarburos y su influencia en el entorno nacional efectuado, aporta elementos de juicio para la toma de decisiones de inversión.</li> <li>4. Los conceptos técnicos emitidos para el desarrollo de los usos no convencionales de hidrocarburos permiten la diversificación de la matriz energética nacional.</li> <li>5. Los procesos de planificación integrada de los recursos energéticos articulados</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>garantizan la integración subsectorial para la formulación del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales.</p> <p>6. Identificar las incidencias de las políticas públicas en la competitividad del subsector de hidrocarburos, proponiendo acciones encaminadas al mejoramiento y desarrollo del mismo.</p> <p>7. Los informes técnicos preparados de acuerdo con las políticas y objetivos planteados por la Unidad evidencian la gestión realizada.</p> <p>8. Los términos de referencia realizados.</p> <p>9. Los informes preparados y presentados de acuerdo con las políticas y objetivos planteados por la Unidad.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Industria d los hidrocarburos</p> <p>2. Marco legal de subsector de hidrocarburos</p> <p>3. Regulación económica y energética</p> <p>4. Planeamiento energético integral</p> <p>5. Desarrollo de mercados energéticos y de hidrocarburos nacionales e internacionales</p> <p>6. Conocimientos básicos de teoría económica y de macroeconomía</p> <p>7. Política energética y su impacto fiscal y ambiental.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Sistemas, Administrador de Empresas, Administrador Público, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>VII. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Sistemas, Administrador de Empresas, Administrador Público, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**3. NIVEL PROFESIONAL**

**Dirección General**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con convenios de cooperación, interinstitucionales nacionales e internacionales en temas del sector minero energético de acuerdo con los lineamientos y políticas de la UPME, apoyar la elaboración de los presupuestos anuales y de la implementación del sistema de calidad y realizar el seguimiento y la actualización a los planes de inversión que la entidad tiene en las fichas BPIN del Departamento Nacional de Planeación, DNP.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales en temas del sector minero energético de acuerdo con los lineamientos y políticas de la UPME y la normativa vigente.</li> <li>2. Realizar el desarrollo de consultas, asistencia técnica, emisión de conceptos y aporte de elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos y políticas del UPME y la normativa vigente.</li> <li>3. Participar en representación de la Entidad, en reuniones, consejos, juntas, comités de carácter oficial, relaciones institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales, cuando sea convocado o delegado en desarrollo de las funciones asignadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Efectuar la preparación y presentación de informes sobre las actividades desarrolladas con opiniones institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales, con la periodicidad y en las fechas acordadas.</li> <li>5. Administrar los procesos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la gestión Interinstitucional, de cooperación internacional y/o de aquellas que determine la dirección general, de acuerdo con los lineamientos establecidos en temas del sector minero energético.</li> <li>6. Hacer seguimiento periódicos de los convenios de cooperación, institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales presentando los informes respectivos de los avances, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>7. Apoyar la elaboración de los presupuestos anuales de la UPME y hacerle seguimiento periódico.</li> <li>8. Apoyar la elaboración de los proyectos de inversión de la Entidad con la Metodología General Ajustada MGA o la definida por el DNP.</li> <li>9. Formular y actualizar los proyectos de inversión de la entidad en el sistema unificado de inversión y finanzas públicas y sistema de proyectos de inversión.</li> <li>10. Actualizar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad de la unidad y apoyar a la unidad en la consecución de nuevas normas de calidad si así lo requiere.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos elaborados reflejan que la formulación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias de cooperación, institucionales, interinstitucionales, nacionales e internacionales de la Dirección General, es asesorada y aconsejada, bajo parámetros definidos por la entidad.</li> <li>2. Documentos elaborados reflejan que la absolución de consultas, prestación de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>asistencia técnica, emisión de conceptos y elementos de juicio, para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas Institucionales, se realiza bajo parámetros definidos por la entidad.</p> <p>3. Informes y/o respuesta a los requerimientos son preparadas de acuerdo con las instrucciones recibidas.</p> <p>4. Propuestas presentadas a la Dirección, en relación con esquemas de trabajo que se consideren necesarios y convenientes, para el desarrollo de la institucionalidad.</p> <p>5. Documentos elaborados reflejan la asistencia en representación de la Entidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado en desarrollo de las funciones asignadas.</p> <p>7. Los informes sobre las actividades desarrolladas con opiniones de carácter institucional, son preparados y presentados con la periodicidad y en las fechas acordadas.</p> <p>8. Documentos elaborados reflejan el seguimiento periódico de los convenios de cooperación internacional o interinstitucionales de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>9. Se apoya la elaboración de los presupuestos anuales de la entidad.</p> <p>10. Se apoya la elaboración de los proyectos de inversión de la Entidad con la Metodología General Ajustada MGA o la definida por el DNP.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Organización del Estado.</p> <p>2. Políticas públicas del Sector minero energético.</p> <p>3. Formulación y gestión de proyectos de cooperación internacional</p> <p>4. Normativa vigente relacionada</p> <p>5. Contratación estatal.</p> <p>6. Inglés básico</p> <p>7. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Finanzas y Relaciones Internacionales,</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar los procesos de planeación de la UPME, de acuerdo con la misión institucional y en coordinación con los objetivos, metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar las gestiones pertinentes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la UPME y del Marco de Gasto de Mediano Plazo, de conformidad con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>2. Verificar el adecuado trámite de inscripción de proyectos de inversión y de modificaciones presupuestales, así como la administración de los sistemas de información diseñados por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, de conformidad con las necesidades de las dependencias de la UPME.</li> <li>3. Efectuar la capacitación y acompañamiento técnico a las dependencias de la Unidad de Planeación Minero Energética, en la realización de trámites presupuestales, formulación y ajustes a los proyectos de inversión de acuerdo con la metodología establecida para tal fin.</li> <li>4. Gestionar la formulación de los planes, programas y proyectos cumpliendo con los compromisos asignados a la entidad por el Gobierno Nacional y entes rectores.</li> <li>5. Orientar la construcción de los indicadores de gestión, producto e impacto y realizar seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.</li> <li>6. Efectuar la implementación y mantenimiento, del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la UPME, de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>7. Gestionar las actividades requeridas para el proceso de evaluación y auditoría del Sistema de Gestión Calidad de la Entidad, verificando su adecuado desarrollo, de conformidad con los lineamientos impartidos por el jefe inmediato.</li> <li>8. Elaborar los informes requeridos por la Dirección General de la UPME y las autoridades competentes, de acuerdo a las instrucciones impartidas.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anteproyecto de presupuesto de la UPME y Marco de Gasto de Mediano Plazo, elaborado de conformidad con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>2. Documentos de soporte elaborados reflejan que se controla el trámite de inscripción de proyectos de inversión y de modificaciones presupuestales y la administración de los sistemas de información diseñados por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con las necesidades de las dependencias de la UPME.</li> <li>3. Documentos de soporte elaborados reflejan que se efectúan capacitaciones y acompañamientos técnicos a las dependencias de la entidad en la realización de trámites presupuestales, formulación y ajustes de proyectos de inversión, de acuerdo a la metodología establecida para tal fin.</li> <li>4. Indicadores de gestión, producto e impacto validados y controlados a través de los sistemas establecidos para el efecto.</li> <li>5. Estrategias para la implementación y mantenimiento, del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Instituto Nacional de Salud, definidas de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>6. Documentos de soporte elaborados reflejan que el trámite de las actividades requeridas para el proceso de evaluación y auditoría del Sistema de Gestión Calidad de la Entidad se efectúa de conformidad con los lineamientos impartidos por el jefe inmediato.</li> <li>7. Lineamientos para el diseño, elaboración y actualización de los manuales de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>procesos y procedimientos de la Entidad definidos.</p> <p>8. Procesos y procedimientos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad, documentados de acuerdo a los lineamientos establecidos.</p> <p>9. Indicadores de calidad construidos y controlados para establecer avances en las variables de eficiencia, de resultado y de impacto, de acuerdo a la periodicidad establecida para tal fin.</p> <p>10. Informes requeridos por la Dirección de la UPME y las autoridades competentes, elaborados de acuerdo a las instrucciones impartidas.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Planeación Estratégica.</p> <p>2. Cooperación Internacional.</p> <p>3. Programación y ejecución presupuestal.</p> <p>4. Normativa vigente relacionada.</p> <p>5. Formulación y evaluación de proyectos</p> <p>6. Diseño y evaluación de Indicadores</p> <p>7. Gestión Pública.</p> <p>8. Contratación Estatal.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Administración Pública, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Administración Pública, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejecución de actividades que permitan la evaluación y seguimiento periódico a la implementación, gestión y resultados de los diferentes sistemas de gestión institucional (SCI, SGC, MECI), generando observaciones y recomendaciones para dar cumplimiento con las funciones asignadas por la normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las evaluaciones y seguimientos sobre el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, conforme con las indicaciones del jefe de la Oficina.</li> <li>2. Ejecutar actividades para la promoción y fomento de la cultura del autocontrol en el interior de los servidores públicos de la UPME, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>3. Planear, organizar, coordinar el desarrollo de las Auditorías Internas de Calidad, en el marco de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.</li> <li>4. Elaborar informes que por norma legal deba rendir la Oficina de Control Interno y que le sean asignados por el superior jerárquico.</li> <li>5. Revisar y monitorear los Planes de Mejoramiento resultantes tanto de las evaluaciones al Sistema de Control Interno Institucional, como de las Auditorías Internas a la Gestión y Resultados y las Auditorías Internas de Calidad.</li> <li>6. Realizar seguimiento y verificación a la implementación de acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas a los procesos de la UPME.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos elaborados reflejan que el asesoramiento y verificación de la efectividad de los procesos y procedimientos se efectúan para que su aplicación conduzca al logro de los objetivos institucionales en cada área.</li> <li>2. Medición del estado de avances del Sistema de Control Interno, determinando su nivel de madurez garante de la gestión institucional.</li> <li>3. Evaluaciones del sistema de control interno, planeadas y ejecutadas de manera técnica y sustentada en las normas generales de auditoría.</li> <li>4. Los informes, conclusiones y recomendaciones producto de las evaluaciones y auditorías realizadas, son presentados oportunamente y de acuerdo con estándares de calidad y procedimientos establecidos para el efecto por las normas internas y externas en la materia.</li> <li>5. Documentos elaborados reflejan que la planeación, ejecución y evaluación de las actividades realizadas, se efectúa cumpliendo los estándares establecidos en materia de calidad de la gestión y los implementados en el área de trabajo para el mejoramiento institucional.</li> <li>6. Los procedimientos, planes y programas derivados de los procesos se evalúan de acuerdo con los parámetros legales establecidos, aplicando mecanismos de auditoría.</li> <li>7. Documentos de soporte elaborados reflejan que el seguimiento a los planes de mejoramiento se realiza para dar cumplimiento a los compromisos establecidos.</li> <li>8. Los informes de seguimiento se elaboran para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control externo.</li> <li>9. Documentos de soporte elaborados reflejan que la cultura de control basada en la autorregulación y las relaciones de confianza, contribuyen al mejoramiento en el cumplimiento de la misión institucional.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

10. Los documentos derivados de los procesos administrativos, gestión contractual, gestión de talento humano, planeación, sistema integrado de gestión, POA y demás son realizados de acuerdo con los procedimientos vigentes.
11. Campañas, talleres y actividades para la promoción y fomento de la cultura del autocontrol, generando conciencia individual y colectiva, que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales.
12. El sistema de gestión de calidad evaluado que cumple la normatividad vigente.

**V. RANGO**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.  
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Sistema de control interno estatal
2. Modelo Estándar de Control Interno – MECI
3. Técnicas de Auditoría Internas de Gestión.
4. Sistema de Gestión de Calidad y Auditorías Internas de Calidad.
5. Administración de riesgos.
6. Herramientas de gestión e indicadores
7. Análisis económico y financiero
8. Herramientas informáticas
9. Normatividad aplicable al sector salud
10. Legislación aplicable al sector público.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho o Finanzas y Relaciones Internacionales.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Oficina de Gestión de la Información**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata.
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar el desarrollo de estudios, análisis e investigaciones desde la perspectiva del potencial minero para sustentar los escenarios óptimos en el marco del desarrollo sostenible y la competitividad de la industria minera colombiana. Coordinar planes, programas y proyectos relacionados con la información minero energética.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar la formulación, ejecución y seguimiento de propuestas de planes, programas, estudios, análisis e investigaciones, que desde el punto de vista del potencial minero contribuyan en la construcción de los escenarios o alternativas de desarrollo sostenible para la competitividad del sector minero nacional y en concordancia con las metas trazadas por la Subdirección.</li> <li>2. Participar en la gestión tendiente a la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macro económica del gobierno nacional y las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Aportar desde la perspectiva del potencial minero los elementos requeridos para el diseño, construcción, y seguimiento a los modelos y metodologías de soporte a la planeación minera y hacer uso de las herramientas tecnológicas que de allí se deriven para producir y actualizar los escenarios e indicadores sectoriales correspondientes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>4. Adelantar las convocatorias pertinentes a las diferentes entidades e instituciones para lograr la articulación sectorial en pos de los concesos requeridos, de acuerdo con las metas planteadas.</li> <li>5. Consolidar y validar los documentos y publicaciones que se deriven de las temáticas estudiadas, con fin de darlos a conocer a las partes interesadas, de acuerdo con los lineamientos dados.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes, programas, estudios, análisis e investigaciones formulados y ejecutados contribuyen en la construcción de los escenarios o alternativas de desarrollo sostenible para la competitividad del sector minero nacional y en concordancia con las metas trazadas por la Subdirección.</li> <li>2. Los Planes de Desarrollo Minero y los otros planes de orden nacional inherentes al sector, formulados y consolidados, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macro económica del gobierno nacional y las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Los elementos del ciclo minero aportados para el diseño, construcción y seguimiento a los modelos y metodologías, optimizan el proceso de planeación minera, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>4. El uso efectuado de las herramientas tecnológicas derivado del modelamiento permite producir los escenarios de desarrollo del sector y sus indicadores correspondientes, de acuerdo con los requerimientos de la unidad.</li> <li>5. Las reuniones, consejos, juntas o comités asistidos contribuyen a la articulación y consensos de acuerdo con los requerimientos de las actividades sectoriales.</li> <li>6. Los conceptos elaborados sobre el tema minero para la formulación del Plan Nacional Minero y los planes sectoriales son establecidos, de acuerdo a los</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

lineamientos dados.	
7. Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, son desarrollados en el marco de las metas trazadas por la dependencia.	
8. Los informes de las actividades son desarrollados, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.	
9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión	
10. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.	
VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estructura del negocio Minero.	
2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero	
3. Organización institucional del sector minero colombiano.	
4. Metodologías de investigación, planificación y gestión de proyectos.	
5. Normatividad minera vigente.	
6. Normatividad ambiental	
7. Tecnologías de la información	
8. Planeación energética y economía energética	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas y Relaciones Internacionales, Física, Química, Biología, Geografía, Matemáticas o Estadística.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas y Relaciones	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Internacionales, Física, Química, Biología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ofrecer información oportuna, validada y completa relacionada con el subsector de hidrocarburos y gas combustible, elaborar los Balances Energéticos Nacionales y Regionales, como herramienta de apoyo a la Planeación Minero Energética, a los agentes y usuarios internos de la Unidad y externos a nivel nacional e internacional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar la obtención de información el subsector de hidrocarburos y gas combustible acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>2. Construir los Balances y la matriz energética nacional y regional, para su respectiva publicación de acuerdo a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>3. Identificar y proponer los estudios necesarios para la actualización de los balances energéticos, en coordinación con las demás áreas temáticas de la UPME.</li> <li>4. Participar en la actualización y el seguimiento de los indicadores del subsector de hidrocarburos y gas combustible y ambientales definidos por la UPME.</li> <li>5. Apoyar la elaboración de los Balances de Gas Efecto invernadero (GEI) en coordinación con las entidades competentes de acuerdo a los procedimientos establecidos</li> <li>6. Promover, convocar y liderar los comités de información estadística con los agentes del sector energético, para la consecución y suministro de la información requerida conforme al plan de acción.</li> <li>7. Apoyar en la elaboración de estudios sectoriales como insumo de información de la UPME.</li> <li>8. Colaborar en la elaboración y seguimiento de los planes, programas, proyectos y/o actividades técnicas que adelante la Oficina de Gestión de las Información de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>9. Participar en la elaboración de las publicaciones periódicas del sector energético, en coordinación con las demás áreas de la Entidad.</li> <li>10. Participar en la construcción de los proyectos de pre inversión e inversión de la Oficina de gestión de la Información, teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</li> <li>11. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.</li> <li>12. Proponer el Plan Estratégico Sectorial de TICs e Inversiones requeridas, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, las entidades del sector.</li> <li>13. Promover y apoyar los convenios interadministrativos con las entidades del sector a fin de obtener el intercambio tecnológico y de información requerido para el Chief Information Officer sectorial.</li> <li>14. Investigar las necesidades y formular, planear, dirigir y coordinar proyectos de acceso, uso y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones tendientes a satisfacer necesidades y oportunidades, especialmente para los agentes del sector y el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>15. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área</li> <li>16. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La matriz energética y balance nacional efectuada sirve de insumo para la toma de decisiones en política y usos de los energéticos más eficientes.</li> <li>2. La información analizada y validada sobre oferta y demanda de los diferentes energéticos sirve de insumo para la formulación de estrategias de desarrollo</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>sectorial.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Las reuniones del subsector energético realizadas facilitan el intercambio de información entre entidades, la obtención de la información estratégica del sector energético, de manera oportuna y sistemática, en concordancia con las variables estratégicas energéticas.</li> <li>4. Los indicadores minero energéticos analizados permiten hacer seguimiento y evaluación del sector energético, de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>5. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada, se realiza en forma pertinente y oportuna, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios internos y externos.</li> <li>6. Las solicitudes de información energética evaluadas y atendidas, brindan satisfacción en el conocimiento de los usuarios, de acuerdo al procedimiento establecido</li> <li>7. Los términos de referencia para adelantar proyectos o estudios en materia de información energética, son elaborados en coordinación con las áreas técnicas de la UPME.</li> <li>8. Las solicitudes de información energética son atendidas brindando satisfacción a los usuarios internos y externos</li> <li>9. Los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo son efectuados de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>10. La asistencia a reuniones y comités internos y sectoriales, en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética es efectuada cuando es convocado o delegado.</li> <li>11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>12. Los proyectos inversión de la Oficina de Gestión de la Información son elaborados teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normativa relacionada vigente.</li> <li>2. Sector energético colombiano.</li> <li>3. Metodología de elaboración de balances energéticos.</li> <li>4. Planeación energética y economía energética.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Titulo de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyo en los procesos de gestión interna y externa para la consolidación y fortalecimiento del sistema de información minero, con énfasis en información georreferenciada y la gestión de proyectos especiales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y aplicar mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica de los sectores minero-energéticos.</li> <li>2. Promover, convocar y liderar periódicamente los diferentes comités de información del sector minero en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, al interior de la Unidad y con los agentes del sector.</li> <li>3. Realizar el seguimiento a los proyectos en sistemas georeferenciados de las diferentes áreas de la Unidad y apoyar a la Unidad en el desarrollo de proyectos con entidades como IGAC, DANE entre otras.</li> <li>4. Realizar seguimiento de los planes, programas, proyectos y/o actividades técnicas de la Unidad, relacionadas con los flujos de información Minera establecidos en el Plan Operativo de la Subdirección de Información.</li> <li>5. Liderar la elaboración del minero nacional para su respectiva publicación con periodicidad anual.</li> <li>6. Participar en la elaboración de las publicaciones periódicas del sector minero en coordinación con las demás áreas de la Entidad</li> <li>7. Realizar tareas de construcción y mantenimiento de nuevos servicios geográficos y atender la administración de los portales desarrollados para este tipo de información dentro del sistema de información minero energético.</li> <li>8. Administrar lo correspondiente a metadatos geográficos, propendiendo por su estandarización bajo las normas establecidas para este fin.</li> <li>9. Proponer modelos analíticos con la información georeferenciada para la planeación minero energética conforme al procedimiento establecido.</li> <li>10. Efectuar el análisis, conceptualización y evaluación de los proyectos de sistematización georeferenciados que requieren las diferentes dependencias y entidades externas, a efectos de colaborar en su implementación en los tiempos establecidos.</li> <li>11. Garantizar la calidad y modelamiento de datos georeferenciados, con el fin de interactuar con la bodega de datos del sistema.</li> <li>12. Monitorear el desempeño de los servicios dispuestos para la información georeferenciada conforme al procedimiento establecido.</li> <li>13. Colaborar en la elaboración del Plan Estratégico de Sistemas de la Entidad y en los proyectos especiales del Sector Minero Energético.</li> <li>14. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.</li> <li>15. Proponer el Plan Estratégico Sectorial de TICs e Inversiones requeridas, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, las entidades del sector.</li> <li>16. Promover y apoyar los convenios interadministrativos con las entidades del sector a fin de obtener el intercambio tecnológico y de información requerido para el Chief Information Officer sectorial.</li> <li>17. Investigar las necesidades y formular, planear, dirigir y coordinar proyectos de acceso, uso y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones tendientes a satisfacer necesidades y oportunidades, especialmente para los agentes del sector y el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>18. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>19. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La construcción y mantenimiento de nuevos servicios geográficos es efectuado dentro del sistema de información minero energético.</li> <li>2. Los metadatos geográficos son administrados propendiendo por su estandarización bajo las normas establecidas para este fin.</li> <li>3. Los modelos analíticos con la información georeferenciada para la planeación minero energética son propuestos conforme al procedimiento establecido.</li> <li>4. Los proyectos de sistematización georeferenciados que requieren las diferentes dependencias y entidades externas son analizados, conceptualizados y evaluados con el fin colaborar en su implementación en los tiempos establecidos.</li> <li>5. La calidad y modelamiento de datos georeferenciados son garantizados con el fin de interactuar con la bodega de datos del sistema.</li> <li>6. El desempeño de los servicios dispuestos para la información georeferenciada es monitoreado conforme al procedimiento establecido.</li> <li>7. El Plan Estratégico de Sistemas de la Entidad es elaborado de conformidad con la normativa vigente relacionada.</li> <li>8. Los términos de referencia, en la etapa precontractual y pos contractual, cuando se requiera, son elaborados para adelantar proyectos o estudios en materia de recursos informáticos de información geográfica de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información geográfica.</li> <li>2. Uso, creación y gestión de metadatos de información geográfica.</li> <li>3. Sector Minero colombiano.</li> <li>4. Manejo de bases de datos.</li> <li>5. Sistemas operativos</li> <li>6. Herramientas ofimáticas</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniero de Sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Financiera, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Geología, Geógrafo, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Matemáticas, Estadística o Física.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniero de Sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Financiera, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Geología, Geógrafo, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Matemáticas, Estadística o Física.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar la información del sector eléctrico, ambiental e hidrocarburos de manera oportuna, validada y completa, para los agentes y usuarios internos y externos a nivel nacional e internacional, para cumplir con los objetivos sectoriales e institucionales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica del sector eléctrico, ambiental e hidrocarburos de conformidad con las variables estratégicas.</li> <li>2. Realizar la validación y análisis de la información del sector eléctrico y de hidrocarburos en concordancia con las demás áreas y entidades del sector.</li> <li>3. Actualizar los indicadores del sector eléctrico y de hidrocarburos de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Investigar nuevas metodologías y fuentes de información para adaptarlas al interior de la entidad y promover mecanismos de cooperación internacional para el intercambio de información sectorial de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>5. Definir la información a ser georeferenciada y coordinar su paso a producción en el sistema de información de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>6. Participar en la elaboración del balance energético con la información relacionada con energía eléctrica e hidrocarburos conforme al plan de acción.</li> <li>7. Realizar el balance eléctrico nacional para su publicación con periodicidad anual, para que sirva de insumo en la elaboración del balance energético nacional, de acuerdo a lo establecido en las funciones de la Entidad.</li> <li>8. Realizar seguimiento a la administración del Sistema de Información eléctrico con el fin de garantizar su operatividad, de manera oportuna y veraz.</li> <li>9. Participar en la elaboración de los proyectos inversión de la Oficina de Gestión de la Información, teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</li> <li>10. Participar en la elaboración de las publicaciones periódicas del sector eléctrico, con las demás áreas de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del sector.</li> <li>11. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos de sistematización que requieren las diferentes dependencias de la UPME y las entidades del sector facilitan el desarrollo continuo de los sistemas del sector.</li> <li>2. Las políticas y programas de TICs son implementadas con las entidades vinculadas y adscritas al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con las necesidades específicas del sector.</li> <li>3. El Plan Estratégico Sectorial de TICs e Inversiones requeridas, sirven de referencia al Ministerio de Minas y Energía y a las entidades del sector.</li> <li>4. Los planes y programas de la Oficina de Gestión de Información son formulados, diseñados, organizados, ejecutados y controlados de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>5. El flujo de información para la actualización de los sistemas de información es coordinado con las dependencias facilitando la retroalimentación.</li> <li>6. Los diferentes comités relacionados con las TICs facilitan la implementación en el sector.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

gestión.	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información.</li> <li>2. Manejo de bases de datos</li> <li>3. Normativa vigente relacionada</li> <li>4. Nuevas Tecnologías.</li> <li>5. Programación.</li> <li>6. Sistemas operativos.</li> <li>7. Dominio de herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Geología, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniero de Sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Financiera, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Ingeniera de Petróleos, Geología, Geógrafo, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Matemáticas, Estadística o Física.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Treinta y Siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería Geología, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniero de Sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Financiera, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Ingeniera de Petróleos, Geología, Geógrafo, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Matemáticas, Estadística o Física.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Sesenta y Un (61) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar la información del sector eléctrico y ambiental de manera oportuna, validada y completa, para los agentes y usuarios internos y externos a nivel nacional e internacional, para cumplir con los objetivos sectoriales e institucionales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica del sector eléctrico y ambiental de conformidad con las variables estratégicas.</li> <li>2. Realizar la validación y análisis de la información del sector eléctrico en concordancia con las demás áreas y entidades del sector.</li> <li>3. Actualizar los indicadores del sector de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Investigar nuevas metodologías y fuentes de información para adaptarlas al interior de la entidad y promover mecanismos de cooperación internacional para el intercambio de información sectorial de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>5. Definir la información a ser georeferenciada y coordinar su paso a producción en el sistema de información de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>6. Participar en la elaboración del balance energético con la información relacionada con energía eléctrica conforme al plan de acción.</li> <li>7. Realizar el balance eléctrico nacional para su publicación con periodicidad anual, para que sirva de insumo en la elaboración del balance energético nacional, de acuerdo a lo establecido en las funciones de la Entidad.</li> <li>8. Realizar seguimiento a la administración del Sistema de Información eléctrico con el fin de garantizar su operatividad, de manera oportuna y veraz.</li> <li>9. Participar en la elaboración de los proyectos inversión de la Oficina de Gestión de la Información, teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</li> <li>10. Participar en la elaboración de las publicaciones periódicas del sector eléctrico, con las demás áreas de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del sector.</li> <li>11. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información analizada y validada sobre oferta y demanda de energía eléctrica sirve de insumo para la formulación de estrategias de desarrollo para el país.</li> <li>2. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada se realiza en forma pertinente y oportuna, de acuerdo a las necesidades de los usuarios internos y externos.</li> <li>3. Los mecanismos propuestos para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica del subsector minero eléctrico, de conformidad con las variables estratégicas energéticas.</li> <li>4. Las solicitudes de información eléctrica evaluada y atendida, brindan satisfacción en el conocimiento de los usuarios, de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>5. El seguimiento a la administración del Sistema de Información Eléctrico efectuado garantiza su operatividad, de manera oportuna y veraz.</li> <li>6. El balance del subsector eléctrico nacional elaborado anualmente, sirve de insumo para el balance energético nacional, de acuerdo a lo establecido en las funciones de la Entidad.</li> <li>7. Las reuniones del subsector eléctrico efectuadas facilitan la elaboración de los diferentes documentos, en concordancia con los propósitos de la planeación energética.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

8. Las publicaciones periódicas del sector energético elaboradas junto con las demás áreas de la Entidad contribuyen a la toma de decisiones., de acuerdo con las necesidades del sector.
9. La asistencia a reuniones y comités internos y sectoriales, en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética es efectuada cuando es convocado o delegado.
10. Los proyectos inversión de la Oficina de Gestión de la Información son elaborados teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.
11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normativa vigente relacionada
2. Sector energético colombiano y economía energética.
3. Metodología de elaboración de balances eléctricos.
4. Análisis energético
5. Manejo de sistemas de información.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas, Administración Pública, Administrador de Informática, Finanzas, Estadística o Matemáticas.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas, Administración Pública, Administrador de Informática, Finanzas, Estadística o Matemáticas.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de información minero energético colombiano, acorde con los lineamientos de la Unidad y los recursos informáticos existentes y nuevas tecnologías.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica del sector minero de conformidad con las variables estratégicas.</li> <li>2. Realizar la validación y análisis de la información del sector minero en concordancia con las demás áreas y entidades del sector.</li> <li>3. Actualizar los indicadores del sector de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Promover y mantener un sistema adecuado de información sectorial y coordinar su flujo de información con los agentes del sector.</li> <li>5. Apoyar en la identificación e investigación a nivel nacional e internacional de nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia.</li> <li>6. Colaborar y hacer seguimiento a la conformación de comités estadísticos minero y energético para garantizar el flujo sistemático de la información y la calidad de la misma.</li> <li>7. Las publicaciones periódicas del sector minero elaboradas junto con las demás áreas de la Entidad contribuyen a la toma de decisiones, de acuerdo con las necesidades del sector.</li> <li>8. Apoyar el desarrollo de estudios sectoriales como insumo para el desarrollo misional de la Upme.</li> <li>9. Preparar los informes sobre planeación estratégica, proyectos de inversión e informes sectoriales requeridos.</li> <li>10. Contribuir con la información y estadísticas para la divulgación del sector minero y energético de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección.</li> <li>11. Participar en la construcción del flujo de información minero energético con las empresas del sector para la actualización de los sistemas de información.</li> <li>12. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de la Oficina de Gestión de Información de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información analizada y validada de los diferentes energéticos sirve de insumo para la formulación de estrategias de desarrollo sectorial</li> <li>2. Los mecanismos propuestos facilitan la obtención de la información estratégica del sector energético, de manera oportuna y sistemática, en concordancia con las variables estratégicas energéticas.</li> <li>3. El seguimiento a la información sectorial en el sistema de información Misional garantiza su operatividad, de manera oportuna y veraz.</li> <li>4. Las reuniones del subsector energético efectuadas facilitan la elaboración de los diferentes documentos, en concordancia con los propósitos de la planeación del subsector.</li> <li>5. La información compilada y publicada, sirve de insumo para la toma de decisiones en política y usos de los energéticos más eficientes.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

6. Los indicadores minero energéticos analizados permiten hacer seguimiento y evaluación del sector energético, de acuerdo al procedimiento establecido.
7. Las publicaciones periódicas del sector energético elaboradas junto con las demás áreas de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del sector contribuyen a la toma de decisiones
8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad del sector de hidrocarburos
2. Sector energético colombiano en especial subsector de hidrocarburos.
3. Metodología para la elaboración de balances energéticos.
4. Planeación energética y economía energética.
5. Tecnologías de información.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Entidad e implementar el Plan Estratégico de Sistemas, acorde con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía y los recursos informáticos existentes y nuevas tecnologías.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES.</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el análisis, conceptualización y evaluación de los proyectos de sistematización que requieren las diferentes dependencias de la UPME de acuerdo con los procedimientos establecidos</li> <li>2. Implementar políticas y programas de TIC con las entidades vinculadas y adscritas al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>3. Elaborar el Plan Estratégico de Sistemas de la Entidad de acuerdo a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>4. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de la Oficina de Gestión de Información de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>5. Participar en la implementación y actualización del software y hardware sobre nuevos proyectos institucionales y sectoriales.</li> <li>6. Realizar seguimiento al inventario de los recursos tecnológicos de Hardware y Software que adquiera la Unidad de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Coordinar con las dependencias el flujo de información para la actualización de los sistemas de información permitiendo la retroalimentación a las demás dependencias.</li> <li>8. Coordinar la implementación de un Sistema de Seguridad Informática de la Unidad de acuerdo a las políticas y normas establecidas en la materia.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos de sistematización que requieren las diferentes dependencias de la UPME son analizados, conceptualizados y evaluados de acuerdo con los procedimientos establecidos</li> <li>2. Las políticas y programas de TIC son implementadas con las entidades vinculadas y adscritas al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>3. El Plan Estratégico de Sistemas de la Entidad es elaborado de acuerdo a las necesidades institucionales y del personal de la entidad</li> <li>4. Los términos de referencia, en la etapa precontractual y pos contractual, cuando se requiere, son elaborados para adelantar proyectos o estudios en materia de recursos informáticos, que permiten satisfacer las necesidades tecnológicas de la UPME.</li> <li>5. Los planes y programas de la Oficina de Gestión de Información son formulados, diseños, organizados, ejecutados y controlados de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>6. El seguimiento al inventario de los recursos tecnológicos de Hardware y Software que adquiere la Unidad es efectuado de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. El flujo de información para la actualización de los sistemas de información es coordinado con las dependencias permitiendo la retroalimentación entre estas.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>8. La implementación de un Sistema de Seguridad Informática de la Unidad es coordinado de acuerdo a las políticas y normas establecidas en la materia.</p> <p>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información.</p> <p>2. Manejo de bases de datos</p> <p>3. Normativa vigente relacionada</p> <p>4. Nuevas Tecnologías.</p> <p>5. Programación.</p> <p>6. Sistemas operativos.</p> <p>7. Dominio de herramientas ofimáticas.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Administrador de Sistemas de Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Economía, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley</p>	<p>Veinte y ocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Administrador de Sistemas de Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Economía, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar el Modelamiento y la elaboración de los Balances Energéticos Nacionales y Regionales, así como la consolidación de la información sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y el Uso Racional de Energía (URE).	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir los Balances y la matriz energética nacional y regional, para su respectiva publicación de acuerdo a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>2. Gestionar y administrar de forma integral la información del sector energético haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector para apoyar la toma de decisiones de los agentes públicos y privados.</li> <li>3. Identificar e investigar a nivel nacional e internacional nuevas fuentes de información y nuevas tecnologías para el sector minero y energético en Colombia, de conformidad con los lineamientos recibidos.</li> <li>4. Participar en los comités estadísticos de tema energético para garantizar el flujo sistemático de la información y la calidad de la misma, de acuerdo con los lineamientos de la dirección general.</li> <li>5. Participar en la elaboración de documentos con información y estadísticas del sector energético, de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>6. Elaborar y divulgar en coordinación con las áreas temáticas los documentos sectoriales, de acuerdo a las directrices de la entidad.</li> <li>7. Colaborar con la actualización de los indicadores del sector minero energético.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema adecuado de información sectorial desarrollado y administrado para el uso de las autoridades y del público en general, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>2. El sistema de información sectorial y sus subsistemas desarrollados y administrados con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información.</li> <li>3. La información del sector energético es gestionada y administrada de forma integral haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector para apoyar la toma de decisiones de los agentes públicos y privados.</li> <li>4. La conformación de comités estadísticos energético es promovida para garantizar el flujo sistemático de la información y la calidad de la misma, de acuerdo con los lineamientos de la dirección general.</li> <li>5. La información y estadísticas del sector energético es preparada y divulgada en los diferentes medios, de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>6. Las memorias institucionales del sector minero y energético son elaboradas y divulgadas en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a las directrices recibidas por el jefe inmediato.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información</li> <li>2. Uso, creación y gestión de metadatos de información</li> <li>3. Manejo de bases de datos</li> <li>4. Programación</li> <li>5. Sistemas operativos.</li> <li>6. Herramientas ofimáticas</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.            Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.            Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Economía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas o Estadística  Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veinte y ocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Economía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas o Estadística.  Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar el Modelamiento y la elaboración de los Balances Energéticos Nacionales y Regionales, así como la consolidación de la información sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y el Uso Racional de Energía (URE).	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la consolidación de la información energética para cumplir con los objetivos sectoriales e institucionales, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>2. Validar y analizar la información del sector energético, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información.</li> <li>3. Apoyar y coordinar con las áreas técnicas, la información para la simulación y modelamiento de oferta y demanda del sector minero energético.</li> <li>4. Apoyar la construcción de los balances y la matriz energética nacional y regional, para su respectiva publicación de acuerdo a las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>5. Apoyar los estudios necesarios para la actualización de los balances energéticos, en coordinación con las demás áreas temáticas de la UPME.</li> <li>6. Validar y consolidar la información sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y el Uso Racional de Energía (URE)</li> <li>7. Participar en la actualización y el seguimiento de los indicadores las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y ambientales definidos por la UPME.</li> <li>8. Apoyar en la consecución de información para los modelos de expansión de las áreas temáticas.</li> <li>9. Apoyar los comités de información estadística, con los agentes del sector energético, para la consecución y suministro de la información requerida conforme al plan de acción.</li> <li>10. Colaborar en la elaboración y seguimiento de los planes, programas, proyectos y/o actividades técnicas que adelante la Oficina de Gestión de las Información de acuerdo a las demandas específicas del sector</li> <li>11. Participar en la elaboración de las publicaciones periódicas del sector energético, en coordinación con las demás áreas de la Entidad.</li> <li>12. Participar en la construcción de los proyectos de preinversión e inversión de la Oficina de gestión de la Información, teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La matriz energética y balance nacional efectuada sirve de insumo para la toma de decisiones en política y usos de los energéticos más eficientes.</li> <li>2. La información analizada y validada sobre oferta y demanda de los diferentes energéticos sirve de insumo para la formulación de estrategias de desarrollo sectorial.</li> <li>3. La respuesta a las consultas y la asistencia técnica prestada, se realiza en forma pertinente y oportuna, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios internos y externos.</li> <li>4. Los términos de referencia para adelantar proyectos o estudios en materia de información energética, son elaborados en coordinación con las áreas técnicas de la UPME.</li> <li>5. Atender las solicitudes de información energética en especial las fuentes no</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>convencionales de energía y el uso racional de energía</p> <p>6. Los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo son efectuados de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</p> <p>7. La asistencia a reuniones y comités internos y sectoriales, en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética es efectuada cuando es convocado o delegado.</p> <p>8. Los proyectos inversión de la Oficina de Gestión de la Información son elaborados teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el DNP.</p> <p>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Normativa relacionada vigente.</p> <p>2. Sector energético colombiano.</p> <p>3. Metodología de elaboración de balances <b>energéticos</b>.</p> <p>4. Planeación energética y economía energética.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinte y cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Economía, Estadística, Matemáticas, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Garantizar la actualización del sistema de información Minero energético, aplicando las acciones estratégicas para la sostenibilidad de los sistemas de información misionales y sectoriales.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar los portales Web que sean responsabilidad de la UPME.</li> <li>2. Realizar las actualizaciones de información requerida en el sistema de información minero energético.</li> <li>3. Aplicar mecanismos adecuados para obtener de manera oportuna y sistemática la información estratégica de los sectores minero- energético.</li> <li>4. Participar en la elaboración de publicaciones y seguimiento a los indicadores de seguimiento establecidos por la Unidad.</li> <li>5. Colaborar en la consecución de la información requerida para el balance energético nacional para su respectiva publicación.</li> <li>6. Colaborar con la actualización de los indicadores del sector minero energético.</li> <li>7. Colaborar en la revisión de la información realizada con los cargues ETL's para actualizar los sistemas de información minero energético, en coordinación con las demás áreas, así como los sistemas de información internos y externos.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los datos almacenados y disponibles garantizan el buen funcionamiento de los sistemas de información sectorial y misional de la UPME.</li> <li>2. Los procedimientos realizados para la actualización y afinamiento de los datos, a los sistemas de Información minero energético y sectoriales, permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.</li> <li>3. Brindar la información requerida de los sectores minero</li> <li>4. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de bases de datos: Oracle ó SQL Server ó MySQL entre otras.</li> <li>2. Escenarios de fallas y desastres y los mecanismos de respaldo y restauración Oracle y otras.</li> <li>3. Principios de afinación de Bases de Datos, manejo de herramientas y utilitarios de la base de datos y manejo de la seguridad Oracle y demás bases de datos.</li> <li>4. Programación en ambiente Web, .NET y/o Java entre otros</li> <li>5. Sistemas operativos Windows y Linux.</li> <li>6. Herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administración de Informática.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administración de Informática.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Garantizar el funcionamiento de las bases de datos, aplicando las acciones estratégicas para la sostenibilidad de los sistemas de información misionales y sectoriales, así como los servicios y recursos tecnológicos orientados a las redes, servidores, comunicaciones y la seguridad informática de la Entidad.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitorear el desempeño de las bases de datos de la UPME aplicando permanentemente las acciones preventivas y correctivas conforme al plan de desarrollo.</li> <li>2. Desarrollar actividades de instalación, configuración, monitoreo, afinamiento y recuperación de las bases de datos de acuerdo con las necesidades del sector.</li> <li>3. Realizar los backups de las bases de las bases de datos, de acuerdo con las políticas de seguridad de la Unidad.</li> <li>4. Dar mantenimiento y ajustes (tunning) a las bodegas de datos de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>5. Atender los requerimientos de los usuarios relacionados con la información en la bodega de datos brindando satisfacción a los usuarios internos y externos.</li> <li>6. Realizar los cargues ETL's para actualizar los sistemas de información minero energético, en coordinación con las demás áreas, así como los sistemas de información internos y externos</li> <li>7. Administrar las cuentas y dar soporte a los sistemas administrativos y de gestión de la UPME, con el fin de garantizar su operatividad, de manera oportuna y veraz.</li> <li>8. Realizar el mantenimiento de la red de datos y equipos de control tanto en la parte pasiva como activa de acuerdo al desarrollo organizacional.</li> <li>9. Realizar el mantenimiento del correo electrónico de la UPME de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia planificados.</li> <li>10. Realizar el mantenimiento a los equipos servidores y esquemas de seguridad y planes de contingencia, incluyendo las plataformas de virtualización que se implementen de acuerdo al desarrollo organizacional.</li> <li>11. Supervisar la plataforma telefónica IP con que cuenta la Unidad de acuerdo a las necesidades institucionales.</li> <li>12. Proponer nuevas tecnologías en servidores, virtualización y seguridad informática de acuerdo a los criterios y estándares de calidad establecidos.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los datos almacenados y disponibles garantizan el buen funcionamiento de los sistemas de información sectorial y misional de la UPME.</li> <li>2. Las Tecnologías de punta, permiten contar con bases de datos confiables y robustas al interior de la Entidad y del sector.</li> <li>3. La Administración óptima de la plataforma tecnológica garantiza el buen funcionamiento del sistema de información sectorial.</li> <li>4. Los procedimientos realizados para la actualización y afinamiento de los datos, a los sistemas de Información minero energético y sectoriales, permiten a los agentes del sector contar con la información oficial de manera oportuna.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.                  Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.                  Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de bases de datos: Oracle ó SQL Server ó MySQL entre otras.</li> <li>2. Escenarios de fallas y desastres y los mecanismos de respaldo y restauración Oracle y otras.</li> <li>3. Principios de afinación de Bases de Datos, manejo de herramientas y utilitarios de la base de datos y manejo de la seguridad Oracle y demás bases de datos.</li> <li>4. Sistemas operativos Windows y Linux.</li> <li>5. Herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.                  Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.                  Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administrador de Sistemas de Información.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administrador de Sistemas de Información.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (40) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar la comunicación interna y externa de la Entidad y realizar la divulgación de la información sectorial en coordinación con las demás áreas de la Entidad.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el Instructivo Oficial de Políticas de Comunicación y el Plan de Comunicación Pública, de acuerdo con los objetivos de la Unidad.</li> <li>2. Preparar las publicaciones de los documentos, de conformidad con las competencias de la Unidad.</li> <li>3. Preparar y asistir a los eventos que requiera la Unidad, con ocasión a los requerimientos de la Dirección General.</li> <li>4. Identificar a diario la información de prensa que concierne a la Unidad para determinar su impacto y pertinencia, en el marco del Plan de Comunicación Pública.</li> <li>5. Identificar el material de prensa como comunicados, presentaciones, columnas de opinión y demás material de apoyo para ser publicados en las carteleras e Intranet de la Unidad, en el marco del Plan de Comunicación Pública.</li> <li>6. Resolver las dudas y solicitudes de comunicación de la Dirección General, de conformidad con los objetivos de la entidad.</li> <li>7. Asesorar la ejecución de las actividades de conformidad con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad vigente del Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones generales sobre la materia.</li> <li>8. Preparar y presentar informes según los requerimientos de la Dirección General y las demás entidades que los soliciten, en concordancia con los términos establecidos.</li> <li>9. Ejecutar todas las actividades y tareas tendientes a la correcta ejecución del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, según directrices de la Unidad.</li> <li>10. Asistir a los comités directivos y demás reuniones internas que realice e indique el Director General, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>11. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Instructivo Oficial de Políticas de Comunicación y el Plan de Comunicación Pública son elaborados, de acuerdo con los objetivos de la Unidad.</li> <li>2. El material de prensa como comunicados, presentaciones, columnas de opinión y demás material de apoyo para ser publicados en las carteleras e Intranet de la Unidad es identificado, según los parámetros del Plan de Comunicación Pública.</li> <li>3. Las dudas y solicitudes de comunicación de la Dirección General son resueltas, de conformidad con los objetivos de la entidad.</li> <li>4. Las publicaciones de los documentos son preparados, de conformidad con las competencias de la Unidad.</li> <li>5. Los eventos requeridos por la Unidad son preparados y asistidos, con ocasión a los requerimientos de la Dirección General.</li> <li>6. La información de prensa que concierne a la Unidad para determinar su impacto y pertinencia identificada a diario, está de acuerdo con los parámetros del Plan de Comunicación Pública.</li> <li>7. La ejecución de las actividades es asesorada de conformidad con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad vigente del Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones generales sobre la materia.</li> <li>8. Los informes son preparados y presentados según los requerimientos de la</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Dirección General y las demás entidades que los solicitan, en concordancia con los términos establecidos.</p> <p>9. Los comités sectoriales y demás reuniones internas asistidas, están de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>10. Las actividades y tareas que se ejecutan están encaminadas al logro de la correcta ejecución del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.</p> <p>11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Técnicas de Comunicación.</p> <p>2. Redacción y edición de documentos</p> <p>3. Organización de eventos y protocolo</p> <p>4. Informática nivel intermedio.</p> <p>5. Decreto 1151 de 2008 (Estrategia Gobierno en Línea).</p> <p>6. Decreto 2623 julio de 2009 (Creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano).</p> <p>7. CONPES 3649 del 15 de marzo de 2010.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Finanzas y Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Derecho, Administración Públicas, Administrador de Empresas, Sociología o Psicología.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Finanzas y Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Derecho, Administración Públicas, Administrador de Empresas, Sociología o Psicología.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mantener actualizados los portales Web de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno en Línea, así como los institucionales.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar permanentemente la página Web de la Unidad, acorde con las directivas Presidenciales, la Agenda de Conectividad y de la Entidad.</li> <li>2. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de la Oficina de Gestión de la Información, para propender por el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Oficina.</li> <li>3. Dar recomendaciones de diseño o rediseño y contenidos de la página Web y demás portales de la Unidad de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia planificados.</li> <li>4. Realizar actividades de actualización, rediseño y mantenimiento de la Intranet de la Unidad con las herramientas más adecuadas.</li> <li>5. Administrar los portales de la Unidad conforme al procedimiento establecido.</li> <li>6. Publicar en la Web, la información referente a los procesos de contratación, estudios y publicaciones de la UPME permitiendo la retroalimentación a las demás dependencias.</li> <li>7. Participar en la elaboración de términos de referencia, en materia de recursos informáticos conforme al plan de acción.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los portales Web de la UPME se encuentran diseñados, actualizados y acordes con las estrategias de Gobierno en Línea.</li> <li>2. Las contrataciones y publicaciones que realiza la Entidad están disponibles oportunamente en la página Web, garantizando un estado más eficiente, transparente y participativo.</li> <li>3. Los planes y programas de la Oficina de Gestión de la Información son formulados, diseños, organizados, ejecutados y controlados para propender por el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Oficina.</li> <li>4. Las recomendaciones de diseño o rediseño y contenidos de la página Web y demás portales de la Unidad son efectuadas de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia planificados.</li> <li>5. La Intranet de la Unidad es actualizada y rediseñada con las herramientas más adecuadas.</li> <li>6. Los portales de la Unidad son administrados conforme al procedimiento establecido</li> <li>7. La información referente a los procesos de contratación, estudios y publicaciones de la UPME es publicada en la Web permitiendo la retroalimentación a las demás dependencias.</li> <li>8. Los términos de referencia son elaborados en materia de recursos informáticos conforme al plan de acción.</li> <li>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información.</li> <li>2. Manejo de bases de datos: Oracle ó SQL Server ó MySQL.</li> <li>3. Programación en ambiente Web, .NET y/o Java.</li> <li>4. Sistemas operativos Windows y Linux.</li> <li>5. Manejo de Programas y herramientas de diseño.</li> <li>6. Herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero telemático, Ingeniero multimedia, Administración de Informática o Ingeniería Industrial.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero telemático, Ingeniero multimedia, Administración de Informática o Ingeniería Industrial.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Oficina de Gestión de Proyecto de Fondos**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	23
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar y coordinar la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos de apoyo financiero para la energización de conformidad con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y participar en la formulación y elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica.</li> <li>2. Participar en los estudios y análisis necesarios para el establecimiento de la cobertura de los servicios públicos energéticos.</li> <li>3. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.</li> <li>4. Gestionar la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos que solicitan recursos de los diferentes fondos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. Proponer y adoptar los criterios de evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos que optan por financiación de los diferentes fondos de inversión en concordancia con los principios consignados en la normatividad vigente.</li> <li>6. Brindar asesoría técnica personalizada a interesados en los diferentes proyectos y dar capacitación a entes territoriales sobre la formulación de proyectos que permita una adecuada estructuración de los mismos así como una celeridad en el proceso de evaluación, de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad.</li> <li>7. Proyectar, organizar y presentar los informes respectivos sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>8. Evaluar documentos sobre cooperación internacional para facilitar el establecimiento de las políticas relativas a la participación del sector y gestionar propuestas de reglamentación para la utilización de dichos recursos de financiación en proyectos de energización, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos evaluados están acorde con la normatividad vigente en cada uno de los sectores y coadyuvan al cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.</li> <li>2. Las visitas de campo realizadas permiten validar la información del trazado de la red y los beneficiarios existentes de conformidad con los criterios establecidos.</li> <li>3. Los criterios adoptados de evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos presentados en concordancia con los principios consignados en la normatividad vigente.</li> <li>4. Los formatos, aplicativos mejorados, precios e información sobre proyectos actualizados, acordes con la normatividad vigente evidencian la gestión realizada</li> <li>5. La asesoría técnica personalizada brindada a interesados en los diferentes proyectos corrobora la adecuada estructuración de los mismos así como la celeridad en el proceso de evaluación.</li> <li>6. La capacitación realizada a entes territoriales permite divulgar la existencia de los</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

- diferentes fondos y facilita la estructuración y formulación de los proyectos en concordancia con la normatividad vigente.
- 7. Los informes elaborados sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.
- 8. Las publicaciones realizadas sobre presentación, estructuración y formulación de proyectos de energización en concordancia con la normatividad vigente.
- 9. Las propuestas y documentos evaluados de Cooperación Internacional, facilitan la toma de decisiones sobre la participación del país en proyectos internacionales.
- 10. Las propuestas de reglamentación gestionadas para la utilización de los recursos de financiación en proyectos de energización coadyuvan en el cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.
- 11. Las actas de comités de reuniones asistidas evidencian la gestión realizada en el marco del plan operativo.
- 12. Los estudios realizados a través de supervisión de contratos permiten plantear propuestas para la optimización de los diversos recursos.
- 13. Los conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.
- 14. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- 1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.
- 2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;
- 3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;
- 4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.
- 5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.
- 6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.
- 7. Economía energética
- 8. Regulación energética  
Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurar los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad en el Sistema Interconectado Nacional, de conformidad con los términos establecidos.</li> <li>2. Seleccionar los inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución, y efectuar el seguimiento al desarrollo de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Asegurar los mecanismos y parámetros de articulación de la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión, de conformidad con los estándares de calidad.</li> <li>4. Analizar, identificar y proponer ajustes a la reglamentación de los procesos de selección y a las normas técnicas, en el marco de la norma marco vigente.</li> <li>5. Conceptuar sobre las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>6. Realizar mediciones de impacto de política pública de la universalización de los servicios de energía y gas combustible.</li> <li>7. Identificar y proponer indicadores de medición del impacto de los recursos públicos en la expansión de los servicios de energía eléctrica y gas combustible.</li> <li>8. Proponer herramientas y/o modelos financieros económicos para garantizar la sostenibilidad de los proyectos financiados con recursos públicos.</li> <li>9. Elaborar informes y demás documentos sobre el impacto de la política de universalización de servicios de energía eléctrica y gas combustible.</li> <li>10. Realizar el seguimiento a los proyectos de expansión, de acuerdo a los términos establecidos.</li> <li>11. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional; en concordancia con las demás Subdirecciones técnicas de la Unidad</li> <li>12. Apoyar las actividades desarrolladas en materia de planeación de las Zonas No Interconectadas.</li> <li>13. Realizar las funciones administrativas que sean necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>14. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>15. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad en el Sistema Interconectado Nacional son estructurados de acuerdo a los requerimientos establecidos</li> <li>2. Los inversionistas e interventores de los proyectos ejecutados para la expansión de la infraestructura son seleccionados de acuerdo a los requerimientos dados por la entidad</li> <li>3. Los mecanismos y parámetros de la ejecución de los proyectos de infraestructura son articulados con los planes de expansión de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.</li> <li>4. Informes y demás documentos elaborados sobre el impacto de la política de</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>universalización del servicio de energía eléctrica y gas combustible.</p> <p>5. Los ajustes a la reglamentación de los procesos de convocatorias y a las normas técnicas, son analizadas, indentificadas y propuestas de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad</p> <p>6. La promoción de los proyectos energéticos a cargo de la UPME es realizada según las directrices establecidas en la entidad.</p> <p>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.</p> <p>2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;</p> <p>3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;</p> <p>4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.</p> <p>5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.</p> <p>6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.</p> <p>7. Economía energética</p> <p>8. Regulación energética</p> <p>Banco de Proyectos de Inversión, BPIN</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Estadística, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Estadística, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Estudiar, evaluar y conceptuar sobre planes y programas orientados a la expansión del sector energético y la captura y organización de la información que lo soporta.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.</li> <li>2. Proponer y conceptuar sobre los estudios necesarios para determinar los planes y programas a ser desarrollados en materia de planificación energética de las Zonas No Interconectadas</li> <li>3. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas.</li> <li>4. Realizar evaluaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión de las zonas no interconectadas que requieren recursos de Fondo de apoyo financiero para la energización de la zonas no interconectadas; Fondo de apoyo financiero para electrificación rural en el SIN, Programa de normalización de redes eléctricas y Sistema General de Regallas u otros fondos públicos que financien proyectos del sector.</li> <li>5. Efectuar estudios de viabilidad técnica y financiera de los proyectos que requieren recursos de cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas.</li> <li>6. Adelantar jornadas de capacitación a los entes territoriales sobre la metodología utilizada para acceder a recursos de cofinanciación provenientes de los fondos.</li> <li>7. Participar en la evaluación y análisis de estudios de fuentes no convencionales de energía en Zonas Interconectadas.</li> <li>8. Colaborar en la atención de los programas y proyectos de apoyo institucional que requiera o provengan del Ministerio de Minas y Energía o sus entidades adscritas.</li> <li>9. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.</li> <li>10. Rendir los conceptos técnicos que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos</li> <li>11. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios y análisis propuestos para la elaboración de la planeación energética de las zonas no interconectadas, responden a las necesidades energéticas y contribuyen al desarrollo económico de esas regiones, por ser recursos propios de la región.</li> <li>2. La viabilización de proyectos de infraestructura en materia de electricidad y gas natural, permiten aumento de la cobertura de dichos servicios y por tanto solucionan necesidades básicas de los ciudadanos que residen en zonas apartadas.</li> <li>3. La capacitación efectuada a los entes territoriales, responde a los objetivos establecidos por el gobierno central, tendiente a mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas que no disponen de interconexión energética.</li> <li>4. La información obtenida de los análisis realizados sobre fuentes convencionales y</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>no convencionales de energía permite la toma de decisiones por parte del Ministerio de Minas y Energía y la formulación de estrategias de desarrollo para las zonas no interconectadas.</p> <p>5. Los resultados de los estudios técnicos, económicos y financieros, proporcionan pautas a los entes territoriales sobre la conveniencia de los energéticos que se deben utilizar en cada región.</p> <p>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.</p> <p>2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;</p> <p>3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;</p> <p>4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.</p> <p>5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.</p> <p>6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.</p> <p>7. Economía energética</p> <p>8. Regulación energética</p> <p>9. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemáticas, Estadística, Física, Administración Pública, Administración de Empresas o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemáticas, Estadística, Física, Administración Pública, Administración de Empresas o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Conceptuar sobre la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos de apoyo financiero para la energización de conformidad con la normatividad vigente.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptuar sobre las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>2. Proyectar, desarrollar y recomendar los criterios de evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos que optan por financiación de los diferentes fondos de inversión en concordancia con los principios consignados en la normatividad vigente.</li> <li>3. Prestar asesoría técnica personalizada a interesados en los diferentes proyectos de inversión que permita una adecuada estructuración de los mismos así como una celeridad en el proceso de evaluación.</li> <li>4. Brindar capacitación a entes territoriales sobre las metodologías utilizadas para la formulación de proyectos de los diferentes fondos de inversión que coadyuve en las opciones que puede optar dichos entes para financiar los proyectos energéticos requeridos en sus áreas de jurisdicción.</li> <li>5. Elaborar los informes y demás documentos sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>6. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos con concepto están acorde con la normatividad vigente en cada uno de los sectores y coadyuvan al cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.</li> <li>2. Las visitas de campo realizadas permiten validar la información del trazado de la red y los beneficiarios existentes de conformidad con los criterios establecidos.</li> <li>3. Criterios recomendados de evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos presentados según lo señalado en los principios consignados en la normatividad vigente.</li> <li>4. Precios e información sobre proyectos actualizados, acordes con la normatividad vigente evidencian la gestión realizada.</li> <li>5. Asesoría técnica personalizada prestada a interesados en los diferentes proyectos se demuestra en el mejoramiento en la estructuración y formulación de los mismos.</li> <li>6. La asesoría prestada a los formuladores de proyectos se refleja en la reducción del número de revisiones requeridas en un proyecto para la emisión del concepto favorable respectivo</li> <li>7. Capacitación brindada a entes territoriales permite divulgar la existencia de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energía eléctrica así como motivar para que opten por hacer uso de los fondos en mención.</li> <li>8. Informes elaborados sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>9. Publicaciones preparadas sobre formulación y presentación de proyectos de energización en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>10. Actas de comités de reuniones asistidas evidencian la gestión realizada en el marco del plan operativo</li> <li>11. Estudios efectuados a través de supervisión de contratos permiten plantear</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>propuestas para la optimización de los diversos recursos.</p> <p>12. Conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>13. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.</li> <li>2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas, gas natural y minería;</li> <li>3. Presupuestos en proyectos eléctricos, gas natural y minería;</li> <li>4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.</li> <li>5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.</li> <li>6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.</li> <li>7. Economía energética.</li> <li>8. Regulación energética.</li> <li>9. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Química, Estadística, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y Un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Química, Estadística, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Efectuar la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos de apoyo financiero para la energización de conformidad con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptuar sobre las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>2. Elaborar metodologías de evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>3. Apoyar las actividades desarrolladas en materia de planeación de las Zonas No Interconectadas.</li> <li>4. Prestar asesoría técnica personalizada a interesados en los diferentes proyectos de inversión que permita una adecuada estructuración de los mismos así como una celeridad en el proceso de evaluación.</li> <li>5. Brindar capacitación a entes territoriales sobre las metodologías utilizadas para la formulación de proyectos de los diferentes fondos de inversión que coadyuve en las opciones que puede optar dichos entes para financiar los proyectos energéticos requeridos en sus áreas de jurisdicción.</li> <li>6. Elaborar los informes y demás documentos sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos con concepto están acorde con la normatividad vigente en cada uno de los sectores y coadyuvan al cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.</li> <li>2. Las visitas de campo realizadas permiten validar la información del trazado de la red y los beneficiarios existentes de conformidad con los criterios establecidos.</li> <li>3. Precios e información sobre proyectos actualizados, acordes con la normatividad vigente evidencian la gestión realizada.</li> <li>4. Asesoría técnica personalizada prestada a interesados en los diferentes proyectos se demuestra en el mejoramiento en la estructuración y formulación de los mismos.</li> <li>5. La asistencia prestada a los formuladores de proyectos se refleja en la reducción del número de revisiones requeridas en un proyecto para la emisión del concepto favorable respectivo.</li> <li>6. Capacitación brindada a entes territoriales permite divulgar la existencia de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energía eléctrica así como motivar para que opten por hacer uso de los fondos en mención.</li> <li>7. Informes elaborados sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>8. Publicaciones preparadas sobre formulación y presentación de proyectos de energización en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>9. Actas de comités de reuniones asistidas evidencian la gestión realizada en el</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

marco del plan operativo.	
10. Estudios efectuados a través de supervisión de contratos permiten plantear propuestas para la optimización de los diversos recursos.	
11. Conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.	
12. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.	
2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;	
3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;	
4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.	
5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.	
6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.	
7. Economía energética	
8. Regulación energética	
Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Estadística, Matemáticas, Administración de Empresas, Administración Pública o Economía	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos.	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar la formulación, organización y ejecución de planes, programas, proyectos y procedimientos institucionales en sus áreas de competencia.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica.</li> <li>2. Realizar la delegación asignada por el Ministerio de Minas y energía de emitir conceptos mediante una evaluación técnica y financiera de los proyectos que soliciten recursos del FAEP de electricidad.</li> <li>3. Emitir concepto sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas FAER y del programa de normalización de redes PRONE.</li> <li>4. Realizar la evaluación técnica y financiera de proyectos que solicitan recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas.</li> <li>5. Apoyar las actividades desarrolladas en materia de planeación de las Zonas No Interconectadas.</li> <li>6. Participar en la evaluación y análisis de estudios de fuentes no convencionales de energía en Zonas Interconectadas.</li> <li>7. Colaborar en la atención de los programas y proyectos de apoyo institucional que requiera o provengan del Ministerio de Minas y Energía o sus entidades adscritas.</li> <li>8. Asistir y participar en representación de la unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.</li> <li>9. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales incluyendo las no interconectadas.</li> <li>10. Adelantar jornadas de capacitación a los entes territoriales sobre la metodología utilizada para acceder a recursos de cofinanciación provenientes de los fondos.</li> <li>11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados.</li> <li>12. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El plan indicativo de cobertura desarrollado permite estimar las necesidades de recursos financieros que el gobierno requiere para cumplir con sus propuestas de metas de cobertura de acuerdo con lo establecido con la ley 143 de 1994.</li> <li>2. La viabilización de proyectos de infraestructura en materia de electricidad y gas natural, permiten aumento de la cobertura de dichos servicios y por tanto solucionan necesidades básicas de los ciudadanos que residen en zonas apartadas.</li> <li>3. La capacitación efectuada a los entes territoriales, responde a los objetivos establecidos por el gobierno central y trasmite el conocimiento básico de la normatividad de los sectores energéticos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas que no dispongan de servicio energético.</li> <li>4. La información obtenida de los análisis realizados sobre fuentes convencionales y no convencionales de energía permite la toma de decisiones por parte del</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Ministerio de Minas y Energía y la formulación de estrategias de desarrollo para las zonas rurales</p> <p>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.</li> <li>2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;</li> <li>3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;</li> <li>4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.</li> <li>5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalias.</li> <li>6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.</li> <li>7. Economía energética</li> <li>8. Regulación energética</li> <li>9. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir en la formulación y desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la Subdirección de Proyectos para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos del sector, de acuerdo con las normas vigentes y objetivos establecidos.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad en el Sistema Interconectado Nacional, de conformidad con los términos establecidos.</li> <li>2. Adelantar los mecanismos y parámetros de articulación de la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión, de conformidad con los estándares de calidad.</li> <li>3. Efectuar la evaluación técnica y de impacto a proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía presentados para optar por incentivos tributarios definidos en el marco del Programa Nacional de Uso Racional de Energía, PROURE.</li> <li>4. Apoyar las actividades desarrolladas en materia de planeación de las Zonas No Interconectadas.</li> <li>5. Realizar el seguimiento a los proyectos de expansión, de acuerdo a los términos establecidos.</li> <li>6. Conceptuar sobre las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>7. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional; en concordancia con las demás Subdirecciones técnicas de la Unidad</li> <li>8. Realizar las funciones administrativas que sean necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procesos de convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad en el Sistema Interconectado Nacional son estructurados de acuerdo a los requerimientos establecidos</li> <li>2. Los mecanismos y parámetros de la ejecución de los proyectos de infraestructura son articulados con los planes de expansión de acuerdo a las directrices dadas por la entidad.</li> <li>3. Los ajustes a la reglamentación de los procesos de convocatorias y a las normas técnicas, son analizadas, identificadas y propuestas de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>4. La promoción de los proyectos energéticos a cargo de la UPME es realizada según las directrices establecidas en la entidad.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Administrativa Especial.  
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Básico sobre obras eléctricas y gas natural.
2. Básico detallado del mercado de bienes y servicios para la construcción de obras eléctricas y gas natural;
3. Presupuestos en proyectos eléctricos y gas natural;
4. Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión.
5. Normatividad que rige el manejo del Fondo FAZNI; Fondo FAER, Fondo PRONE, Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y Sistema General de Regalías.
6. Leyes 141, 142 y 143 de 1994, Ley 401 de 1997 y decretos reglamentarios.
7. Economía energética
8. Regulación energética
9. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos energéticos de inversión que buscan financiación por parte de los diferentes fondos de apoyo financiero de conformidad con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptuar sobre las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos, de minería y energéticos, de inversión que optan por recursos de los diferentes fondos de apoyo financiero, en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>2. Actualizar las diferentes herramientas computacionales con que cuenta la Unidad en cuanto a la gestión de proyectos que permita la divulgación al público en general, en concordancia con la política del Gobierno.</li> <li>3. Participar en la atención técnica personalizada de los diferentes proyectos de inversión que permita una adecuada estructuración de los mismos así como una celeridad en el proceso de evaluación.</li> <li>4. Apoyar las actividades desarrolladas en materia de planeación de las Zonas No Interconectadas.</li> <li>5. Elaborar informes, presentaciones y demás documentos requeridos para apoyar la capacitación a entes territoriales sobre las metodologías utilizadas para la formulación de proyectos de los diferentes fondos de inversión que coadyuve en las opciones que puede optar dichos entes para financiar los proyectos energéticos requeridos en sus áreas de jurisdicción.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participación efectuada en las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos energéticos están en concordancia con la normatividad vigente en cada uno de los sectores y coadyuvan al cumplimiento de las metas fijadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de prestación de servicios públicos.</li> <li>2. Las visitas de campo realizadas permiten validar la información del trazado de la red y los beneficiarios existentes de conformidad con los criterios establecidos.</li> <li>3. Aplicativo de fondos actualizado que permita la gestión y la divulgación al público en general sobre los diversos tipos de proyectos, en concordancia con la política del Gobierno.</li> <li>4. Herramientas computacionales utilizadas agilizan la gestión de proyectos de los diversos fondos de inversión, en concordancia con las directivas del Gobierno en Línea.</li> <li>5. Asesoría técnica efectuada a interesados en los diferentes proyectos se evidencia en el mejoramiento de la estructuración de los mismos.</li> <li>6. También, la asesoría técnica realizada permite disminuir el tiempo en el proceso de evaluación como parte del mejoramiento del sistema de gestión de calidad de la entidad.</li> <li>7. Presentaciones y demás documentos elaborados como apoyo a la capacitación a entes territoriales permiten divulgar la existencia de los diferentes fondos y suministran herramientas para la estructuración y formulación de los proyectos en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>8. Informes elaborados sobre gestión de los diferentes fondos de financiación de proyectos de energización de acuerdo con la normatividad vigente.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. Actas de comités de reuniones asistidas evidencian la gestión realizada en el marco del plan operativo.
10. Estudios realizados a través de supervisión de contratos permiten plantear propuestas para la optimización de los diversos recursos.
11. Conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.
12. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad sobre fondos de inversión en energía
2. Evaluación de proyectos
3. Banco de Proyectos de Inversión, BPIN

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Física, Economía, Matemáticas, Estadística, Administración Pública o Administración de Empresas.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Demanda**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Elaborar proyecciones de demanda integral por energéticos a corto y largo plazo, por sector empleando usos de la energía y modelos energéticos para realizar el análisis a escala Nacional y Regional incluida las transacciones internacionales y así hacer seguimiento y producir acciones de mejora.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y construir los modelos para proyección de demanda de los diferentes energéticos, empleando diferentes técnicas analíticas, econométricas y de simulación.</li> <li>2. Evaluar las variables que afectan la demanda energética y realizar análisis transversales en el tiempo de la demanda de los diferentes energéticos.</li> <li>3. Elaborar proyecciones de demanda integral por energético, a corto y largo plazo, por sector, a escala nacional y regional incluidas las transacciones internacionales y realizar su seguimiento.</li> <li>4. Propiciar la participación de los diferentes agentes para incorporar su perspectiva dentro la evolución de la demanda.</li> <li>5. Realizar la actualización periódica de los costos de racionamiento.</li> <li>6. Realizar investigaciones y análisis sobre la evolución tecnológica que pueda afectar la demanda de energética.</li> <li>7. Conocer sobre las diferentes alternativas de suministro energético.</li> <li>8. Realizar análisis regulatorios para el sector Minero-energético y colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad.</li> <li>9. Incluir el impacto de programas de Uso racional de energía dentro de la demanda energética.</li> <li>10. Elaborar proyecciones de variables como precios de energéticos y demás insumos necesarios para alimentar los modelos de proyección integrada de energía.</li> <li>11. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las proyecciones de demanda obtenidas toman en cuenta el comportamiento para el país proyectado por los organismos estatales y la perspectiva de los diferentes agentes involucrados.</li> <li>2. La proyección de demanda responden al uso óptimo de las herramientas con que cuenta la UPME y al conocimiento especializado de su personal.</li> <li>3. Las proyecciones de demanda energética presentadas predicen los requerimientos de infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de la población.</li> <li>4. El seguimiento a la demanda está de acuerdo con las políticas establecidas por la Unidad en esta materia.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Básico en el manejo de herramientas de corte analítico para el modelamiento de la demanda de energía como el LEAP, ENPEP, MESSAGE.
2. Programas econométricos tales como el Forecast Pro, Eviews, SCA.
3. Básico en el manejo de herramientas para modelamiento por simulación de electricidad y gas natural.
4. Básico en tecnologías de suministro energético, tanto convencional como no convencional.
5. Básico de macro y microeconomía.
6. Metodologías para estimación de precios de los energéticos
7. Básico sobre las cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Economía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Economía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Elaborar proyecciones y estudios econométricos de demanda integral por energéticos a corto y largo plazo, por sector empleando las herramientas disponibles para realizar el análisis a escala Nacional y Regional incluida las transacciones internacionales y así hacer seguimiento y producir acciones de mejora.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y construir los modelos macroeconómicos para proyección de demanda de los diferentes energéticos, empleando diferentes técnicas analíticas, econométricas y de simulación.</li> <li>2. Evaluar las variables que afectan la demanda energética y realizar análisis transversales en el tiempo de la demanda de los diferentes energéticos.</li> <li>3. Elaborar proyecciones y estudios econométricos de demanda integral por energético, a corto y largo plazo, por sector, a escalas nacionales y regionales incluidas las transacciones internacionales y realizar su seguimiento.</li> <li>4. Propiciar la participación de los diferentes agentes para incorporar su perspectiva dentro la evolución de la demanda.</li> <li>5. Realizar la actualización periódica de los costos de racionamiento.</li> <li>6. Realizar investigaciones y análisis sobre la evolución tecnológica que pueda afectar la demanda de energética.</li> <li>7. Conocer sobre las diferentes alternativas de suministro energético.</li> <li>8. Realizar análisis regulatorios para el sector Minero-energético y colaborar en la elaboración del plan de expansión, generación y transmisión de electricidad.</li> <li>9. Incluir el impacto de programas de Uso racional de energía dentro de la demanda energética.</li> <li>10. Elaborar proyecciones de variables como precios de energéticos y demás insumos necesarios para alimentar los modelos de proyección integrada de energía.</li> <li>11. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las proyecciones de demanda obtenidas toman en cuenta el comportamiento para el país proyectado por los organismos estatales y la perspectiva de los diferentes agentes involucrados.</li> <li>2. La proyección de demanda responden al uso óptimo de las herramientas con que cuenta la UPME y al conocimiento especializado de su personal.</li> <li>3. Las proyecciones de demanda energética presentadas predicen los requerimientos de infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades de la población.</li> <li>4. El seguimiento a la demanda está de acuerdo con las políticas establecidas por la Unidad en esta materia.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Básico en el manejo de herramientas de corte analítico para el modelamiento de la demanda de energía como el LEAP, ENPEP, MESSAGE.</li> <li>2. Programas econométricos tales como el Forecast Pro, Eviews, SCA.</li> <li>3. Básico en el manejo de herramientas para modelamiento por simulación de electricidad y gas natural.</li> <li>4. Básico en tecnologías de suministro energético, tanto convencional como no convencional.</li> <li>5. Básico de macro y microeconomía.</li> <li>6. Metodologías para estimación de precios de los energéticos</li> <li>7. Básico sobre las cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.            Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.            Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.  Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Efectuar evaluaciones financieras de políticas y medidas de eficiencia energética que ayuden a la formulación de programas de promoción del sector energético colombiano, de acuerdo con la normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar evaluaciones financieras de políticas y medidas de eficiencia energética.</li> <li>2. Asistir en la proyección de los estudios necesarios para la formulación de programas de promoción del sector energético y participar en el desarrollo de los mismos de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>3. Efectuar el modelamiento de la estructura de consumo en relación a las fuentes energéticas y participación en la configuración analítica de la prospectiva integral de largo plazo del sector energético de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional (PEN) dentro de la entidad y con los demás agentes del sector, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.</li> <li>5. Realizar labores administrativas y de coordinación entre funcionarios de la subdirección con el fin de brindar satisfacción a los usuarios internos de la unidad.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios sobre coyuntura y prospectiva energética colombiana efectuados sirven para definir programas y políticas de promoción del sector en relación con el desarrollo productivo de los sectores económicos, el bienestar social de la población y el uso óptimo de los recursos naturales.</li> <li>2. La evaluación de las necesidades energéticas del país realizada ayuda a trazar los planes de expansión de la infraestructura energética y a asegurar el suministro eficiente de estos recursos entre los sectores productivos y la población en general.</li> <li>3. El Plan Energético Nacional (PEN) elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General es útil para la formulación de propuestas de desarrollo de la política energética de Estado en el largo plazo, y es concurrente con el crecimiento económico, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental y de los recursos naturales.</li> <li>4. Las publicaciones y presentaciones relacionadas con la situación y prospectiva del sector energético colombiano efectuadas permiten conocer la evolución del sector, los problemas a superar, las acciones de las agencias públicas y privadas y sus oportunidades de desarrollo.</li> <li>5. Los conceptos técnicos y solicitudes de información atendidas brindan la información necesaria a los agentes del sector y público en general para orientar sus actividades.</li> <li>6. El planeamiento y seguimiento efectuado a los proyectos de inversión desarrollados en el área permite que se usen de manera eficiente y efectiva los recursos públicos para obtener la mejor información y alcanzar los objetivos de la entidad.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Política energética colombiana.</li> <li>2. Cadenas productivas y comerciales de los energéticos antes mencionados.</li> <li>3. Contexto del sector energético nacional.</li> <li>4. Estadística y teoría económica.</li> <li>5. Manejo de software energético y estadístico.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística, Economía, Administración de Empresas o Administración Pública.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística, Economía, Administración de Empresas o Administración Pública.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Establecer proyecciones de demanda a corto y largo plazo para identificar los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, mediante la utilización de herramientas adecuadas que permitan análisis a escala nacional, regional, y sectorial.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar metodologías y procedimientos requeridos para la proyección de la demanda de los recursos energéticos del país empleando técnicas analíticas, econométricas de optimización y simulación.</li> <li>2. Participar en el diseño de lineamientos específicos para la implementación y seguimiento del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía Convencionales – PROURE.</li> <li>3. Promover programas y proyectos sobre uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía, con el fin de implantar la cultura del URE en los ciudadanos.</li> <li>4. Estudiar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de incentivos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía.</li> <li>5. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía</li> <li>6. Desarrollar estudios y promover modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del PROURE y demás proyectos de URE.</li> <li>7. Apoyar en la recopilación y análisis de información relacionada con el URE.</li> <li>8. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.</li> <li>2. La promoción y divulgación de los proyectos logran que los usuarios comiencen el proceso de la incorporación de la cultura del URE y de la Eficiencia Energética en su modo de vida.</li> <li>3. Los análisis y evaluaciones relacionados con el URE facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política para que el Uso Racional de la Energía sea transversal en toda la política energética.</li> <li>4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizarlas.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad técnica sobre URE y Fuentes Alternas.</li> <li>2. Planeamiento energético integral.</li> <li>3. Básicos de equipos de uso final y equipos energéticos.</li> <li>4. Ley 697 de 2001</li> <li>5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer los métodos para desarrollar los planes y programas sobre el Uso Racional de Energía (URE) con base en la formulación de objetivos y las actividades de la planeación integral.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el diseño de lineamientos específicos para la implementación y seguimiento del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía Convencionales – PROURE.</li> <li>2. Promover programas y proyectos sobre uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía, con el fin de implantar la cultura del URE en los ciudadanos.</li> <li>3. Estudiar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de incentivos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía.</li> <li>4. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso racional y eficiente de la energía y fuentes convencionales de energía.</li> <li>5. Desarrollar estudios y promover modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del PROURE y demás proyectos de URE.</li> <li>6. Apoyar en la recopilación y análisis de información relacionada con el URE.</li> <li>7. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.</li> <li>2. La promoción y divulgación de los proyectos logran que los usuarios comiencen el proceso de la incorporación de la cultura del URE y de la Eficiencia Energética en su modo de vida.</li> <li>3. Los análisis y evaluaciones relacionados con el URE facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política para que el Uso Racional de la Energía sea transversal en toda la política energética.</li> <li>4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizarlas.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

6. Normatividad técnica sobre URE y Fuentes Alternas.
7. Planeamiento energético integral.
8. Básicos de equipos de uso final y equipos energéticos.
9. Ley 697 de 2001
10. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinte y cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**VII. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de Uso Racional y Eficiente de Energía, para contribuir a la planificación energética integral con criterios de sostenibilidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer la evaluación técnica de política y medidas de eficiencia energética.</li> <li>2. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y proyectos de eficiencia energética por sector y por región, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Participar en la formulación y el desarrollo de programas subsectoriales y transversales que garanticen la sostenibilidad de la eficiencia energética, en coordinación con otros actores, de acuerdo con los requerimientos de la población y las políticas de eficiencia energética; definidas en el PND, el PEN y demás referentes de política energética colombiana.</li> <li>4. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de estudios y otros insumos necesarios para determinar potenciales, metas e indicadores de eficiencia energética en Colombia por sector y por región, de acuerdo con los lineamientos impartidos.</li> <li>5. Evaluar la evolución y el impacto de los programas de eficiencia energética sobre la demanda energética nacional y sectorial y proyectar, recomendar y apoyar el desarrollo de las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>6. Participar en la formulación, y promoción de propuestas de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental para ser presentadas y desarrolladas a través de cooperación técnica y financiera con agencias nacionales e internacionales, de conformidad con las instrucciones de la Dirección General.</li> <li>7. Participar en la preparación y realización de la CIURE y de otros comités o grupos de trabajo, para presentar los planes, programas y proyectos en materia de eficiencia energética de acuerdo con las políticas y normas establecidas.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los análisis técnicos, económicos, financieros y ambientales, examinados para participar en la formulación y desarrollo de los planes, proyectos y programas de eficiencia energética por sector y por región de acuerdo con los lineamientos definidos.</li> <li>2. El apoyo en la formulación y coordinación realizada para el desarrollo de planes, proyectos y programas de eficiencia energética por sector y por región, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Los programas subsectoriales son formulados para garantizar la sostenibilidad de la eficiencia energética, en coordinación con otros actores, de acuerdo con los requerimientos de la población y las políticas de eficiencia energética definidas en el PND, el PEN y demás referentes de política energética colombiana.</li> <li>4. La información relacionada con las tendencias nacionales e internacionales en materia de eficiencia energética, es analizada y validada de acuerdo con el procedimiento definido.</li> <li>5. Los estudios y otros insumos necesarios para determinar potenciales, metas e indicadores de eficiencia energética en Colombia por sector y por región son formulados, diseñados, organizados, ejecutados y controlados de acuerdo con la reglamentación vigente.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

6. La información relacionada con potenciales, metas e indicadores de eficiencia energética en Colombia por sector y por región, es analizada, validada y difundida de conformidad con el procedimiento establecido.
7. Los datos cualitativos y cuantitativos de la caracterización de la demanda energética nacional y sectorial, son analizados y validados de conformidad con los términos establecidos.
8. La evaluación de la evolución y el impacto de los programas de eficiencia energética sobre la demanda energética nacional y sectorial es realizada de acuerdo a la periodicidad definida.
9. Las consultas, conceptos y asistencia técnica son atendidas o realizadas para recomendar la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, proyectos y programas de eficiencia energética.
10. La CIURE es preparada y realizada para presentar los planes, proyectos y programas ante los integrantes de la Comisión de acuerdo con el reglamento interno de la misma.
11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética
2. Planeamiento energético integral
3. Marco legal colombiano de URE
4. Tecnologías para el uso eficiente de la energía
5. Tendencias internacionales en URE.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar en el modelamiento y proyecciones de demanda energética en el sector transporte y conceptualizar futuros requerimientos energéticos del país para los diferentes sectores de la sociedad, regiones y fuentes, de acuerdo con los lineamientos recibidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir en la elaboración de los conceptos técnicos y solicitudes de información relativos a la demanda proyectada de energía que requieran los agentes del sector, de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>2. Hacer evaluación técnica de política y medida de eficiencia energética.</li> <li>3. Asistir en la implementación de los modelos de análisis para estimar la evolución e impacto de los programas de racionalización del consumo energético, de conformidad con los instrumentos diseñados para tal fin.</li> <li>4. Apoyar en la implementación de los escenarios y modelos de proyección de demanda de energía, en los diferentes sectores de acuerdo con los lineamientos del jefe inmediato.</li> <li>5. Participar en el desarrollo de los indicadores de desempeño del sector energético colombiano y demás cifras características y efectuar su actualización de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>6. Contribuir en el desarrollo y revisión de los estudios para obtener la información necesaria para el modelamiento y proyección de los futuros requerimientos energéticos de los diversos sectores de la población colombiana, en los términos establecidos.</li> <li>7. Realizar labores administrativas y de coordinación entre funcionarios de la subdirección con el fin de brindar satisfacción a los usuarios internos de la unidad.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las proyecciones de demanda energética efectuadas sirven para definir la expansión de oferta e infraestructura necesaria para satisfacer los requerimientos de energía de la población y los sectores productivos y a asegurar su suministro eficiente.</li> <li>2. Las publicaciones y presentaciones relacionadas con la situación y proyección del sector energético colombiano efectuadas permiten conocer la evolución del sector, los problemas a superar, las acciones de las agencias públicas y privadas y sus oportunidades de desarrollo</li> <li>3. Los conceptos técnicos y solicitudes de información atendidas brindan la información necesaria a los agentes del sector y público en general para orientar sus actividades.</li> <li>4. El planeamiento y seguimiento efectuado a los proyectos de inversión desarrollados en el área permite que se usen de manera eficiente y efectiva los recursos públicos para obtener la mejor información y alcanzar los objetivos de la entidad.</li> <li>5. Los indicadores de desempeño del sector energético actualizados permiten hacer seguimiento con el propósito de tomar acciones y decisiones oportunas que garanticen el suministro eficiente de los diferentes energéticos.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normativa relacionada con la producción, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica, gas natural, petróleo, combustibles líquidos, GLP, carbón y demás energéticos.</li> <li>2. Cadenas productivas y comerciales de los energéticos antes mencionados.</li> <li>3. Contexto del sector energético nacional e internacional.</li> <li>4. Estadística descriptiva, inferencia estadística.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniero de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica. Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar el desarrollo de los planes y programas sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y el Uso Racional de Energía (URE) con base en la formulación de objetivos y las actividades de la planeación integral.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar, desarrollar e implementar las acciones necesarias para el logro de los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>2. Participar en el diseño organización, ejecución y control de planes, programas y proyectos, con miras a optimizar la utilización de los recursos;</li> <li>3. Apoyar en la elaboración del plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica.</li> <li>4. Apoyar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de incentivos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía.</li> <li>5. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso racional y eficiente de la energía.</li> <li>6. Desarrollar estudios y para la gestión y ejecución del PROURE y demás proyectos de URE.</li> <li>7. Colaborar en la actualización del sistema de información geográfico en coordinación con la subdirección de información y apoyar en la implementación y actualización del SIMEC.</li> <li>8. Suministrar la información mensual requerida para la subdirección de información sobre los conceptos emitidos, agrupándolos por departamentos, regiones o municipios y dar apoyo en la implementación y actualización del SIMEC.</li> <li>9. Operar software especializados de georeferenciación de información relacionada con el sector energético.</li> <li>10. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;</li> <li>11. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes programas y proyectos relacionados con el uso racional y eficiente de la energía son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.</li> <li>2. La promoción y divulgación de los proyectos logran que los usuarios comiencen el proceso de la incorporación de la cultura del URE y de la Eficiencia Energética en su modo de vida.</li> <li>3. Los análisis y evaluaciones relacionados con el URE facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política para que el Uso Racional de la Energía sea transversal en toda la política energética.</li> <li>4. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contexto del sector energético nacional.</li> <li>2. Estadística.</li> <li>3. Manejo de <i>software</i> energético y estadístico.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Energía Eléctrica**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Apoyar los procesos de planeación del sector energético y energía con el ánimo de gestionar el diseño, desarrollo, evaluación y seguimiento de los Planes de Expansión de la Transmisión y Subtransmisión del Sistema Interconectado Nacional e Indicativo de la Expansión de la Cobertura PIEC; así como también coordinar la elaboración de los documentos de selección de las obras identificadas para procesos de convocatoria y adelantar los procesos de selección de los inversionistas y el seguimiento de los avances de las obras y de los cumplimientos de las metas de confiabilidad y cobertura.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y gestionar la elaboración de estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Coordinar y adelantar los procesos de convocatorias públicas para los proyectos de Transmisión y Distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.</li> <li>3. Coordinar y participar en la selección de inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos.</li> <li>4. Coordinar y desarrollar metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos y de expansión, incluidas las interconexiones internacionales, preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>5. Coordinar y realizar análisis regulatorios para el sector eléctrico - energético estableciendo su impacto en la planeación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>6. Coordinar y gestionar la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>7. Coordinar y adelantar los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>8. Coordinar y revisar los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera de las solicitudes de Conexiones al Sistema de Transmisión Nacional; actualización de cargos de nivel de tensión IV; conexión de proyectos de Generación al SIN; y obras de infraestructura para mitigación de riesgo con base en la regulación vigente.</li> <li>9. Coordinar la elaboración del Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura (PIEC) y el cálculo de los Índices de cobertura, realizar su seguimiento y elaborar programas tendientes al abastecimiento eléctrico de mínimo costo en zonas con condiciones socioeconómicas especiales.</li> <li>10. Coordinar la evaluación del Plan de Expansión de Cobertura de los Operadores de Red (PECOR) con el fin de establecer los mecanismos adecuados para la ejecución de los proyectos.</li> <li>11. Elaborar en coordinación con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes, los planes y programas sobre la infraestructura eléctrica en las zonas no interconectadas.</li> <li>12. Apoyar al subdirector en el seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medio ambiental y social en la aplicación de la política nacional de energía eléctrica.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

13. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
14. Conceptuar sobre la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional, de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional, de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales.
15. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
16. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
17. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.
18. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis coordinados y efectuados para la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.
2. Los procesos de convocatorias públicas para los proyectos de Transición y Distribución de electricidad se coordinan y adelantan según definiciones del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.
3. Se participa en la coordinación y selección de inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución y efectuar el seguimiento a la ejecución de los mismos.
4. Las metodologías de evaluación técnica y económica son coordinadas y diseñadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Los análisis regulatorios para el sector eléctrico – energético son coordinados y realizados en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Las propuestas y acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países efectuadas para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, elaborados de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.
8. Los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera realizados de acuerdo a la normativa vigente.
9. El Plan Energético Nacional PEN elaborado de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
10. El seguimiento a los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, efectuado de acuerdo con la periodicidad requerida.
11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la transmisión de electricidad
4. Modelos de Análisis de Sistemas de Potencia (flujo de carga; cortocircuito; estabilidad, transitoria de voltaje, de pequeñas señales, de frecuencia; confiabilidad; análisis de transferencia entre áreas).
5. Probabilidad y estadística.
6. Evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
8. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales.  
Manejo de modelos de optimización.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones y los requisitos del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar los estudios requeridos para la elaboración del Plan de Expansión de la Transmisión y Subtransmisión del Sistema Interconectado Nacional y realizar los análisis de flujo de carga, contingencia, corto circuito, estabilidad transitoria y de voltaje, junto con la evaluación económica y técnica de las solicitudes de conexión al Sistema de Transmisión Nacional STN y aquellas presentadas por los Operadores de Red.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y participar en los estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de Electricidad en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>2. Evaluar, modificar y actualizar modelos de planeamiento.</li> <li>3. Participar en la elaboración de planes de expansión generación y transición eléctrica incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>4. Estudiar y analizar técnica y económicamente los proyectos de expansión del sistema interconectado nacional;</li> <li>5. Realizar análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional;</li> <li>6. Realizar análisis regulatorios estableciendo su impacto sobre la planeación.</li> <li>7. Colaborar en la elaboración de propuesta y realizar acciones de tendientes a lograr acuerdos de acceso a la información y planificación de proyectos de interconexión eléctrica.</li> <li>8. Estudiar evaluar y conceptuar sobre proyectos de acuerdos bilaterales sobre interconexiones eléctricas.</li> <li>9. Preparar el análisis de simulación de la operación del sector eléctrico para establecer estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>10. Analizar y revisar los estudios y procedimientos tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera de las solicitudes de Conexiones al Sistema de Transmisión Nacional; actualización de cargos de nivel de tensión IV; conexión de proyectos de Generación al SIN; y obras de infraestructura para mitigación de riesgo con base en la regulación vigente.</li> <li>11. Emitir la evaluación y efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la unidad, de acuerdo con periodicidad requerida.</li> <li>12. Formular respuestas a los requerimientos internos de la Unidad y de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad, de conformidad con los términos establecidos por la ley y por la entidad.</li> <li>13. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con las demás subdirecciones técnicas de la Unidad, el Ministerio de Minas y Energía, los agentes de los subsectores energéticos y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>14. Conceptuar sobre la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional, de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional, de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales.</li> <li>15. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>16. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de Electricidad se promueve en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>2. Los modelos de planeamiento se evalúan, modifican y actualizan.</li> <li>3. Se participa en la elaboración de planes de expansión generación y transición eléctrica incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>4. Se colabora en la elaboración de propuesta y realizan las acciones tendientes a lograr acuerdos de acceso a la información y planificación de proyectos de interconexión eléctrica.</li> <li>5. Los proyectos de acuerdos bilaterales sobre interconexiones eléctricas se estudian, evalúan y conceptúan.</li> <li>6. La evaluación emitida de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la unidad, de acuerdo con periodicidad requerida.</li> <li>7. Las respuestas efectuadas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad, de conformidad con los términos establecidos por la ley y por la entidad.</li> <li>8. Los análisis y simulaciones realizadas de la operación del sistema permiten tomar decisiones de políticas para el aprovechamiento de energéticos en la generación de electricidad y para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</li> <li>9. Las estrategias establecidas para la expansión de sector a corto y largo plazo corresponden con los lineamientos del Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>10. Los estudios desarrollados corresponden con las necesidades del sector eléctrico y se ajustan al presupuesto de la Unidad.</li> <li>11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regulación energética</li> <li>2. Proyección de precios de electricidad</li> <li>3. Planeamiento energético integral</li> <li>4. Planeamiento de generación de electricidad</li> <li>5. Modelos de simulación de la operación del sector eléctrico</li> <li>6. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional</li> <li>7. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales</li> <li>8. Conceptos en generación térmica e hidráulica.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Evaluar, controlar, administrar y desarrollar metodologías de análisis de operación de sistemas de potencia que faciliten la planeación del sistema de generación y transmisión a través de las diferentes herramientas operativas con el fin de optimizar y mantener bases de datos disponibles.</p>	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar y evaluar los modelos, metodologías y procedimientos requeridos para el planeamiento y evaluación de la oferta y demanda de los recursos minero-energéticos del país como insumos del Plan de Expansión de Generación y de Transmisión de Electricidad y del Plan Energético Nacional.</li> <li>2. Realizar estudios e investigaciones del mercado eléctrico a nivel nacional y regional, incluyendo interconexiones internacionales.</li> <li>3. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos.</li> <li>4. Realizar simulaciones de la operación del sistema a eléctrico para establecer estrategias de expansión en el corto y largo plazo con red y sin red eléctrica, así como su incorporación en los mercados energéticos regionales.</li> <li>5. Promover estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano.</li> <li>6. Formular respuestas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los modelos y procedimientos desarrollados contribuyen para la formulación del plan de expansión de generación permitiendo establecer los requerimientos de infraestructura de generación de electricidad.</li> <li>2. Los estudios relacionados con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector.</li> <li>3. Los análisis y simulaciones realizadas de la operación del sistema permiten tomar decisiones de políticas para el aprovechamiento de energéticos en la generación de electricidad.</li> <li>4. Los análisis realizados sobre la operación del sistema permiten tomar decisiones de políticas para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</li> <li>5. Los conceptos técnicos emitidos sobre potencial hidroenergético se ajustan a los requerimientos técnicos exigidos para el óptimo aprovechamiento del recurso hídrico.</li> <li>6. La participación en congresos y comités enriquece las actividades de la Unidad para el mejoramiento del planeamiento eléctrico</li> <li>7. Las respuestas a requerimientos se elaboran dentro de los tiempos establecidos y con la calidad adecuada.</li> <li>8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Proyección de precios de electricidad
3. Planeamiento energético integral
4. Planeamiento de generación de electricidad
5. Sector de gas natural y carbón
6. Modelos de simulación de la operación del sector eléctrico
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
8. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales
9. Conceptos en generación térmica e hidráulica

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, o Estadística.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, o Estadística.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Dos (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar y apoyar en la realización de estudios e investigaciones para obtener información estratégica de los sectores de energía en asuntos de generación de energía, fuentes hidrográficas y recursos energéticos, participar en la aplicación de metodologías y modelos de planeación de generación de electricidad orientado al desarrollo integral de los sectores participantes y apoyar en el seguimiento al mercado.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y apoyar la aplicación de metodologías, para la formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.</li> <li>2. Realizar análisis minero - energéticos a largo plazo y hacer seguimiento al plan de expansión de generación.</li> <li>3. Desarrollar y apoyar la aplicación de modelos, metodologías y procedimientos requeridos para planear y evaluar la oferta y demanda de recursos minero - energéticos del país.</li> <li>4. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la Unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos.</li> <li>5. Estudiar efectos de contingencias y de carácter energético que puedan tener consecuencias sobre la operación del sistema eléctrico nacional.</li> <li>6. Conceptuar y aportar elementos de juicio en la discusión de los planes, programas y proyectos con el fin actualizar el catálogo de proyectos de generación y efectuar el registro de proyectos cuando sea solicitado.</li> <li>7. Realizar y adelantar estudios y análisis sobre generación de electricidad del sistema interconectado nacional.</li> <li>8. Participar en la formulación de respuesta a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general inquieran a la institución.</li> <li>9. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los análisis realizados contribuyen para la formulación del plan de expansión de generación permitiendo establecer los requerimientos de infraestructura de generación de electricidad.</li> <li>2. Los estudios relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector</li> <li>3. El catálogo de proyecto se encuentra debidamente actualizado y a disposición de los agentes públicos y privados interesados en el desarrollo del sector eléctrico colombiano;</li> <li>4. Los diferentes análisis del sistema eléctrico así como los análisis de la simulación de la operación permiten tomar decisiones de políticas para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.          Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.          Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética</li> <li>2. Planeamiento energético integral</li> <li>3. Marco legal colombiano de URE y FNCE</li> <li>4. Tecnologías para el uso eficiente de la energía</li> <li>5. Tendencias internacionales en URE y FNCE</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, Abogado o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete meses (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, Abogado o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Sesenta y un Meses (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Diseñar, evaluar, controlar, administrar y desarrollar metodologías estudios e investigaciones, para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema de transmisión del sistema interconectado nacional - SIN a través de las diferentes herramientas operativas. Así mismo optimizar y mantener bases de datos disponibles del SIN y sus interconexiones Internacionales	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar, promover y participar en los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Realizar evaluaciones de procesos de ingeniería ambiental audiencias y manejo de comunidades.</li> <li>3. Desarrollar metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo.</li> <li>4. Realizar análisis regulatorios para el sector eléctrico - energético estableciendo su impacto en la planeación.</li> <li>5. Colaborar en la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica. Así mismo estudiar, evaluar y conceptuar sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas.</li> <li>6. Liderar, promover y revisar los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera de las diferentes solicitudes.</li> <li>7. Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente. Así mismo, preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo.</li> <li>8. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN.</li> <li>9. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación, realizados de acuerdo con los instrumentos diseñados por la entidad.</li> <li>2. La simulación de la operación del sector eléctrico preparadas para establecer estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>3. Los estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad presentados aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>4. La evaluación emitida de los proyectos de inversión de recursos contemplados en</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>el presupuesto de la unidad, de acuerdo con periodicidad requerida.</p> <p>5. Las respuestas efectuadas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad, de conformidad con los términos establecidos por la ley y por la entidad.</p> <p>6. Los estudios adelantados para evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector.</p> <p>7. Los análisis y simulaciones realizadas de la operación del sistema permiten tomar decisiones de políticas para el aprovechamiento de energéticos en la generación de electricidad y para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</p> <p>8. Las estrategias establecidas para la expansión de sector a corto y largo plazo corresponden con los lineamientos del Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>9. Los estudios desarrollados corresponden con las necesidades del sector eléctrico y se ajustan al presupuesto de la Unidad.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Regulación energética</p> <p>2. Proyección de precios de electricidad</p> <p>3. Planeamiento energético integral</p> <p>4. Planeamiento de generación de electricidad</p> <p>5. Sector de gas natural y carbón</p> <p>6. Modelos de simulación de la operación del sector eléctrico</p> <p>7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional</p> <p>8. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales</p> <p>9. Conceptos en generación térmica e hidráulica.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho o Estadística.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la evaluación, administración y desarrollo de metodologías para analizar los componentes técnicos, energéticos, económicos y sociales que faciliten la planeación de la expansión del servicio de energía eléctrica en el SIN a través de las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estimar la cobertura del servicio público de electricidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>2. Evaluar los planes de expansión de los operadores de red en el corto y mediano plazo para establecer qué inversiones de interés nacional se deben realizar con la financiación de los fondos de inversión según la normatividad aplicable.</li> <li>3. Participar en las actualizaciones de los sistemas de Información geográfica de la actividad de distribución de energía SIMEC-SIEL en coordinación con la Subdirección de Información</li> <li>4. Realizar simulaciones de la operación del sector eléctrico para establecer estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales.</li> <li>5. Promover estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano.</li> <li>6. Implementar y evaluar los modelos, metodologías y procedimientos requeridos para el planeamiento y evaluación de la oferta y demanda de los recursos minero-energéticos del país como insumos del Plan de Expansión de Generación de Electricidad y del Plan Energético Nacional</li> <li>7. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos.</li> <li>8. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales incluyendo las no interconectadas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cobertura del servicio público de electricidad estimada con base en la información reportada por los entes territoriales y operadores de red, siguiendo criterios establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>2. El Plan de expansión de Cobertura actualizado permite la toma de decisiones sobre la ampliación de la cobertura, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>3. El PIEC desarrollado permite estimar las necesidades de recursos financieros que el Gobierno requiere para cumplir con sus propuestas de metas de cobertura en concordancia con lo establecido en la Ley Eléctrica.</li> <li>4. Los planes de expansión de los operadores de red evaluados dan señales de las inversiones que deberán ejecutarse con recursos públicos, según la normatividad aplicable.</li> <li>5. El seguimiento realizado a planes de expansión de los operadores de red permite evidenciar la ejecución de los compromisos adquiridos por los OR's, según lo señalado en la normatividad vigente.</li> <li>6. Los sistemas de información geográficos en la actividad de distribución SIMEC-</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>SIEL actualizados permiten poner a disposición del público interesado la información referente a las necesidades del servicio.</p> <p>7. Los criterios mejorados de metodologías para el cálculo de las alternativas permiten precisar la herramienta computacional para toma de decisiones más acordes con la realidad nacional.</p> <p>8. Los resultados que se obtienen al emplear las herramientas georreferenciadas desarrolladas por la unidad, así como la información contenida en las bases de datos del SIMEC, facilitan los diagnósticos sobre la cobertura en localidades rurales y aisladas de Colombia.</p> <p>9. Los conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Normatividad que rige la actividad de distribución de energía en SIN y ZNI.</p> <p>2. Regulación energética en la actividad de distribución en SIN y todas las actividades en ZNI</p> <p>3. Manejo de Sistemas de Información Georreferenciado.</p> <p>4. Manejo de bases de datos.</p> <p>5. Evaluación financiera y económica de proyectos.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Apoyar la elaboración de los documentos de selección de las obras identificadas para procesos de convocatoria, adelantando los análisis correspondientes a la normatividad y reglamentación técnica asociada con la actividad del transporte de electricidad y las convocatorias; así como también los procesos de selección de los inversionistas y de seguimiento técnico al avance de los proyectos en desarrollo del Sistema de Transmisión Nacional de electricidad – STN- definidos en los Planes de Expansión de la UPME.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la elaboración de los documentos de selección y especificaciones técnicas de las obras identificadas en el Plan de Expansión para procesos de convocatoria, adelantando los análisis correspondientes a la normatividad y reglamentación técnica asociada con la actividad del transporte de electricidad y las convocatorias.</li> <li>2. Apoyar la identificación de posibilidades, restricciones y alertas tempranas de los proyectos de transmisión y subtransmisión en la fase de planeamiento y preparación de la convocatoria.</li> <li>3. Participar en los procesos de selección de inversionistas e interventores de los proyectos a ser ejecutados para la expansión de la infraestructura de transmisión y distribución.</li> <li>4. Participar en el seguimiento a los proyectos ejecutados mediante convocatorias y a los informes de interventoría de cada uno de ellos.</li> <li>5. Realizar análisis regulatorios estableciendo su impacto sobre la planeación y ejecución de los proyectos.</li> <li>6. Responder de manera oportuna los requerimientos y consultas de los inversionistas, interventores y diferentes interesados en los proyectos de STN.</li> <li>7. Elaborar los conceptos técnicos y solicitudes de información para otras dependencias de la entidad y demás agentes del sector, de acuerdo con los términos solicitados.</li> <li>8. Desarrollar los estudios necesarios para la formulación de programas y políticas de promoción del sector energético, de acuerdo con las necesidades del sector.</li> <li>9. Desarrollar y operar los modelos analíticos de consumo energético y participar en los estudios de prospectiva integral del sector energético, de conformidad con el procedimiento establecido</li> <li>10. Apoyar la elaboración del Plan Energético Nacional (PEN) dentro de la entidad y con los demás agentes del sector, de acuerdo a los lineamientos del jefe inmediato.</li> <li>11. Realizar labores administrativas y de coordinación entre funcionarios de la subdirección con el fin de brindar satisfacción a los usuarios internos de la unidad.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el seguimiento a los informes de interventoría de cada uno de los proyectos y la información suministrada por los agentes ejecutores.</li> <li>2. Se responde de manera oportuna los requerimientos de los inversionistas, interventores y diferentes interesados en los proyectos de STN.</li> <li>3. Los estudios sobre coyuntura y prospectiva energética colombiana efectuados sirven para definir programas y políticas de promoción del sector en relación con el desarrollo productivo de los sectores económicos, el bienestar social de la población y el uso óptimo de los recursos naturales.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

4. La evaluación de las necesidades energéticas del país realizada ayuda a trazar los planes de expansión de la infraestructura energética y a asegurar el suministro eficiente de estos recursos entre los sectores productivos y la población en general.
5. El Plan Energético Nacional (PEN) elaborado es útil para la formulación de propuestas de desarrollo de la política energética de Estado en el largo plazo, y es concurrente con el crecimiento económico, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental y de los recursos naturales.
6. Las publicaciones y presentaciones relacionadas con la situación y prospectiva del sector energético colombiano efectuada permiten conocer la evolución del sector, los problemas a superar, las acciones de las agencias públicas y privadas y sus oportunidades de desarrollo.
7. Los conceptos técnicos y solicitudes de información atendidas brindan la información necesaria a los agentes del sector y público en general para orientar sus actividades.
8. El planeamiento y seguimiento efectuado a los proyectos de inversión desarrollados en el área permite que se usen de manera eficiente y efectiva los recursos públicos para obtener la mejor información y alcanzar los objetivos de la entidad.
9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

11. Política energética colombiana.
12. Cadenas productivas y comerciales de los energéticos antes mencionados.
13. Contexto del sector energético nacional.
14. Estadística y teoría económica.
15. Manejo de software energético y estadístico.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
---------	-------------

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar el diseño, evaluación, control, administración y desarrollo de metodologías estudios e investigaciones, para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema interconectado nacional – SIN, de acuerdo con las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Desarrollar e implementar metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos, incluidas las interconexiones internacionales, preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Estudiar y analizar técnica y económicamente los proyectos de conexión al sistema de transmisión nacional de energía eléctrica y de modificación del sistema de transmisión regional;</li> <li>4. Realizar análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional;</li> <li>5. Realizar análisis regulatorios para sector eléctrico y determinar su impacto en la planeación del sector eléctrico;</li> <li>6. Prestar el apoyo técnico y operativo requerido y responder las consultas relacionadas con el sector eléctrico;</li> <li>7. Apoyar a las demás áreas de la Unidad en lo referente a información del sector eléctrico y la planeación;</li> <li>8. Elaborar propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>9. Adelantar los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>10. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>11. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>12. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis efectuados para la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Las metodologías de evaluación técnica y económica diseñadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Los análisis regulatorios para el sector eléctrico – energético realizados en concordancia con el Plan nacional de Desarrollo.</li> <li>4. Las propuestas y acciones de coordinación con las entidades energéticas y</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>eléctricas de los países efectuadas para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>5. Los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, elaborados de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</p> <p>6. Los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera realizados de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>7. El Plan Energético Nacional PEN elaborado de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>8. El seguimiento a los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, efectuado de acuerdo con la periodicidad requerida.</p> <p>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Regulación energética</p> <p>2. Planeamiento energético integral</p> <p>3. Planeamiento de la transmisión de electricidad</p> <p>4. Modelos de Análisis de Sistemas de Potencia.</p> <p>5. Probabilidad y estadística.</p> <p>6. Evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura.</p> <p>7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>8. Mercado electricidad nacional y transacciones internacionales.</p> <p>9. Manejo de modelos de optimización.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones y los requisitos del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar y apoyar en la realización de estudios e investigaciones para obtener información estratégica de los sectores de energía y minas en asuntos de generación de electricidad y recursos energéticos, participar en la aplicación de metodologías y modelos de planeación de generación de electricidad orientado al desarrollo integral de los sectores participantes y apoyar en el seguimiento al mercado.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y apoyar la aplicación de metodologías, para la formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.</li> <li>2. Realizar análisis minero - energéticos a largo plazo y hacer seguimiento al plan de expansión de generación.</li> <li>3. Desarrollar y apoyar la aplicación de modelos, metodologías y procedimientos requeridos para planear y evaluar la oferta y demanda de recursos minero - energéticos del país.</li> <li>4. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la Unidad o que sean sometidos a su consideración, y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos.</li> <li>5. Estudiar efectos de contingencias y de carácter energético que puedan tener consecuencias sobre la operación del sistema eléctrico nacional.</li> <li>6. Conceptuar y aportar elementos de juicio en la discusión de los planes, programas y proyectos con el fin actualizar el catálogo de proyectos de generación y efectuar el registro de proyectos cuando sea solicitado.</li> <li>7. Realizar y adelantar estudios y análisis sobre generación de electricidad del sistema interconectado nacional.</li> <li>8. Participar en la formulación de respuesta a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general inquieran a la institución.</li> <li>9. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los análisis realizados contribuyen para la formulación del plan de expansión de generación permitiendo establecer los requerimientos de infraestructura de generación de electricidad.</li> <li>2. Los estudios relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector</li> <li>3. El catálogo de proyecto se encuentra debidamente actualizado y a disposición de los agentes públicos y privados interesados en el desarrollo del sector eléctrico colombiano;</li> <li>4. Los diferentes análisis del sistema eléctrico así como los análisis de la simulación de la operación permiten tomar decisiones de políticas para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética</li> <li>2. Planeamiento energético integral</li> <li>3. Marco legal colombiano de URE y FNCE</li> <li>4. Tecnologías para el uso eficiente de la energía</li> <li>5. Tendencias internacionales en URE y FNCE</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.	Veinte y ocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la evaluación, administración y desarrollo de metodologías para analizar los componentes técnicos, energéticos, económicos y sociales que faciliten la planeación de la expansión del servicio de energía eléctrica en el SIN a través de las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estimar la cobertura del servicio público de electricidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>2. Formular y elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura – PIEC- del servicio público de energía eléctrica en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>3. Evaluar los planes de expansión de los operadores de red en el corto y mediano plazo para establecer qué inversiones de interés nacional se deben realizar con la financiación de los fondos de inversión según la normatividad aplicable.</li> <li>4. Participar en las actualizaciones de los sistemas de información geográfica de la actividad de distribución de energía SIMEC-SIEL en coordinación con la Subdirección de Información.</li> <li>5. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales incluyendo las no interconectadas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cobertura del servicio público de electricidad estimada con base en la información reportada por los entes territoriales y operadores de red, siguiendo criterios establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>2. El Plan de expansión de Cobertura actualizado permite la toma de decisiones sobre la ampliación de la cobertura, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>3. El PIEC desarrollado permite estimar las necesidades de recursos financieros que el Gobierno requiere para cumplir con sus propuestas de metas de cobertura en concordancia con lo establecido en la Ley Eléctrica.</li> <li>4. Los planes de expansión de los operadores de red evaluados dan señales de las inversiones que deberán ejecutarse con recursos públicos, según la normatividad aplicable.</li> <li>5. El seguimiento realizado a planes de expansión de los operadores de red permite evidenciar la ejecución de los compromisos adquiridos por los OR's, según lo señalado en la normatividad vigente.</li> <li>6. Los sistemas de información geográficos en la actividad de distribución SIMEC-SIEL actualizados permiten poner a disposición del público interesado la información referente a las necesidades del servicio.</li> <li>7. Los criterios mejorados de metodologías para el cálculo de las alternativas permiten precisar la herramienta computacional para toma de decisiones más acordes con la realidad nacional.</li> <li>8. Los resultados que se obtienen al emplear las herramientas georreferenciadas desarrolladas por la unidad, así como la información contenida en las bases de datos del SIMEC, facilitan los diagnósticos sobre la cobertura en localidades rurales y aisladas de Colombia.</li> <li>9. Los conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>normatividad vigente.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad que rige la actividad de distribución de energía en SIN y ZNI.</li> <li>2. Regulación energética en la actividad de distribución en SIN y todas las actividades en ZNI</li> <li>3. Manejo de Sistemas de Información Georreferenciado.</li> <li>4. Manejo de bases de datos.</li> <li>5. Evaluación financiera y económica de proyectos.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Petróleos, Economía, Matemáticas, Física, Administración de Empresas, Administración Pública, o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Proponer los métodos para desarrollar los planes y programas sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) y su integración en la canasta eléctrica y de oferta energética con base en la formulación de objetivos y las actividades de la planeación integral y sistémico.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudiar, evaluar y dar conceptos de viabilidad sobre la conveniencia económica y social sobre usos de los energéticos alternos y no convencionales.</li> <li>2. Participar en la formulación de inventarios de fuentes alternas y no convencionales de energía para ser tomados como referencia para la formulación y estructuración de planes programas y proyectos.</li> <li>3. Desarrollar la metodología de incorporación de las fuentes no convencionales de energía y su impacto desde la integración en el Sistema de Transmisión Nacional.</li> <li>4. Gestionar y soportar la recopilación y análisis de información relacionada con las energías alternativas, para la actualización del SIMEC.</li> <li>5. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía.</li> <li>6. Desarrollar estudios para la promoción, gestión y desarrollo de las energías no convencionales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PROURE.</li> <li>7. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios, inventarios de FNCE y proyectos realizados sobre el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía aportan a la formulación de planes de FNCE y son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.</li> <li>2. La información recopilada, analizada y conceptualizada sobre las fuentes alternas y no convencionales de energía cumple con los requerimientos o funciones del planeamiento que realiza la UPME en el tema.</li> <li>3. Los análisis y evaluaciones realizados sobre las fuentes alternas y no convencionales facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política energética sostenible.</li> <li>4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizar las FNCE(solar, eólica, biomasa, pequeños aprovechamientos hidráulicos, energía de los Océanos, Geotermia, vector de energía del hidrogeno, nuclear y demás FNCE)</li> <li>5. La definición de escenarios de planificación cumple con los requerimientos de la planificación de cada una de las por ámbito y nicho (político, de mercado, investigaciones financiamiento, regulatorio etc.).</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética</li> <li>2. Planeamiento energético integral</li> <li>3. Marco legal colombiano de URE y FNCE</li> <li>4. Tecnologías para el uso eficiente de la energía</li> <li>5. Tendencias internacionales en URE y FNCE</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar los métodos para desarrollar los planes y programas sobre las fuentes no convencionales de energía (FNCE) con base en la formulación de objetivos y las actividades de la planeación integral y sistémico.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar, evaluar y dar conceptos de viabilidad sobre la conveniencia económica y social sobre usos de los energéticos alternos y no convencionales.</li> <li>2. Apoyar la participación en la formulación de inventarios de fuentes alternas y no convencionales de energía para ser tomados como referencia para la formulación y estructuración de planes programas y proyectos.</li> <li>3. Apoyar las convocatorias del Sistema de Transmisión Nacional STN.</li> <li>4. Gestionar y soportar la recopilación y análisis de información relacionada con las energías alternativas, para la actualización del SIMEC.</li> <li>5. Estudiar y evaluar periódicamente las situaciones estructurales y coyunturales relacionadas con el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía.</li> <li>6. Apoyar los estudios para la promoción, gestión y desarrollo de las energías no convencionales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PROURE.</li> <li>7. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios, inventarios de FNCE y proyectos realizados sobre el uso de las fuentes alternas y no convencionales de energía aportan a la formulación de planes de FNCE y son concordantes con las políticas sobre diversificación de la canasta energética definidas en el PEN, contribuyendo con la asignación eficiente de los recursos de la Nación.</li> <li>2. La información recopilada, analizada y conceptuada sobre las fuentes alternas y no convencionales de energía cumple con los requerimientos o funciones del planeamiento que realiza la UPME en el tema.</li> <li>3. Los análisis y evaluaciones realizados sobre las fuentes alternas y no convencionales facilitan la toma de decisiones y el ajuste de la política energética sostenible.</li> <li>4. Los estudios realizados sobre fuentes de financiación y los diseños de líneas de crédito e incentivos económicos están disponibles para que usuarios potenciales puedan utilizar las FNCE (solar, eólica, biomasa, pequeños aprovechamientos hidráulicos, energía de los Océanos, Geotermia, vector de energía del hidrogeno, nuclear y demás FNCE)</li> <li>5. La definición de escenarios de planificación cumple con los requerimientos de la planificación de cada una de las por ámbito y nicho (político, de mercado, investigaciones financiamiento, regulatorio etc.).</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Políticas y Planes Nacionales en materia energética 2. Planeamiento energético integral 3. Marco legal colombiano de URE y FNCE 4. Tecnologías para el uso eficiente de la energía 5. Tendencias internacionales en URE y FNCE	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.  Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Estadística, Economía o Física.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseño y desarrollo de metodologías de estudios para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten el análisis de la regulación energética, RETIE.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar e implementar modelos para regulación energética RETIE teniendo en cuenta los parámetros establecidos para obras de distribución energética.</li> <li>2. Participar en el modelamiento de las redes eléctricas y/o energéticas.</li> <li>3. Realizar análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional.</li> <li>4. Elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>5. Adelantar los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>6. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>7. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>8. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El desarrollo e implementación de las metodologías de evaluación técnica y económica de los planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo se elaboran de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>2. Se participa en el modelamiento de las redes eléctricas y/o energéticas.</li> <li>3. Se realiza el análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional, según la normativa vigente.</li> <li>4. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regulación energética</li> <li>2. Planeamiento energético integral</li> <li>3. Planeamiento de la transmisión de electricidad</li> <li>4. Modelos de Análisis de Sistemas de Potencia.</li> <li>5. Probabilidad y estadística.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

6. Evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura.
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
8. Mercado electricidad nacional y transacciones internacionales.
9. Manejo de modelos de optimización.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
 Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
 Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones y los requisitos del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar el diseño, evaluación, control, administración y desarrollo de metodologías estudios e investigaciones, para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema de transmisión del sistema interconectado nacional – SIN, de acuerdo con las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Realizar el desarrollo de metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Participar en el modelamiento de las redes eléctricas y/o energéticas.</li> <li>4. Participar en el mantenimiento y administración de las bases de datos requeridas para el desarrollo de análisis eléctricos y/o energéticos.</li> <li>5. Estudiar y analizar técnica y económicamente los proyectos eléctricos;</li> <li>6. Realizar análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional;</li> <li>7. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>8. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>9. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis efectuados para la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Las metodologías de evaluación técnica y económica diseñadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Los análisis regulatorios para el sector eléctrico – energético realizados en concordancia con el Plan nacional de Desarrollo.</li> <li>4. Las propuestas y acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países efectuadas para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>5. Los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, elaborados de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>6. Los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera realizados de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>7. El Plan Energético Nacional PEN elaborado de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>8. El seguimiento a los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, efectuado de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la transmisión de electricidad
4. Modelos de Análisis de Sistemas de Potencia.
5. Probabilidad y estadística.
6. Evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura.
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
8. Mercado electricidad nacional y transacciones internacionales.
9. Manejo de modelos de optimización.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones y los requisitos del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir en el diseño, evaluación, control, administración y desarrollo de metodologías estudios e investigaciones, para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema de transmisión del sistema interconectado nacional – SIN, de acuerdo con las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar elementos para la elaboración de estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Implementar metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Contribuir en la elaboración de propuestas, y realizar acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>4. Adelantar los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>5. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>6. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>7. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis efectuados para la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Las metodologías de evaluación técnica y económica diseñadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Los análisis regulatorios para el sector eléctrico – energético realizados en concordancia con el Plan nacional de Desarrollo.</li> <li>4. Las propuestas y acciones de coordinación con las entidades energéticas y eléctricas de los países efectuadas para lograr acuerdos de acceso a la información y planificación coordinada de proyectos de interconexión eléctrica, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>5. Los estudios, evaluación y conceptos sobre proyectos de acuerdo bilaterales sobre interconexiones eléctricas, elaborados de conformidad con lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y por la entidad.</li> <li>6. Los estudios, procedimientos y análisis tendientes con la evaluación técnica, económica y financiera realizados de acuerdo a la normativa vigente.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

7. El Plan Energético Nacional PEN elaborado de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
8. El seguimiento a los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, efectuado de acuerdo con la periodicidad requerida.
9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de la transmisión de electricidad
4. Modelos de Análisis de Sistemas de Potencia.
5. Probabilidad y estadística.
6. Evaluación económica y financiera de proyectos de infraestructura.
7. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
8. Mercado electricidad nacional y transacciones internacionales.
9. Manejo de modelos de optimización.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones y los requisitos del empleo.	
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la evaluación, administración y desarrollo de metodologías para analizar los componentes técnicos, energéticos, económicos y sociales que faciliten la planeación de la expansión del servicio de energía eléctrica en el SIN a través de las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar las actividades requeridas para estimar la cobertura del servicio público de electricidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>2. Elaborar el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura – PIEC- del servicio público de energía eléctrica en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>3. Desarrollar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social y ambiental de los proyectos específicos de convocatorias que le corresponden adelantar a la unidad o que sean sometidos a su consideración. Evaluar los planes de expansión de los operadores de red en el corto y mediano plazo para establecer qué inversiones de interés nacional se deben realizar con la financiación de los fondos de inversión según la normatividad aplicable.</li> <li>4. Participar en las actualizaciones de los sistemas de información geográfica de la actividad de distribución de energía SIMEC-SIEL en coordinación con la Subdirección de Información.</li> <li>5. Analizar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales incluyendo las no interconectadas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los resultados que se obtienen al emplear las herramientas georreferenciadas desarrolladas por la unidad, así como la información contenida en las bases de datos del SIMEC, facilitan los diagnósticos sobre la cobertura en localidades rurales y aisladas de Colombia.</li> <li>2. Las acciones recomendadas que deben adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las zonas rurales apuntan a crear y/o fortalecer las sinergias sectoriales e intersectoriales como parte de la política del Gobierno.</li> <li>3. Las actas de comités de reuniones asistidas evidencian la gestión realizada en el marco del plan operativo.</li> <li>4. Los Informes elaborados sobre cobertura de energía en SIN de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. Los estudios realizados a través de supervisión de contratos permiten plantear propuestas para la optimización de los diversos recursos.</li> <li>6. Los conceptos técnicos elaborados que se requieran para atender las solicitudes que formulen los usuarios internos y externos según lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad que rige la actividad de distribución de energía en SIN y ZNI.</li> <li>2. Regulación energética en la actividad de distribución en SIN y todas las actividades en ZNI</li> <li>3. Manejo de Sistemas de Información Georreferenciado.</li> <li>4. Manejo de bases de datos.</li> <li>5. Evaluación financiera y económica de proyectos.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar en el diseño, evaluación, control, administración y desarrollo de metodologías estudios e investigaciones, para analizar los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema de transmisión del sistema interconectado nacional – SIN, de acuerdo con las diferentes herramientas operativas diseñadas para tal fin.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la elaboración de estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales.</li> <li>2. Apoyar en el desarrollo de metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Apoyar en el modelamiento de las redes eléctricas y/o energéticas.</li> <li>4. Poyar en el mantenimiento y administración de las bases de datos requeridas para el desarrollo de análisis eléctricos y/o energéticos.</li> <li>5. Estudiar y analizar técnica y económicamente los proyectos eléctricos;</li> <li>6. Realizar análisis de flujo de carga, confiabilidad y estabilidad tendientes a la planeación del sistema interconectado nacional;</li> <li>7. Participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.</li> <li>8. Participar en la elaboración del Plan Energético Nacional PEN, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>9. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la Unidad, de acuerdo con la periodicidad requerida.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El apoyo en la elaboración de estudios, modelos, procedimientos, metodologías y análisis tendientes a la formulación del Plan de Expansión de la Transmisión de electricidad, en concordancia con el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo las interconexiones internacionales cumple con los requerimientos de la Unidad.</li> <li>2. Se apoya el desarrollo de metodologías de evaluación técnica y económica a los Planes energéticos incluidas las interconexiones internacionales preparados por la Unidad para retroalimentación y mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. El apoyo en el modelamiento de las redes eléctricas y/o energéticas se hace según normativa.</li> <li>4. Se apoya el mantenimiento y administración de las bases de datos requeridas para el desarrollo de análisis eléctricos y/o energéticos.</li> <li>5. El estudio y análisis técnico y económico de los proyectos eléctricos se hace según lineamientos de la Unidad.</li> <li>6. Se propone el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas sobre modelos de planeación energética, con miras a optimizar la utilización de los recursos energéticos.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad técnica de las FNCE.</li> <li>2. Planeamiento energético integral.</li> <li>3. Básicos en sistemas de información geográficos.</li> <li>4. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.  Título de formación avanzada o de postgrado en la modalidad de especialización  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Propender por la elaboración de los Planes energéticos y de referencia de generación y transmisión.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar, proyectar, recomendar y perfeccionar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos señalados en el área energética.</li> <li>2. Participar en el diseño y seguimiento de planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad, relacionadas con el planeamiento energético.</li> <li>3. Colaborar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del Sector Eléctrico.</li> <li>4. Elaborar y actualizar las proyecciones de demanda relativas a variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energéticos, para establecer los requerimientos de la población y los agentes económicos del país.</li> <li>5. Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas sobre modelos de planeación energética, con miras a optimizar la utilización de los recursos energéticos.</li> <li>6. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológico en los diversos campos del sector energético.</li> <li>7. Colaborar en la definición de las fases establecidas para el registro de proyectos de expansión en generación de energía eléctrica y preparar las fichas de estadísticas básicas de inversión para registro ante el DNP.</li> <li>8. Adelantar las labores de inscripción en el registro de proyectos a los agentes públicos y privados interesados en ello.</li> <li>9. Hacer seguimiento sobre el estado de los proyectos de expansión, de conformidad con la información contenida en el registro de proyectos.</li> <li>10. Presentar al superior inmediato cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado.</li> <li>11. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El logro de los objetivos señalados en el área energética son analizados, proyectados, perfeccionados y se hacen las recomendaciones respectivas.</li> <li>2. Se participa en el diseño y seguimiento de planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad, relacionadas con el planeamiento energético.</li> <li>3. Se colabora en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del Sector Eléctrico.</li> <li>4. Las proyecciones de demanda relativas a variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energéticos, para establecer los requerimientos de la población y los agentes económicos del país son elaboradas y actualizadas.</li> <li>5. Se propone el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas sobre modelos de planeación energética, con miras a optimizar la utilización de los recursos energéticos.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
5. Normatividad técnica de las FNCE. 6. Planeamiento energético integral. 7. Básicos en sistemas de información geográficos. 8. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Energía, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniero Ambiental, Física o Economía.  Título de formación avanzada o de postgrado en la modalidad de especialización  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Energía, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniero Ambiental, Física o Economía.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Adelantar estudios e investigaciones para obtener información estratégica en temas de generación de electricidad y recursos energéticos mediante la consulta de información, la aplicación de metodologías y modelos de planeación integral de generación eléctrica orientadas al desarrollo de los sectores participantes, de conformidad con la normativa vigente.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la unidad, o que sean sometidos a su consideración y establecer sistemas de control para la ejecución de los mismos, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la entidad.</li> <li>2. Efectuar análisis de simulación de la operación del sector eléctrico para establecer estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>3. Presentar estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>4. Efectuar seguimiento de los proyectos de inversión de recursos contemplados en el presupuesto de la unidad, de acuerdo con periodicidad requerida.</li> <li>5. Formular respuestas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad, de conformidad con los términos establecidos por la ley y por la entidad.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación, realizados de acuerdo con los instrumentos diseñados por la entidad.</li> <li>2. La simulación de la operación del sector eléctrico preparadas para establecer estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>3. Los estudios sobre alternativas energéticas para la generación de electricidad presentados aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en el sector eléctrico colombiano, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>4. Las respuestas efectuadas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad, de conformidad con los términos establecidos por la ley y por la entidad.</li> <li>5. Los estudios adelantados para evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos de generación soportan la toma de decisiones sobre inversiones de infraestructura del sector.</li> <li>6. Los análisis y simulaciones realizadas de la operación del sistema permiten tomar decisiones de políticas para el aprovechamiento de energéticos en la generación de electricidad y para el desarrollo de las interconexiones internacionales.</li> <li>7. Los estudios desarrollados corresponden con las necesidades del sector eléctrico y se ajustan al presupuesto de la Unidad.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
2. Planeamiento energético integral
3. Planeamiento de generación de electricidad
4. Sector de gas natural y carbón
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional
6. Mercado de electricidad nacional y transacciones internacionales
7. Conceptos en generación térmica e hidráulica

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir en la elaboración de estudios e investigaciones para obtener información estratégica en temas de generación de electricidad y recursos energéticos mediante la consulta de información, la aplicación de metodologías y modelos de planeación integral de generación eléctrica orientadas al desarrollo de los sectores participantes.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar información para estudios y actividades relacionadas con la evaluación técnica, social, financiera, económica y ambiental de los proyectos específicos de generación que le corresponde adelantar a la Unidad, o que sean sometidos a su consideración.</li> <li>2. Participar en la formulación de estrategias de expansión del sector en el corto y largo plazo así como su incorporación en los mercados energéticos regionales.</li> <li>3. Realizar la inscripción de proyectos de generación en sus diferentes fases y mantener actualizada la base de datos del registro.</li> <li>4. Recopilar y organizar información para la realización del boletín de avance de proyectos de generación, el boletín mensual de variables de generación y las proyecciones de precios de carbón.</li> <li>5. Preparar respuestas a los requerimientos de información que los diversos organismos del gobierno y agentes en general soliciten a la unidad.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de proyecto se encuentra debidamente actualizado y a disposición de los agentes públicos y privados interesados en el desarrollo del sector eléctrico colombiano.</li> <li>2. La información recopilada es clasificada y validada de manera que sea un insumo confiable para la implementación de los modelos utilizados</li> <li>3. Los boletines de avances de proyectos y seguimiento de las variables hídricas se elaboran de forma clara y concisa.</li> <li>4. El registro de proyectos se encuentra actualizado y clasificado según la etapa en que se encuentren los proyectos de generación eléctrica.</li> <li>5. Las respuestas a requerimientos se preparan dentro de los tiempos establecidos y con la calidad adecuada.</li> <li>6. Los aportes realizados permiten enriquecer los análisis técnicos en el planeamiento de la generación eléctrica.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regulación energética</li> <li>2. Planeamiento de generación de electricidad</li> <li>3. Sector de gas natural y carbón</li> <li>4. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional</li> <li>5. Generación térmica e hidráulica.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuatro (4) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar y participar en la evaluación, control y desarrollos metodológicos, analizando y comparando los requerimientos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional suministrando la información requerida.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar los estudios e investigaciones requeridas.</li> <li>2. Apoyar al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área.</li> <li>3. Participar en el desarrollo de las actividades propias de los procesos planificador y de Presupuesto.</li> <li>4. Revisar, comparar y recomendar la utilización y actualización permanente de procedimientos, metodologías y sistemas para los análisis energéticos que fundamentan los planes y programas formulados por la Unidad.</li> <li>5. Colaborar y participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del Sector Eléctrico.</li> <li>6. Operar software especializado para el planeamiento de la transmisión de electricidad.</li> <li>7. Estudiar y recomendar la incorporación de diferentes aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales en el planeamiento energético integrado.</li> <li>8. Participar en la preparación y desarrollo de los programas relacionados con el uso racional de energía.</li> <li>9. Efectuar y promover la realización de estudios para establecer la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes alternativas.</li> <li>10. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológico en los diversos campos del uso racional y eficiente de energía, fuentes alternas y energías no convencionales.</li> <li>11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados.</li> <li>12. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato.</li> <li>13. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que están acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se adelantan los estudios e investigaciones requeridas.</li> <li>2. Se apoya al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área.</li> <li>3. Se participa en el desarrollo de las actividades propias de los procesos planificador y de Presupuesto.</li> <li>4. Revisar, comparar y recomendar la utilización y actualización permanente de procedimientos, metodologías y sistemas para los análisis energéticos que fundamentan los planes y programas formulados por la Unidad.</li> <li>5. Colaborar y participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del Sector Eléctrico.</li> <li>6. Operar software especializado para el planeamiento de la transmisión de electricidad</li> <li>7. Estudiar y recomendar la incorporación de diferentes aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales en el planeamiento energético integrado.</li> <li>8. Participar en la preparación y desarrollo de los programas relacionados con el uso racional de energía.</li> <li>9. Efectuar y promover la realización de estudios para establecer la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes alternativas.</li> <li>10. Apoyar las labores de promoción para la investigación y desarrollo tecnológico en</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>los diversos campos del uso racional y eficiente de energía, fuentes alternas y energías no convencionales.</p> <p>11. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados.</p> <p>12. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así lo disponga el jefe inmediato.</p> <p>13. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Regulación energética</p> <p>2. Planeamiento de generación de electricidad</p> <p>3. Sector de gas natural y carbón</p> <p>4. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional</p> <p>5. Generación térmica e hidráulica</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinte y siete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil o Física.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Hidrocarburos**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir alternativas para el abastecimiento de gas combustible bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad, acordes con las políticas de desarrollo del país, las necesidades de la población y los actores económicos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar análisis y estudios tendientes a la formulación de planes de suministro y transporte de gas combustible, convencional y no convencional, con la participación de las autoridades y agentes involucrados</li> <li>2. Realizar el plan indicativo de abastecimiento de gas natural con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y proponer estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.</li> <li>3. Realizar evaluación, análisis y seguimiento a mercados regionales, nacionales e internacionales para promover el posicionamiento del gas combustible dentro de la canasta energética nacional como un energético excepcional bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad.</li> <li>4. Diseñar estudios para la formulación alternativas de suministro y transporte de gas combustible que propendan por el óptimo abastecimiento del país.</li> <li>5. Participar en la elaboración de las proyecciones de precios de gas combustible para los sectores de consumo, como instrumento para la toma de decisiones de los agentes.</li> <li>6. Participar en la realización de estudios y análisis que faciliten la determinación del potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.</li> <li>7. Participar en los estudios y análisis realizados para la elaboración de las proyecciones de precios de gas combustible para los sectores de consumo.</li> <li>8. Desarrollar investigaciones sobre los mercados nacionales e internacionales de gas combustible para determinar estrategias de desarrollo del sector e identificar oportunidades de inversión.</li> <li>9. Diseñar y presentar planes y programas para incentivar los usos alternativos del GLP, como estrategia para mejorar la matriz de consumo de energía en el país.</li> <li>10. Desarrollar herramientas que propicien la estructuración de políticas del sector GLP, con miras a ser involucradas dentro del Plan Energético Nacional.</li> <li>11. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>12. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>13. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>14. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>15. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la realización del análisis y estudios tendientes a la formulación de planes de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. suministro y transporte de gas combustible, convencional y no convencional, participan las autoridades y agentes involucrados.
2. El plan indicativo de abastecimiento de gas natural se realiza con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y se proponen estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.
3. La evaluación, análisis y seguimiento realizado a los mercados regionales, nacionales e internacionales promueven el posicionamiento del gas combustible dentro de la canasta energética nacional como un energético excepcional bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad.
4. Los estudios diseñados para la formulación de alternativas de suministro y transporte de gas combustible propendan por el óptimo abastecimiento del país.
5. Se participa en la elaboración de las proyecciones de precios de gas combustible para los sectores de consumo, como instrumento para la toma de decisiones de los agentes.
6. Se participa en la realización de estudios y análisis que faciliten la determinación del potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.
7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial  
 Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
 Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Básico de oferta y demanda del sistema integrado de gas natural del país.
2. Básico sobre las cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.
3. Básico de econometría, macro y microeconomía
4. Básico en el manejo de herramientas de corte analítico para el modelamiento energético como SDDP, ENPEP, MESSAGE, TGNET o TLNET.
5. Básico en programas econométricos tales como el Forecast Pro, Eviews o SCA

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
 Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos  
 Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.  Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar análisis de coyuntura y política energética para garantizar el abastecimiento energético del país, en materia de hidrocarburos, a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos existentes con criterios de sustentabilidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la construcción de modelos matemáticos que faciliten la realización de análisis de coyuntura y política energética para garantizar el abastecimiento energético del país en materia de hidrocarburos.</li> <li>2. Desarrollar modelos de coordinación entre el sector de hidrocarburos y otros sectores energéticos.</li> <li>3. Desarrollar análisis de coyuntura del subsector de hidrocarburos frente a eventos que puedan afectarlo (anomalías climáticas, entrada y salida de elementos del sistema o de nuevas cargas).</li> <li>4. Elaborar los planes indicativos de abastecimiento de hidrocarburos con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y proponer estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.</li> <li>5. Realizar diagnósticos y estudios que contribuyan al desarrollo del subsector de hidrocarburos de la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad.</li> <li>6. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medioambiental y social en la aplicación de la política nacional de hidrocarburos.</li> <li>7. Participar en la definición de los mecanismos para la elaboración de la proyección de precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los sectores de consumo.</li> <li>8. Diseñar y desarrollar estudios de manera coordinada con las demás áreas de la UPME para analizar el sistema energético en su conjunto y proponer medidas a seguir para asegurar el abastecimiento energético.</li> <li>9. Diseñar mecanismos de coordinación entre las entidades del sector energético para lograr los objetivos de abastecimiento energético integral pleno y eficiente.</li> <li>10. Ejecutar las labores encaminadas a la elaboración del Plan Energético Nacional y promover el desarrollo de sus propuestas de políticas.</li> <li>11. Realizar los análisis de seguimiento a la demanda energética (electricidad, gas natural, carbón, petróleo y derivados) a nivel nacional, regional y sectorial, y contribuir con dichos análisis al desarrollo de las proyecciones de demanda.</li> <li>12. Participar en la formulación de programas para el desarrollo de políticas enfocadas a garantizar el abastecimiento energético del país, promoviendo el mayor beneficio social y la sustentabilidad a largo plazo.</li> <li>13. Realizar análisis de seguimiento sobre las tendencias mundiales en materia de abastecimiento energético, la situación energética y económica mundial.</li> <li>14. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>15. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>16. Asistir en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética a reuniones y comités del sector, cuando sea convocado o delegado.</li> <li>17. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>18. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La dirección en la construcción de modelos matemáticos facilitan la realización de análisis de coyuntura y política energética que garantizan el abastecimiento energético del país en materia de hidrocarburos.</li> <li>2. Los modelos desarrollados se coordinan entre el sector de hidrocarburos y otros sectores energéticos.</li> <li>3. El análisis de coyuntura del subsector de hidrocarburos se desarrolla frente a eventos que puedan afectarlo (anomalías climáticas, entrada y salida de elementos del sistema o de nuevas cargas).</li> <li>4. La elaboración de los planes indicativos de abastecimiento de hidrocarburos se hacen con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y se proponen estrategias para satisfacer los requerimientos de la población.</li> <li>5. Los diagnósticos y estudios realizados contribuyen al desarrollo del subsector de hidrocarburos de la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad.</li> <li>6. Se hace seguimiento y evaluación al impacto de directrices de política medioambiental y social en la aplicación de la política nacional de hidrocarburos</li> <li>7. Se participa en la definición de los mecanismos para la elaboración de la proyección de precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los sectores de consumo.</li> <li>8. El diseño y desarrollo de los estudios se adelantan de manera coordinada con las demás áreas de la UPME para analizar el sistema energético en su conjunto y proponer medidas a seguir para asegurar el abastecimiento energético.</li> <li>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Básico de oferta y demanda del sistema integrado de gas natural del país.</li> <li>2. Básico sobre las cadenas de suministro de combustibles derivados del petróleo, gas natural y electricidad.</li> <li>3. Básico de econometría, macro y microeconomía.</li> <li>4. Básico en el manejo de herramientas de corte analítico para el modelamiento energético como SDDP, ENPEP, MESSAGE, TGNET o TLNET.</li> <li>5. Básico en programas econométricos tales como el Forecast Pro, Eviews o SCA.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir alternativas para el abastecimiento de gas natural –GN bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad, acordes con las políticas de desarrollo del país, las necesidades de la población y los actores económicos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la realización del plan indicativo de abastecimiento de gas natural.</li> <li>2. Realizar estudios para la formulación alternativas de suministro y transporte de gas combustible que propendan por el óptimo abastecimiento del país</li> <li>3. Realizar análisis que definan necesidades de expansión de la infraestructura de transporte de gas natural</li> <li>4. Participar en la elaboración de las proyecciones de precios de gas natural para los sectores de consumo, como instrumento para la toma de decisiones de los agentes.</li> <li>5. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>6. Realizar estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados</li> <li>7. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las evaluaciones y análisis de mercado realizados permiten formular estrategias y desarrollar políticas para mejorar el posicionamiento del sector GN dentro de la canasta energética nacional</li> <li>2. Los planes y programas diseñados están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo en relación a promover los usos alternativos del GN, especialmente como combustible carburante.</li> <li>3. Las herramientas desarrolladas plantean estrategias de orden regulatorio y técnico para ser incorporadas dentro del Plan Energético Nacional</li> <li>4. Los documentos proyectados responden a las necesidades de los usuarios internos y externos de conocer el sector GN, para estar al tanto de las estrategias propuestas a mediano y largo plazo por el gobierno para un uso adecuado del recurso.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>6. Haber participado en Reuniones y Comités sectoriales contribuye a la consolidación de la imagen institucional como única entidad de planeamiento energético.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación. parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>2. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria del sector gas natural.</li> <li>3. Conocimiento básico y detallado de la cadena comercial del sector gas natural.</li> <li>4. Normatividad técnica y regulatoria del sector GN.</li> <li>5. Manejo de Herramientas office</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.            Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.            Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería de Petróleos.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en, Ingeniería de Petróleos.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar análisis de coyuntura y política energética para garantizar el abastecimiento energético del país, en materia de hidrocarburos, a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos existentes con criterios de sustentabilidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir modelos matemáticos que faciliten la realización de análisis de coyuntura y política energética para garantizar el abastecimiento energético del país en materia de hidrocarburos.</li> <li>2. Diseñar mecanismos de solución de problemas mediante la aplicación de procedimientos numéricos.</li> <li>3. Realizar análisis determinísticos y estocásticos para diferentes escenarios de oferta y demanda de hidrocarburos.</li> <li>4. Participar en la realización de las proyecciones de precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los sectores de consumo.</li> <li>5. Identificar las variables claves (económicas, sociales, tecnológicas, ambientales, políticas, normativas, etc.) que afectan los precios, oferta y demanda de los hidrocarburos en Colombia y establecer las relaciones de influencia y dependencia entre las variables identificadas.</li> <li>6. Formular programas para el desarrollo de políticas enfocadas a garantizar el abastecimiento energético del país, promoviendo el mayor beneficio social y la sustentabilidad a largo plazo.</li> <li>7. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>8. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>9. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los análisis de seguimiento y coyuntura energética realizados permiten la valoración de los cambios sucedidos en la matriz de consumo energético, como consecuencia de eventos macroeconómicos, sociales, choques tecnológicos y de precios.</li> <li>2. Los análisis realizados permiten identificar los efectos y riesgos sobre los sistemas energéticos debidos a eventos que alteran su comportamiento.</li> <li>3. Los programas formulados sirven de base para que las entidades encargadas fijen la política de abastecimiento energético del país a largo plazo</li> <li>4. El Plan Energético Nacional desarrollado integra los programas y propuestas de política necesarias para garantizar el abastecimiento energético del país, promoviendo el mayor beneficio social y la sustentabilidad a largo plazo.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.  
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan Nacional de Desarrollo
2. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria del sector gas combustible.
3. Conocimiento básico y detallado de la cadena comercial del sector gas combustible.
4. Métodos numéricos.
5. Normatividad técnica y regulatoria del sector GLP.
6. Manejo de Herramientas office.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar análisis de coyuntura y política energética para garantizar el abastecimiento energético del país, en materia de hidrocarburos, a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos existentes con criterios de sustentabilidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar estudios para el análisis y seguimiento a los precios de los energéticos (electricidad, gas natural, carbón, petróleo y derivados) a nivel internacional, nacional, regional y sectorial.</li> <li>2. Realizar la proyección de precios de los combustibles líquidos, gas combustible y biocombustibles para los sectores de consumo.</li> <li>3. Plantear escenarios de oferta y demanda de hidrocarburos en los cuales se considere el manejo de distintos grados de incertidumbre.</li> <li>4. Formular programas para el desarrollo de políticas enfocadas a garantizar el abastecimiento energético del país, promoviendo el mayor beneficio social y la sustentabilidad a largo plazo.</li> <li>5. Apoyar en el suministro de información e insumos para la estimación de la demanda integrada de hidrocarburos.</li> <li>6. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>7. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>8. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los análisis de seguimiento y coyuntura energética realizados permiten la valoración de los cambios sucedidos en la matriz de consumo energético, como consecuencia de eventos macroeconómicos, sociales, choques tecnológicos y de precios.</li> <li>2. Los análisis realizados permiten identificar los efectos y riesgos sobre los sistemas energéticos debidos a eventos que alteran su comportamiento.</li> <li>3. Los programas formulados sirven de base para que las entidades encargadas fijen la política de abastecimiento energético del país a largo plazo</li> <li>4. El Plan Energético Nacional desarrollado integra los programas y propuestas de política necesarias para garantizar el abastecimiento energético del país, promoviendo el mayor beneficio social y la sustentabilidad a largo plazo.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>2. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria del sector gas combustible.</li> <li>3. Conocimiento básico y detallado de la cadena comercial del sector gas combustible</li> <li>4. Normatividad técnica y regulatoria del sector GLP.</li> <li>5. Manejo de Herramientas office.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística, Economía o Administración.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística, Economía o Administración.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir alternativas para el abastecimiento de gas combustible bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad, acordes con las políticas de desarrollo del país, las necesidades de la población y los actores económicos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recopilar, procesar y validar información del área de hidrocarburos (gas combustible) para el logro de los objetivos, planes y programas de la Subdirección.</li> <li>2. Participar en la definición de necesidades de expansión de la infraestructura de transporte de gas natural.</li> <li>3. Realizar seguimiento a los precios nacionales e internacionales de gas natural.</li> <li>4. Calcular los índices de cobertura de gas natural y realizar su seguimiento.</li> <li>5. Identificar, clasificar y analizar volúmenes y precios de transacciones efectuadas por los agentes del sector, para emitir conceptos técnicos en materia de Hidrocarburos, cumpliendo con las disposiciones de la normatividad vigente.</li> <li>6. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>7. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>8. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las evaluaciones y análisis de mercado realizados permiten formular estrategias y desarrollar políticas para mejorar el posicionamiento del sector GN dentro de la canasta energética nacional</li> <li>2. Los planes y programas diseñados están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo en relación a promover los usos alternativos del GN, especialmente como combustible carburante.</li> <li>3. Las herramientas desarrolladas plantean estrategias de orden regulatorio y técnico para ser incorporadas dentro del Plan Energético Nacional</li> <li>4. Los documentos proyectados responden a las necesidades de los usuarios internos y externos de conocer el sector GN, para estar al tanto de las estrategias propuestas a mediano y largo plazo por el gobierno para un uso adecuado del recurso.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. Plan Nacional de Desarrollo
2. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria del sector gas combustible.
3. Conocimiento básico y detallado de la cadena comercial del sector gas combustible.
4. Normatividad técnica y regulatoria del sector GLP.
5. Manejo de Herramientas office

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir alternativas para el abastecimiento de gas combustible bajo criterios de sostenibilidad y confiabilidad, acordes con las políticas de desarrollo del país, las necesidades de la población y los actores económicos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recopilar, procesar y validar información de gas combustible para el logro de los objetivos, planes y programas de la Subdirección.</li> <li>2. Apoyar la elaboración de las proyecciones de precios de gas combustible para los sectores de consumo</li> <li>3. Participar en los estudios para incentivar los usos alternativos del gas combustible, como estrategia para mejorar la matriz de consumo de energía en el país.</li> <li>4. Apoyar el desarrollo de herramientas que propicien la estructuración de políticas del sector de gas combustible.</li> <li>5. Participar en la definición de necesidades de expansión de la infraestructura de transporte de gas natural.</li> <li>6. Evaluar la viabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos y conceptuar sobre su conveniencia.</li> <li>7. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>8. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>9. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios e investigaciones realizadas ponen en evidencia los principales desafíos que enfrenta el sector de petróleo y combustibles líquidos y sus alternativas de solución.</li> <li>2. El seguimiento realizado a los mercados nacionales e internacionales del petróleo y combustibles líquidos proporciona una visión del comportamiento actual y la disponibilidad de recursos a nivel nacional e internacional y provee herramientas para determinar estrategias de desarrollo del sector e identificar oportunidades de inversión</li> <li>3. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</li> <li>4. La proyección de precios de los derivados del petróleo, es insumo para la determinación de la demanda integral de energía y permite la toma de decisiones de los inversionistas nacionales e internacionales para la ampliación del mercado de los derivados.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.  
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan Nacional de Desarrollo
2. Conocimiento de la cadena de comercialización de combustibles líquidos.
3. Normatividad técnica y regulatoria Colombiana de petróleo y combustibles líquidos.
4. Estructura de precios de la gasolina y el ACPM y de la metodología de cálculo de los precios para venta a usuario final.
5. Manejo de herramientas de simulación del sistema de transporte de petróleo y combustibles líquidos.
6. Manejo de Herramientas office.
7. Conocimiento en estadística y de métodos de proyección.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Energía, Ingeniería de Minas, Física, Matemáticas, Estadística o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir alternativas para el abastecimiento de petróleo y combustibles líquidos bajo criterios de confiabilidad y sostenibilidad, acordes con las políticas de desarrollo del país y los requerimientos del mismo.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar estudios e investigaciones para proponer alternativas de suministro y transporte de petróleo y combustibles líquidos que propendan por el óptimo abastecimiento del país;</li> <li>2. Realizar análisis, evaluaciones y seguimiento a los mercados nacionales e internacionales del petróleo y combustibles líquidos para determinar estrategias de desarrollo del sector e identificar oportunidades de inversión;</li> <li>3. Realizar análisis y seguimiento del comportamiento del mercado mayorista y minorista en todas las actividades de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles.</li> <li>4. Establecer los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo con beneficio tributario.</li> <li>5. Participar en la elaboración y actualización de los planes y documentos sectoriales;</li> <li>6. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>7. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>8. Participar en la realización de estudios tendientes a la formulación y elaboración del Plan Energético Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes subsectoriales, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los agentes públicos y privados.</li> <li>9. Apoyar la elaboración, publicación y divulgación de los planes y documentos de análisis realizados por la Subdirección, así como, las memorias institucionales del sector minero energético.</li> <li>10. Asistir en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado, para contribuir con su conocimiento sobre los temas asignados.</li> <li>11. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los conceptos técnicos emitidos sobre los recursos de reposición interpuestos por los usuarios, se ajustan a las normas legales vigentes y satisfacen las necesidades de información requeridas por los agentes.</li> <li>2. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>3. Las bases de datos son actualizadas oportunamente permitiendo un adecuado seguimiento al mercado de combustibles en zonas de frontera.</li> <li>4. Los actos administrativos emitidos por la unidad obedecen a la política de desarrollo en zonas aisladas y se ajustan a las normas legales vigentes.</li> <li>5. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.            Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.            Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>2. Conocimiento de la cadena de comercialización de combustibles líquidos.</li> <li>3. Normatividad técnica y regulatoria Colombiana de petróleo y combustibles líquidos.</li> <li>4. Estructura de precios de la gasolina y el ACPM y de la metodología de cálculo de los precios para venta a usuario final.</li> <li>5. Manejo de herramientas de simulación del sistema de transporte de petróleo y combustibles líquidos.</li> <li>6. Manejo de Herramientas office.</li> <li>7. Conocimiento en estadística y de métodos de proyección.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.            Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.            Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración Financiera, Administración Pública, Administración de Empresas, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración Financiera, Administración Pública, Administración de Empresas, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	06
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar la presentación de información actualizada sobre la evaluación de precios de combustibles para tomar decisiones de inversión y analizar los programas y proyectos relacionados con el área de Hidrocarburos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación y análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, y combustibles líquidos.</li> <li>Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en materia de hidrocarburos.</li> <li>Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional, Plan de Expansión de Generación y Transmisión del sector Eléctrico y demás planes subsectoriales de hidrocarburos.</li> <li>Establecer los precios de exportación para efectos fiscales y cambiarios del petróleo crudo.</li> <li>Recopilar la información de productores y distribuidores mayoristas que participen en programa de alcohol carburante y realizar análisis de la evolución del programa.</li> <li>Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de la información del área de hidrocarburos para la ejecución y actualización del SIMEC.</li> <li>Elaboración del Boletín mensual de hidrocarburos.</li> <li>Elaboración del Boletín mensual de precios de combustibles líquidos.</li> <li>Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con el sector hidrocarburos, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.</li> <li>Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, y combustibles líquidos.</li> <li>Información actualizada para las cadenas con información de hidrocarburos.</li> <li>Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Manejo de Sistemas de Información</li> <li>Manejo de documentos</li> <li>Conocimiento del sistema energético colombiano;</li> <li>Conocimiento de normatividad del sector energético</li> <li>Conocimientos en el manejo de herramientas Office.</li> <li>Conocimientos en manejo de bases de datos.</li> <li>Modelo Estándar de Control Interno. MECI</li> <li>Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.</li> <li>Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.</li> <li>GUIIA. Anti trámites</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Matemáticas, Estadística, Física o Economía.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Subdirección de Minería**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata.
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar el desarrollo de estudios, análisis e investigaciones desde la perspectiva económica para sustentar los escenarios óptimos en el marco del desarrollo sostenible y la competitividad de la industria minera colombiana.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar la formulación, ejecución y seguimiento de propuestas de planes, programas, estudios, análisis e investigaciones, que desde el punto de vista económico contribuyan en la construcción de los escenarios o alternativas de desarrollo sostenible para la competitividad del sector minero económico nacional y en concordancia con las metas trazadas por la Subdirección.</li> <li>Participar en la gestión tendiente a la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macro económica del gobierno nacional y las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>Aportar desde la perspectiva económica los elementos requeridos para el diseño, construcción, y seguimiento a los modelos y metodologías de soporte a la planeación minera y hacer uso de las herramientas tecnológicas que de allí se deriven para producir y actualizar los escenarios e indicadores sectoriales correspondientes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>Adelantar las convocatorias pertinentes a las diferentes entidades e instituciones para lograr la articulación sectorial en pos de los concesos requeridos, de acuerdo con las metas planteadas.</li> <li>Consolidar y validar los documentos y publicaciones que se deriven de las temáticas estudiadas, con fin de darlos a conocer a las partes interesadas, de acuerdo con los lineamientos dados</li> <li>Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Los planes, programas, estudios, análisis e investigaciones formulados y ejecutados contribuyen en la construcción de los escenarios o alternativas de desarrollo sostenible para la competitividad del sector minero nacional, desde la perspectiva económica y en concordancia con las metas trazadas por la Subdirección.</li> <li>Los Planes de Desarrollo Minero y los otros planes de orden nacional inherentes al sector, formulados y consolidados, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macro económica del gobierno nacional y las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>El uso efectuado de las herramientas tecnológicas derivado del modelamiento permite producir los escenarios de desarrollo del sector y sus indicadores correspondientes, de acuerdo con los requerimientos de la unidad.</li> <li>Las reuniones, consejos, juntas o comités asistidos contribuyen a la articulación y consensos de acuerdo con los requerimientos de las actividades sectoriales.</li> <li>Los conceptos elaborados sobre temas económicos para la formulación del Plan Nacional Minero y los planes sectoriales son establecidos, de acuerdo a los lineamientos dados</li> <li>Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes,</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>programas y proyectos, son desarrollados en el marco de las metas trazadas por la dependencia.</p> <p>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</p> <p>8. Los informes de las actividades son desarrollados, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Estructura del negocio minero.</p> <p>2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero</p> <p>3. Organización institucional del sector minero colombiano.</p> <p>4. Normatividad minera vigente.</p> <p>5. Entorno económico de la industria minera colombiana.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Politólogo, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Politólogo, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir técnicamente en la construcción de los escenarios de demanda de minerales en el País en el corto, mediano y largo plazo, a escala nacional y regional, aplicando las metodologías y usando las herramientas tecnológicas existentes, en concordancia con los programas estratégicos del país.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir en el desarrollo de modelos, metodologías y procedimientos para dimensionar la demanda de recursos minerales del país, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>2. Elaborar, investigaciones, estudios y análisis sectoriales y recomendaciones relacionadas con aspectos económicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la unidad.</li> <li>3. Aportar los conocimientos desde el punto de vista técnico, el desempeño del sector en la economía nacional y cuál puede ser su incidencia actual y proyectada en los mercados internacionales, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.</li> <li>4. Apoyar a la Subdirección en el análisis y seguimiento de los mercados internacionales, las fluctuaciones de la demanda externa de minerales y analizar los esquemas de fluctuación de precios, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>5. Participar en los estudios relacionados con el aprovechamiento de los recursos minerales, inteligencia de mercados, desarrollo de investigaciones en materia económica, competitividad sectorial y estudios para generar portafolios de productos mineros, según los parámetros dados por la subdirección.</li> <li>6. Coordinar, promover, proyectar y desarrollar los estudios e investigaciones que permitan modelar la demanda de minerales en el contexto Nacional e Internacional, según los lineamientos dados por la Unidad.</li> <li>7. Brindar apoyo a los equipos del área para consolidar la información, de acuerdo con las directrices dadas.</li> <li>8. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definido para la Subdirección.</li> <li>9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.</li> <li>10. Participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo con los requerimientos de la subdirección.</li> <li>11. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el desarrollo de modelos, metodologías y procedimientos requeridos para dimensionar la demanda de recursos minerales del país se han recibido los aportes técnicos necesarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>2. En la elaboración de investigaciones, estudios y análisis sectoriales, se han recibido las recomendaciones relacionadas con aspectos económicos requeridos para construir los escenarios de demanda, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>3. Desde el punto de vista técnico, se han recibido las contribuciones para determinar el desempeño del sector en la economía nacional y su incidencia actual y proyectada en los mercados internacionales, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.</li> <li>4. La subdirección ha recibido el apoyo en el análisis y seguimiento de los mercados</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

- internacionales, las fluctuaciones de la demanda externa de minerales y de precios.
5. Los estudios relacionados con el aprovechamiento de los recursos minerales, inteligencia de mercados, desarrollo de investigaciones en materia económica, competitividad sectorial y estudios para generar portafolios de productos mineros han recibido los aportes técnicos requeridos.
6. La promoción y desarrollo de los estudios e investigaciones para modelar la demanda de minerales en el contexto Nacional e Internacional son coordinadas de acuerdo con las metas trazadas por la subdirección.
7. El apoyo a los equipos del área para consolidar la información ha sido recibida según los requerimientos solicitados.
8. En el logro de los objetivos definidos para la Subdirección se han proyectado, desarrollado y recomendado las acciones que deban adoptarse para su consecución, de acuerdo con los requerimientos de la misma
9. Las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, han sido representadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
11. Los informes de las actividades, desarrollados, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estructura del negocio minero.
2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero
3. Organización institucional del sector minero colombiano.
4. Normatividad minera vigente.
5. Entorno económico de la industria minera colombiana

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
---------	-------------

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Elaborar los estudios, caracterizaciones y dimensionamientos de los requerimientos de la industria minera desde su perspectiva de industria extractiva y transformadora para la competitividad del sector diferenciando las características según sea minerales energéticos, minerales y metales base, minerales industriales o materiales de construcción.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los análisis requeridos del estado de desarrollo de la industria para la elaboración de conceptos, estudios, investigaciones y proyectos para obtener información estratégica del sector de minas desde la perspectiva ingenieril tecnológica o empresarial teniendo en cuenta sus encadenamientos con otros sectores productivos.</li> <li>2. Identificar y dimensionar los requerimientos en servicios, infraestructura y tecnológicos de la industria extractiva y transformadora en búsqueda de su productividad y competitividad, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>3. Efectuar el dimensionamiento de los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria extractiva y transformadora de minerales, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>4. Contribuir en la estructuración de portafolios de proyectos mineros, según los lineamientos establecidos</li> <li>5. Estudiar y caracterizar los encadenamientos de la industria minera con otros sectores productivos y generación de valor agregado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>6. Asistir y participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los requerimientos en servicios, energía, infraestructura y tecnológicos de la industria extractiva y transformadora han sido identificados y dimensionados en búsqueda de su productividad y competitividad, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>2. Los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria extractiva de minerales son dimensionados de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>3. Los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria transformadora de minerales han sido dimensionados, de acuerdo a los lineamientos dados</li> <li>4. La estructuración de portafolios de proyectos es realizadas conjuntamente según los lineamientos establecidos</li> <li>5. Los análisis requeridos del estado de desarrollo de la industria para la elaboración de conceptos, estudios, investigaciones y proyectos para obtener la información estratégica requerida y planear el desarrollo integral del mismo desde la perspectiva ingenieril, son aportados teniendo en cuenta sus encadenamientos con otros sectores productivos.</li> <li>6. Los encadenamientos de la industria minera con otros sectores productivos son</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>estudiados y caracterizados con el fin de conocer los aportes del sector minero a estos otros sectores.</p> <p>7. Las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, han sido representadas de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</p> <p>8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</p> <p>9. Los informes de las actividades desarrolladas, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Estructura del negocio Minero.</p> <p>2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero</p> <p>3. Organización institucional del sector minero colombiano.</p> <p>4. Normatividad minero-ambiental.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y relaciones Internacionales, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y relaciones Internacionales, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Elaborar los estudios, análisis e investigaciones para el desarrollo, comportamiento y expansión del sector minero desde la perspectiva económica del negocio minero.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos económicos del sector minero, de acuerdo con las metas que se establecen en la subdirección.</li> <li>2. Desarrollar las funciones operativas requeridas para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo los requerimientos de la subdirección.</li> <li>3. Participar en la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>4. Adelantar desde la perspectiva económica las actividades relacionadas con el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas de apoyo a la planeación minera, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>5. Contribuir en la consecución, organización y consolidación de la información para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales, según los requerimientos de la subdirección.</li> <li>6. Asistir y participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la unidad.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo de trabajo respecto a las funciones técnicas de carácter económico y las operativas que se requieran para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la subdirección desde la perspectiva de su profesión es apoyado de acuerdo con los requerimientos de la subdirección.</li> <li>2. El equipo de trabajo en la captura y organización de la información de carácter económico requerida para los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal es apoyado de acuerdo a las metas establecidas por la subdirección.</li> <li>3. La formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector son apoyados para su realización, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. El equipo de trabajo en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas que soportan la planeación minera es apoyado de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>5. La consecución, organización y consolidación de la información requerida para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales es recibida, de acuerdo con las contribuciones requeridas por la subdirección</li> <li>6. Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, son recibidos, en el marco de las metas trazadas por la dependencia.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

8. Los informes de las actividades desarrolladas, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estructura del negocio minero.
2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero
3. Organización institucional del sector minero colombiano.
4. Normatividad minera vigente.
5. Entorno económico de la industria minera colombiana

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	
<p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN:</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Definir alternativas para el ordenamiento minero bajo criterios de confiabilidad, desarrollo de indicadores económicos, sociales, ambientales y de responsabilidad social acordes con las políticas de desarrollo del país y los requerimientos del mismo	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar indicadores económicos, sociales, ambientales y de responsabilidad social.</li> <li>2. Efectuar los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos económicos del sector minero, de acuerdo con las metas que se establecen en la subdirección.</li> <li>3. Desarrollar las funciones operativas requeridas para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. Participar en la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>5. Adelantar desde la perspectiva económica las actividades relacionadas con el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas de apoyo a la planeación minera, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>6. Contribuir en la consecución, organización y consolidación de la información para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales, según los requerimientos de la subdirección.</li> <li>7. Asistir y participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la unidad.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios realizados y analizados tendientes a la formulación de planes de suministro y transporte de petróleo y combustibles líquidos, convencionales y no convencionales se adelantan con la participación de las autoridades y agentes involucrados.</li> <li>2. La elaboración de los planes indicativos de abastecimiento de hidrocarburos se realizan siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Los análisis del comportamiento del mercado de la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles en todas las actividades de la cadena de distribución se realizan según la normativa.</li> <li>4. A mercados nacionales e internacionales del petróleo y combustibles líquidos para determinar estrategias de desarrollo del sector e identificar oportunidades de inversión se les hace análisis, evaluación y seguimiento.</li> <li>5. Se participa en la realización de análisis para determinar la incidencia de la incorporación de fuentes no convencionales de hidrocarburos en la matriz energética.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>2. Ley de servicios públicos, sus modificaciones y demás normativa complementaria del sector gas combustible.</li> <li>3. Conocimiento básico y detallado de la cadena comercial del sector gas combustible.</li> <li>4. Normatividad técnica y regulatoria del sector GLP.</li> <li>5. Manejo de Herramientas office.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Catastral y Geodesia Matemáticas, Estadística, Física, Geología, Geógrafo o Economía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en relación con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Catastral y Geodesia Matemáticas, Estadística, Física, Geología, Geógrafo o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir técnicamente en la construcción de los escenarios de demanda de minerales en el País en el corto, mediano y largo plazo, a escala nacional y regional, aplicando las metodologías y usando las herramientas tecnológicas existentes, en concordancia con los programas estratégicos del país.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir en el desarrollo de modelos, metodologías y procedimientos para dimensionar la demanda de recursos minerales del país, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>2. Aportar en el dimensionamiento de los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria extractiva y transformadora de minerales, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>3. Elaborar, investigaciones, estudios y análisis sectoriales y recomendaciones relacionadas con aspectos económicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la unidad.</li> <li>4. Aportar los conocimientos desde el punto de vista técnico, el desempeño del sector en la economía nacional y cuál puede ser su incidencia actual y proyectada en los mercados internacionales, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.</li> <li>5. Apoyar a la Subdirección en el análisis y seguimiento de los mercados internacionales, las fluctuaciones de la demanda externa de minerales y analizar los esquemas de fluctuación de precios, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>6. Participar en los estudios relacionados con el aprovechamiento de los recursos minerales, inteligencia de mercados, desarrollo de investigaciones en materia económica, competitividad sectorial y estudios para generar portafolios de productos mineros, según los parámetros dados por la subdirección.</li> <li>7. Coordinar, promover, proyectar y desarrollar los estudios e investigaciones que permitan modelar la demanda de minerales en el contexto Nacional e Internacional, según los lineamientos dados por la Unidad.</li> <li>8. Brindar apoyo a los equipos del área para consolidar la información, de acuerdo con las directrices dadas.</li> <li>9. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos definido para la Subdirección.</li> <li>10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.</li> <li>11. Participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo con los requerimientos de la subdirección.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

1. En el desarrollo de modelos, metodologías y procedimientos requeridos para dimensionar la demanda de recursos minerales del país se han recibido los aportes técnicos necesarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos.
2. En la elaboración de investigaciones, estudios y análisis sectoriales, se han recibido las recomendaciones relacionadas con aspectos económicos requeridos para construir los escenarios de demanda, de acuerdo con los requerimientos establecidos.
3. Desde el punto de vista técnico, se han recibido las contribuciones para determinar el desempeño del sector en la economía nacional y su incidencia actual y proyectada en los mercados internacionales, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.
4. La subdirección ha recibido el apoyo en el análisis y seguimiento de los mercados internacionales, las fluctuaciones de la demanda externa de minerales y de precios.
5. Los estudios relacionados con el aprovechamiento de los recursos minerales, inteligencia de mercados, desarrollo de investigaciones en materia económica, competitividad sectorial y estudios para generar portafolios de productos mineros han recibido los aportes técnicos requeridos.
6. La promoción y desarrollo de los estudios e investigaciones para modelar la demanda de minerales en el contexto Nacional e Internacional son coordinadas de acuerdo con las metas trazadas por la subdirección.
7. El apoyo a los equipos del área para consolidar la información ha sido recibida según los requerimientos solicitados.
8. En el logro de los objetivos definidos para la Subdirección se han proyectado, desarrollado y recomendado las acciones que deban adoptarse para su consecución, de acuerdo con los requerimientos de la misma
9. Las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, han sido representadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión. Los informes de las actividades, desarrollados, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estructura del negocio minero.
2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero
3. Organización institucional del sector minero colombiano.
4. Normatividad minera vigente.
5. Entorno económico de la industria minera colombiana

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística..	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Elaborar los estudios, análisis e investigaciones para el desarrollo, comportamiento y expansión del sector minero desde la perspectiva económica del negocio minero.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la evaluación del Government Take y cálculo de regalías.</li> <li>2. Efectuar los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos económicos del sector minero, de acuerdo con las metas que se establecen en la subdirección.</li> <li>3. Desarrollar las funciones operativas requeridas para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. Participar en la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, de acuerdo a los requerimientos de la entidad</li> <li>5. Adelantar desde la perspectiva económica las actividades relacionadas con el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas de apoyo a la planeación minera, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>6. Contribuir en la consecución, organización y consolidación de la información para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales, según los requerimientos de la subdirección.</li> <li>7. Asistir y participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la unidad.</li> <li>9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo de trabajo respecto a las funciones técnicas de carácter económico y las operativas que se requieran para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la subdirección desde la perspectiva de su profesión es apoyado de acuerdo con los requerimientos de la subdirección</li> <li>2. El equipo de trabajo en la captura y organización de la información de carácter económico requerida para los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal es apoyado de acuerdo a las metas establecidas por la subdirección.</li> <li>3. La formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector son apoyados para su realización, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. El equipo de trabajo en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas que soportan la planeación minera es apoyado de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad</li> <li>5. La consecución, organización y consolidación de la información requerida para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales es recibida, de acuerdo con las contribuciones requeridas por la subdirección</li> <li>6. Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, son recibidos, en el marco de las metas trazadas por la dependencia.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

gestión.	
8. Los informes de las actividades desarrolladas, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructura del negocio minero.</li> <li>2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero</li> <li>3. Organización institucional del sector minero colombiano.</li> <li>4. Normatividad minera vigente.</li> <li>5. Entorno económico de la industria minera colombiana</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Empresas, Administración Pública o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en el desarrollo de estudios para identificar los requerimientos de la industria minera extractiva y transformadora diferenciando las características según sea minerales energéticos, minerales y metales base, minerales industriales o materiales de construcción.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar los análisis requeridos del estado de desarrollo de la industria para la elaboración de conceptos, estudios, investigaciones y proyectos para obtener información estratégica del sector de minas desde la perspectiva ingenieril tecnológica o empresarial teniendo en cuenta sus encadenamientos con otros sectores productivos.</li> <li>2. Contribuir en la Identificación y dimensionamiento de los requerimientos en servicios, infraestructura y tecnológicos de la industria extractiva y transformadora en búsqueda de su productividad y competitividad, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>3. Aportar en el dimensionamiento de los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria extractiva y transformadora de minerales, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>4. Contribuir en la estructuración de portafolios de proyectos mineros, según los lineamientos establecidos.</li> <li>5. Estudiar y caracterizar los encadenamientos de la industria minera y generación de valor con otros sectores productivos, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>6. Asistir y participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.</li> <li>8. Realizar la validación y análisis de la información del sector en concordancia con las demás áreas y entidades del sector.</li> <li>9. Actualizar los indicadores del sector de acuerdo a los procedimientos establecidos.</li> <li>10. Definir la información a ser georeferenciada para pasar producción en el sistema de información de acuerdo a las demandas específicas del sector.</li> <li>11. Participar en la elaboración del balance energético con la información relacionada conforme al plan de acción.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los requerimientos en servicios, energía, infraestructura y tecnológicos de la industria extractiva y transformadora han sido identificados y dimensionados en búsqueda de su productividad y competitividad, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>2. Los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria extractiva de minerales son dimensionados de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>3. Los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales TEFSA de la Industria transformadora de minerales han sido dimensionados, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>4. La estructuración de portafolios de proyectos es realizadas conjuntamente según los lineamientos establecidos</li> <li>5. Los análisis requeridos del estado de desarrollo de la industria para la elaboración</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>de conceptos, estudios, investigaciones y proyectos para obtener la información estratégica requerida y planear el desarrollo integral del mismo desde la perspectiva ingenieril, son aportados teniendo en cuenta sus encadenamientos con otros sectores productivos.</p> <p>6. Los encadenamientos de la industria minera con otros sectores productivos son estudiados y caracterizados con el fin de conocer los aportes del sector minero a estos otros sectores.</p> <p>7. Las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, han sido representadas de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</p> <p>8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p> <p>9. Los informes de las actividades desarrolladas, preparados y presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructura del negocio Minero.</li> <li>2. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero</li> <li>3. Organización institucional del sector minero colombiano.</li> <li>4. Normatividad minero-ambiental.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento. Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Catastral y Geodesta Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Catastral y Geodesta</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asistir técnicamente en la preparación y presentación de estudios, análisis e investigaciones para el desarrollo y expansión del sector minero desde la perspectiva económica del negocio minero.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la evaluación del Government Take y cálculo de regalías.</li> <li>2. Apoyar el desarrollo de encadenamientos productivos del sector minero energético.</li> <li>3. Asistir técnicamente en la captura y organización de la información requerida para desarrollar los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos económicos del sector minero, de acuerdo con las metas que se establecen en la subdirección.</li> <li>4. Contribuir en el desarrollo de las funciones operativas requeridas para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo los requerimientos de la subdirección.</li> <li>5. Participar en la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>6. Apoyar desde la perspectiva económica relacionada al tema minero en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas de apoyo a la planeación minera, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>7. Asistir la consecución, organización y consolidación de la información para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales, según los requerimientos de la subdirección.</li> <li>8. Participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la unidad.</li> <li>10. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo de trabajo respecto a las funciones técnicas de carácter económico y las operativas que se requieran para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la subdirección desde la perspectiva de su profesión es apoyado de acuerdo con los requerimientos de la subdirección.</li> <li>2. El equipo de trabajo en la captura y organización de la información de carácter económico requerida para los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal es apoyado de acuerdo a las metas establecidas por la subdirección.</li> <li>3. La formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector son apoyados para su realización, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. El equipo de trabajo en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas que soportan la planeación minera es apoyado de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>5. La consecución, organización y consolidación de la información requerida para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales es recibida, de acuerdo con las contribuciones requeridas por la subdirección</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

6. Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, son recibidos, en el marco de las metas trazadas por la dependencia.
7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.
8. Los informes de las actividades desarrolladas, preparadas y presentadas con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero
2. Normatividad minera vigente.
3. Entorno económico de la industria minera colombiana.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administrador de Empresas, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería Financiera, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administrador de Empresas, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asistir técnicamente en la preparación y presentación de estudios, análisis e investigaciones para el desarrollo y expansión del sector minero desde la perspectiva económica del negocio minero.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir técnicamente en la captura y organización de la información requerida para desarrollar los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos económicos del sector minero, de acuerdo con las metas que se establecen en la subdirección.</li> <li>2. Contribuir en el desarrollo de las funciones operativas requeridas para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo los requerimientos de la subdirección.</li> <li>3. Participar en la formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.</li> <li>4. Apoyar desde la perspectiva económica relacionada al tema minero en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas de apoyo a la planeación minera, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>5. Asistir la consecución, organización y consolidación de la información para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales, según los requerimientos de la subdirección.</li> <li>6. Participar a las reuniones sectoriales y comités internos de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo a los lineamientos dados.</li> <li>7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por la unidad.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo de trabajo respecto a las funciones técnicas de carácter económico y las operativas que se requieran para la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la subdirección desde la perspectiva de su profesión es apoyado de acuerdo con los requerimientos de la subdirección.</li> <li>2. El equipo de trabajo en la captura y organización de la información de carácter económico requerida para los análisis, estudios e investigaciones relacionados con aspectos técnicos de carácter geológico - minero, ambiental y legal es apoyado de acuerdo a las metas establecidas por la subdirección.</li> <li>3. La formulación, logística y consolidación de los Planes de Desarrollo Minero y otros planes de orden nacional inherentes al sector son apoyados para su realización, de acuerdo a los requerimientos de la subdirección.</li> <li>4. El equipo de trabajo en las actividades relacionadas con en el diseño, construcción y operación de los modelos y herramientas tecnológicas que soportan la planeación minera es apoyado de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>5. La consecución, organización y consolidación de la información requerida para hacer seguimiento a los indicadores sectoriales es recibida, de acuerdo con las contribuciones requeridas por la subdirección</li> <li>6. Los talleres y convocatorias adelantadas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, son recibidos, en el marco de las metas trazadas por la</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

dependencia.	
7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.	
8. Los informes de las actividades desarrolladas, preparadas y presentadas con la oportunidad y periodicidad requeridas por la Unidad.	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso Planeación minera	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Planes Nacionales de Desarrollo y Ordenamiento Minero	
2. Normatividad minera vigente.	
3. Entorno económico de la industria minera colombiana.	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería, Matemática, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y Relaciones Internacionales, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Física, Ingeniería, Matemática, Economía, Física, Química, Biología, Geología, Finanzas y Relaciones Internacionales, Geografía, Matemáticas o Estadística.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Secretaría General**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar la correcta ejecución de los procesos y procedimientos involucrados con la gestión administrativa, financiera y de talento humano, conforme a los planes, programas, proyectos, de la entidad y las disposiciones legales, a fin de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la UPME.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la correcta ejecución de los procesos y procedimientos involucrados con la gestión administrativa, financiera y de talento humano conforme a los planes, programas, proyectos, políticas de la entidad y las disposiciones legales.</li> <li>2. Revisar los actos administrativos para firma del Secretario General o Director General de la UPME y que tenga relación con los procedimientos con la gestión administrativa, financiera y de talento humano.</li> <li>3. Elaborar los documentos e informes que le solicite el Secretario General.</li> <li>4. Absolver las consultas escritas o verbales que formulen los clientes internos y externos de la UPME en los temas propios de gestión administrativa, financiera y de talento humano.</li> <li>5. Coordinar el correcto diligenciamiento de los diferentes aplicativos o sistemas de información que deben ser presentados por la UPME en los temas de gestión administrativa, financiera y de talento humano.</li> <li>6. Participar a reuniones y comités internos y sectoriales, en representación de la UPME cuando se le convoque o delegue.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se coordina la correcta ejecución de los procesos y procedimientos involucrados con la gestión administrativa, financiera y de talento humano conforme a los planes, programas, proyectos, políticas de la entidad y las disposiciones legales.</li> <li>2. Los actos administrativos para firma del Secretario General o Director General de la UPME y que tenga relación con los procedimientos con la gestión administrativa, financiera y de talento humano son revisados previamente.</li> <li>3. Los documentos e informes que solicita el Secretario General son elaborados correctamente.</li> <li>4. Absolver las consultas escritas o verbales que formulen los clientes internos y externos de la UPME en los temas propios de gestión administrativa, financiera y de talento humano se absuelven según lineamientos del superior jerárquico.</li> <li>5. Se coordina el correcto diligenciamiento de los diferentes aplicativos o sistemas de información que deben ser presentados por la UPME en los temas de gestión administrativa, financiera y de talento humano.</li> <li>6. La asistencia a reuniones y comités internos y sectoriales, en representación de la Unidad de Planeación Minero Energética es efectuada cuando es convocado o delegado.</li> <li>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Contratación estatal.
2. Derecho Administrativo.
3. Derecho Contractual.
4. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos
5. Gestión Pública.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Psicología, Finanzas y Relaciones Internacionales o Economía.</p> <p>Titulo de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Psicología, Finanzas y Relaciones Internacionales o Economía.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código	2028
Grado:	20
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Adelantar y coordinar los tramites pre y contractuales de la Unidad para cumplir con los objetivos institucionales	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el trámite precontractual y contractual de la Unidad y proceder a la liquidación de convenios, contratos u órdenes.</li> <li>2. Efectuar las evaluaciones jurídicas pertinentes a los términos de referencia y propuestas que se presenten.</li> <li>3. Proyectar los actos administrativos y la elaboración de las minutas correspondientes relacionados con las funciones inherentes a los contratos y órdenes a suscribir por parte de la Unidad</li> <li>4. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre los actos administrativos que deba expedir o proponer la Entidad y que sean sometidos a su consideración.</li> <li>5. Elaborar, estudiar, tramitar y conceptuar sobre los contratos, convenios y actos administrativos que deba expedir o proponer la Entidad y que sean sometidos a su consideración.</li> <li>6. Apoyar el proceso de las investigaciones administrativas disciplinarias requeridas de conformidad con el Régimen Único Disciplinario.</li> <li>7. Construir y apoyar en la elaboración y ejecución del plan de contratación de la Unidad.</li> <li>8. Ilustrar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones que se requieran.</li> <li>9. Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera la Unidad.</li> <li>10. Rendir información a los diferentes organismos en relación con la información contractual y mantener actualizada la base de datos.</li> <li>11. Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le encomiende el superior inmediato</li> <li>12. Ejercer la delegación en relación con la representación legal de la entidad y el apoderamiento judicial y extrajudicial en los procesos que se instauren en su contra o que ésta promueva y efectuar el seguimiento de los mismos</li> <li>13. Participar a reuniones internas y externas relacionadas con el sector Minero energético, cuando así lo disponga el Jefe Inmediato.</li> <li>14. Participar y apoyar el Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)</li> <li>15. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno .</li> <li>16. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).</li> <li>17. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.</li> <li>18. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.</li> <li>19. Utilizar como herramienta de trabajo el Sistema de administración documental ORFEO.</li> <li>15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La etapa precontractual se logrará desarrollar dentro de los términos, transparencia, objetividad y publicidad evacuar dentro de</li> <li>2. Los contratos, compras de bienes y servicios se llevaran a feliz término.</li> <li>3. Las investigaciones disciplinarias responden a la aplicación de las normas que regulan la materia.</li> <li>4. El apoyo en las investigaciones administrativas disciplinarias requeridas de</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>conformidad con el Régimen Único Disciplinario se efectúan según el ordenamiento jurídico.</p> <p>5. La elaboración y ejecución del plan de compras de la Unidad cumple con las políticas de la entidad.</p> <p>6. Los informes rendidos a los diferentes organismos de seguridad se hace dentro de los términos y requerimientos establecidos.</p> <p>7. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas de contratación pública y privada.</li> <li>2. Régimen de derecho administrativo.</li> <li>3. Régimen de derecho disciplinario.</li> <li>4. Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>5. Normas internas de contratación.</li> <li>6. Régimen de Procedimiento en Convocatorias de proyectos de Plan de Expansión</li> <li>7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI</li> <li>8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISSO 9001:2000.</li> <li>9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA</li> <li>10. GUIIA. Antitrámites.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Derecho.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Derecho.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Adelantar y coordinar los trámites pre y contractuales de la Unidad para cumplir con los objetivos institucionales.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el trámite precontractual y contractual de la Unidad y proceder a la liquidación de convenios, contratos u órdenes.</li> <li>2. Efectuar las evaluaciones jurídicas pertinentes a los términos de referencia y propuestas que se presenten.</li> <li>3. Proyectar los actos administrativos y la elaboración de las minutas correspondientes relacionados con las funciones inherentes a los contratos y órdenes a suscribir por parte de la Unidad</li> <li>4. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre los actos administrativos que deba expedir o proponer la Entidad y que sean sometidos a su consideración.</li> <li>5. Elaborar, estudiar, tramitar y conceptuar sobre los contratos, convenios y actos administrativos que deba expedir o proponer la Entidad y que sean sometidos a su consideración</li> <li>6. Apoyar el proceso de las investigaciones administrativas disciplinarias requeridas de conformidad con el Régimen Único Disciplinario.</li> <li>7. Construir y apoyar en la elaboración y ejecución del plan de contratación de la Unidad.</li> <li>8. Ilustrar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones que se requieran.</li> <li>9. Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera la Unidad.</li> <li>10. Rendir información a los diferentes organismos en relación con la información contractual y mantener actualizada la base de datos.</li> <li>11. Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le encomiende el superior inmediato.</li> <li>12. Ejercer la delegación en relación con la representación legal de la entidad y el apoderamiento judicial y extrajudicial en los procesos que se instauren en su contra o que ésta promueva y efectuar el seguimiento de los mismos.</li> <li>13. Participar a reuniones internas y externas relacionadas con el sector Minero energético, cuando así lo disponga el Jefe Inmediato;</li> <li>14. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)</li> <li>15. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</li> <li>16. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).</li> <li>17. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.</li> <li>18. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.</li> <li>19. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO.</li> <li>20. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La etapa precontractual se logrará desarrollar dentro de los términos, transparencia, objetividad y publicidad evacuar dentro de</li> <li>2. Los contratos, compras de bienes y servicios se llevaran a feliz término.</li> <li>3. Las investigaciones disciplinarias responden a la aplicación de las normas que regulan la materia.</li> </ol>	
<b>V. RANGO</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación. parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas de contratación pública y privada.</li> <li>2. Régimen de derecho administrativo.</li> <li>3. Régimen de derecho disciplinario.</li> <li>4. Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>5. Normas internas de contratación.</li> <li>6. Régimen de Procedimiento en Convocatorias de proyectos de Plan de Expansión.</li> <li>7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI</li> <li>8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISSO 9001:2000.</li> <li>9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.</li> <li>10. GUIIA. Antitrámites.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.          Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.          Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en Derecho.  Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en Derecho  Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique e empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Proponer, coordinar, gestionar y controlar las políticas y estrategias que permitan el desarrollo integral del proceso financiero de la entidad	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar el anteproyecto anual de presupuesto de funcionamiento de conformidad a las medidas que determine la Dirección general del Presupuesto y Crédito Público y presentarlo a la Oficina asesora de Planeación, con el propósito de consolidarlo con el proyecto de inversión para ser presentado ante las instancias respectivas.</li> <li>2. Refrendar el registro de las operaciones propias del proceso presupuestal mediante los documentos generados, con el fin de validar el adecuado manejo y la confiabilidad de la información presupuestal, de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>3. Coordinar las solicitudes de traslados y modificaciones presupuestales acompañados de los documentos requeridos para ser presentados ante el Ministerio de Hacienda con la oficina asesora de Planeación.</li> <li>4. Participar en la formulación, organización y ejecución de los planes y programas del área, con el fin de realizar mejoras continuas para un adecuado y eficiente manejo de los recursos, de según las directrices dadas.</li> <li>5. Coordinar la presentación de los informes propios de presupuesto requeridos por usuarios internos y entes externos, incluidos los entes de vigilancia y control, que permiten el seguimiento y control de los recursos.</li> <li>6. Coordinar y evaluar articuladamente con el área de Planeación, contratación y áreas técnicas la constitución del posible rezago presupuestal en cada vigencia y presentarlo ante Ministerio de Hacienda.</li> <li>7. Refrendar y validar con el área de Planeación y contable el Pronóstico de Excedentes Financieros generados en cada vigencia para sugerir la incorporación en el presupuesto ante el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección general del Presupuesto Público.</li> <li>8. Coordinar la presentación periódica de los estados financieros de la entidad.</li> <li>9. Organizar y controlar las actividades de carácter técnicos administrativo, relacionadas con el Sistema integrado de información financiera SIIF a fin de garantizar la efectividad de la operación en torno a los subprocesos financieros.</li> <li>10. Coordinar el trámite para el pago de las cuentas u obligaciones ante proveedores de bienes y servicios</li> <li>11. Coordinar la actualización de procedimientos, políticas y formatos con la gestión financiera, a fin de garantizar autocontrol y mejoramiento continuo en dichos procesos</li> <li>12. Coordinar la programación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</li> <li>13. Participar en los comités y reuniones designados por las instancias respectivas.</li> <li>14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Anteproyecto de presupuesto anual de la entidad preparado con área de Planeación, compras y suministros y talento humano, permiten reflejar las necesidades reales de la entidad para el desarrollo de los diferentes planes y programas propuestos en la vigencia, de conformidad con las Normas técnicas y legales vigentes</li> <li>2. El anteproyecto de presupuesto anual de la entidad presentado ante las instancias respectivas, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

- estas, garantiza la asignación de los recursos para la siguiente vigencia y su priorización de gastos
3. El anteproyecto de presupuesto anual de la entidad realizado con proyecciones de ingresos y gastos fundamentados en las variables macroeconómicas presentadas en el país permite un presupuesto aprobado sostenible y controlado acorde a la situación real.
  4. El Anteproyecto de presupuesto anual de la entidad registrado en el sistema financiero SIIF, presenta el insumo para los entes rectores, según las directrices dadas.
  5. El Marco de Gasto de Mediano plazo preparado con las aéreas técnicas y de planeación, permiten un análisis y priorización de los proyectos de inversión y sustento técnico de acuerdo a los requerimientos las instancias Mininas, DNP, Ministerio de Hacienda.
  6. El registro en el sistema financiero de las operaciones relacionadas con el proceso presupuestal verificado mediante los documentos generados y los diferentes soportes garantiza el adecuado desarrollo del proceso y la confiabilidad de la información.
  7. La verificación de las operaciones presupuestales con los soportes permite el análisis, comparación y control de saldos por rubros presupuestales, de acuerdo con los lineamientos dados.
  8. Los trámites y tareas son realizadas conjuntamente con Planeación y áreas técnicas para las modificaciones presupuestales requeridas por la entidad, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
  9. El registro de la información en los diferentes sistemas de gestión implementados por la administración pública y de acuerdo a los roles establecidos, permiten la consecución y aprobación de los trámites para las modificaciones presupuestales, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
  10. La implementación de acciones internas relevantes en materia presupuestal y la participación en la formulación, organización y ejecución de los planes y programas del área con el fin de realizar mejoras continuas para un adecuado y eficiente manejo de los recursos es realizada de acuerdo a los lineamientos dados.
  11. Los informes propios de presupuesto requeridos por usuarios internos y entes externos, incluidos los entes de vigilancia y control que permiten el seguimiento y control de los recursos, y la toma de decisiones a nivel interno sectorial son presentados y analizados de acuerdo a los requerimientos de la ley y lineamientos establecidos por la entidad.
  12. La información presupuestal para el seguimiento y control por parte de los ciudadanos y demás entes interesados es organizada y confiable de acuerdo a los requerimientos dados.
  13. El registro adecuado de las operaciones y comprobantes presentan el insumo para los informes presupuestales según los requerimientos de la entidad.
  14. La verificación de las operaciones presupuestales (CDP, Registros, anulaciones, reintegros, en anulaciones), aseguran la calidad y confiabilidad de la información contenida en los informes presupuestales, según los procedimientos y normas establecidas.
  15. La participación de los comités de fiducia, permiten un seguimiento y control de las operaciones que se realizan, de acuerdo a los requerimientos establecidos.
  16. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Régimen Presupuestal Publico
2. Normatividad en Impuestos
3. Normatividad Sistema General de Seguridad Social
4. Manejo de Software

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

5. Herramientas Informáticas
6. Sistema de Información Financiera SIIF II
7. Normatividad contratación pública
8. Gestión financiera Pública
9. Formulación, evaluación y seguimiento Proyectos

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.  
 Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.  
 Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración Pública o Administración de Empresas.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración Pública o Administración de Empresas.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Proponer, coordinar y controlar la implementación de políticas y estrategias que permitan el desarrollo integral del recurso humano vinculado a la Unidad.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación de políticas y programas que permitan garantizar la adecuada administración de personal de la Unidad.</li> <li>2. Adelantar las acciones relacionadas con la convocatoria de Concursos para la provisión de los empleos de la Unidad de carrera administrativa, e inscripción en el escalafón, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia;</li> <li>3. Gestionar la realización anual de la evaluación del desempeño y acuerdos de gestión, la concertación de objetivos de los funcionarios y planes de mejoramiento individual, de acuerdo a la reglamentación interna.</li> <li>4. Organizar y administrar registro sistematizado del recurso humano de la Unidad, que permita la formulación de programas internos y toma de decisiones.</li> <li>5. Refrendar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación de nómina, prestaciones sociales y verificar las obligaciones pendientes en caso de retiro de los funcionarios.</li> <li>6. Coordinar y controlar la aplicación de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional en la Unidad.</li> <li>7. Elaborar el diagnóstico organizacional para determinar el clima laboral y recomendar las medidas necesarias para su mejoramiento, de conformidad con el procedimiento establecido.</li> <li>8. Mantener actualizado el manual de funciones y la distribución de cargos teniendo en cuenta las necesidades de las distintas áreas de la Unidad.</li> <li>9. Asistir como representante de la entidad a los comités que sea designado.</li> <li>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las políticas y programas de talento humano implementados se enmarcan en la regulación vigente sobre administración de personal</li> <li>2. El proceso de selección de personal adelantado se ciñen a las disposiciones legales vigentes.</li> <li>3. La evaluación del desempeño y los acuerdos de gestión están de acuerdo con las normas y términos establecidos en la Ley</li> <li>4. El registro sistematizado del recurso humano de la Unidad se organiza y administra de acuerdo con las orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública</li> <li>5. El proceso de nómina adelantado incluye todas las novedades y situaciones administrativas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>6. La coordinación, aplicación y control de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional se realizan con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad y de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>7. La medición del clima laboral efectuada permite implementar acciones para el mejoramiento de las condiciones laborales y personales, el mejoramiento continuo de la productividad de los servidores de la Unidad.</li> <li>8. La actualización de los manuales de funciones responden a las necesidades de las diferentes áreas y se realizan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.</li> <li>9. La asistencia y participación a los comités se realizan con los parámetros establecidos por la Unidad.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Políticas Públicas en administración de Personal
2. Normas sobre seguridad social.
3. Ley del Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública y normatividad reglamentaria.
4. Plan Nacional de Capacitación
5. Metodología y guías del DAFP sobre Talento Humano
6. Normativa vigente relacionada.
7. Manejo de Software de herramientas ofimáticas

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Economía, Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Economía, Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar y controlar el desarrollo de los procesos de capacitación, inducción y reinducción, Bienestar Social, Salud Ocupacional, Evaluación del Desempeño, comisión de personal que requiera la Unidad para el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el Plan anual de capacitación a partir de las necesidades de cada área de la Unidad y coordinar su ejecución, inducción, reinducción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.</li> <li>2. Realizar y controlar el registro del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios y de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Unidad.</li> <li>3. Elaborar y consolidar informes de evaluación del desempeño, los planes de mejoramiento y de gestión de los funcionarios de la Unidad.</li> <li>4. Realizar los procesos de selección de la entidad cuando se requiera de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. Apoyar la administración de convenios y contratos en lo relacionado con temas de Talento Humano de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>6. Efectuar todas las actividades requeridas para la realización de los programas anuales de Bienestar Social, Salud Ocupacional, capacitación e incentivos para los funcionarios de la Unidad de acuerdo con la Normatividad Vigente.</li> <li>7. Elaborar el Diagnostico Organizacional para determinar el clima laboral y recomendar las medidas necesarias para su mejoramiento de conformidad con el procedimiento establecido.</li> <li>8. Apoyar en los estudios para determinar los perfiles de los empleos que sean provistos mediante procesos de selección por méritos.</li> <li>9. Participar en la actualización de los manuales de procesos y procedimientos del área, mapas de riesgo, Sistemas de Gestión de Calidad, de acuerdo con las indicaciones del área de planeación.</li> <li>10. Gestionar la conformación de las brigadas de emergencia, la Comisión de personal, Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, comité de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las políticas, instrumentos para la administración del talento humano dan cumplimiento a las metas institucionales.</li> <li>2. La información y documentación del recurso humano es administrada de acuerdo a la Ley General de Archivo.</li> <li>3. La nómina, liquidaciones, prestaciones sociales y demás reconocimientos es elaborada de acuerdo de acuerdo con la normativa aplicable</li> <li>4. El Sistema de Carrera Administrativa es aplicado de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>5. Los actos administrativos sobre las situaciones administrativas que se presentaron respecto de los servidores de la UPME se elaboraron de acuerdo con las normas vigentes.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas Públicas en administración de Personal</li> <li>2. Normas sobre seguridad social.</li> <li>3. Ley del Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública y normatividad reglamentaria.</li> <li>4. Plan Nacional de Capacitación</li> <li>5. Metodología y guías del DAFP sobre Talento Humano</li> <li>6. Normativa vigente relacionada.</li> <li>7. Manejo de Software de herramientas ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Psicología.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial o Psicología.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, organizar, evaluar y controlar el Plan de Compras, el Plan de Inventarios y el Programa de Seguros para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la supervisión de las empresas que prestan el servicio de outsourcing en mensajería motorizada, vigilancia y aseo, cafetería y mantenimiento de oficinas, de acuerdo con la normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar, preparar y presentar el Plan Anual de compras y velar por su cumplida ejecución, de conformidad con los planes, programas y necesidades de la Unidad.</li> <li>2. Preparar y adelantar los trámites administrativos requeridos para el aseguramiento de los bienes de la Unidad y por aquellos que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con los lineamientos dados por la Unidad.</li> <li>3. Realizar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, suministro y conservación de bienes muebles o inmuebles, equipos, material y demás elementos indispensables para el normal funcionamiento de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>4. Adelantar y supervisar la contratación de los servicios administrativos relacionados con la vigilancia; aseo, cafetería y mantenimiento de oficinas; mensajería motorizada y demás servicios de apoyo, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Unidad.</li> <li>5. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>6. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La proyección acertada de las necesidades institucionales sirvió como insumo para la preparación del Plan de Compras, de conformidad con los planes, programas y necesidades de la Unidad.</li> <li>2. La presentación oportuna del Plan de Compras permitió el cumplimiento de los objetivos misionales de la UPME, según los lineamientos establecidos por la Ley.</li> <li>3. Los estudios valorativos de los bienes de propiedad de la Unidad y de los que tiene a su cargo, permiten estimar el monto del valor a asegurar, de acuerdo con los lineamientos dados por la Unidad.</li> <li>4. La contratación pertinente del Programa de Seguros salvaguardó los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y los que tuvo a su cargo, según las disposiciones legales vigentes.</li> <li>5. La realización idónea de las Órdenes de Compras y Servicios respondieron a las necesidades plasmadas, de acuerdo al Plan de Compras y las disposiciones legales vigentes.</li> <li>6. El seguimiento a los procesos de almacenamiento y conservación de bienes permitieron un manejo eficiente del patrimonio institucional, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>7. La supervisión conveniente de los contratos de servicios administrativos contribuyeron a la correcta aplicación del objeto contractual, de conformidad con las necesidades institucionales y de personal.</li> <li>8. La información consolidada de las necesidades de bienes y servicios permitieron elaborar con eficiencia los Gastos Generales del anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Unidad.</li> <li>9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

gestión.	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Régimen de Contratación Pública y contractual institucional.</li> <li>2. manejo de inventarios.</li> <li>3. Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>4. Normas sobre administración de personales.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales o Contaduría Pública.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales o Contaduría Pública.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular y ejecutar planes y programas en las áreas de Archivo y Centro de Documentación para el desarrollo de las funciones y objetivos de apoyo de la Unidad, según las políticas establecidas.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar sistemática y técnicamente el archivo central y del centro de documentación para la conservación, preservación y disposición final del acervo documental y del material bibliográfico de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes</li> <li>2. Convocar y participar en el Comité de Archivo para promover el desarrollo eficiente del Sistema General de Archivo de la Unidad que contribuya al mejoramiento continuo, de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>3. Capacitar a las dependencias en el manejo de los archivos de gestión para lograr la correcta aplicación de las Tablas de Retención Documental, de acuerdo con los requerimientos de la unidad.</li> <li>4. Realizar estudios y proponer soluciones eficaces para la protección, conservación y seguridad de los documentos de la Unidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos.</li> <li>5. Mantener actualizado el manual de procedimiento archivístico para lograr el manejo eficiente de la gestión documental, de acuerdo con los lineamientos dados por la unidad.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El archivo central y el centro de documentación administrados sistemática y técnicamente contribuyen al manejo eficiente de la documentación de la UPME</li> <li>2. El archivo central y el centro de documentación administrados sistemática y técnicamente cumplen con la normatividad vigente.</li> <li>3. El comité de archivo convocado promueve el desarrollo eficiente del Sistema General de Archivo, de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>4. El comité de archivo convocado contribuye al mejoramiento continuo del Sistema General de Archivo, de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.</li> <li>5. Las dependencias capacitadas en temas de archivo de gestión aplican correctamente las Tablas de Retención Documental, de acuerdo con los requerimientos de la unidad.</li> <li>6. Las dependencias capacitadas en temas de archivo de gestión contribuye a la buena conformación de expedientes en los archivos de la Unidad, de acuerdo con los requerimientos de la unidad.</li> <li>7. Los estudios realizados para la protección, conservación y seguridad de los documentos proponen soluciones eficaces en temas de gestión documental, de acuerdo con los lineamientos dados</li> <li>8. Los estudios realizados para la protección, conservación y seguridad de los documentos permiten el acceso a todos los documentos expedidos por la Unidad, de acuerdo con los lineamientos dados</li> <li>9. El manual de procedimiento archivístico debidamente actualizado contribuye al buen funcionamiento de la gestión documental de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la unidad.</li> <li>10. El manual de procedimiento archivístico debidamente actualizado corresponde a la normatividad vigente.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad vigente en temas de archivística y bibliotecología
2. Metodologías de planeación.
3. Uso de herramientas informáticas, internet y aplicativos.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Bibliotecología, Bibliotecología y Archivística y Ciencia de la Información.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Bibliotecología, Bibliotecología y Archivística y Ciencia de la Información</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	17
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar el desarrollo del proceso contable conforme al Plan General de la Contabilidad Pública, para suscribir y dar fe pública de los estados financieros, económicos, sociales y ambientales de la Unidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, sustentar, validar y certificar los estados financieros e informes financieros de la entidad con sus anexos y notas determinando la situación financiera y patrimonial para ser presentados oportunamente a las autoridades competentes.</li> <li>2. Validar la información financiera que presenta la fiducia, así como el seguimiento a la ejecución del contrato en lo referente a la parte contable de acuerdo a lo establecido.</li> <li>3. Preparar y validar conjuntamente con el área de presupuesto y planeación el pronóstico de excedentes financieros generados en cada vigencia.</li> <li>4. Atender las solicitudes internas y externas, requerimientos sobre asuntos relacionados en materia financiera y contable.</li> <li>5. Realizar seguimiento y control a los Bienes recibidos de Isagen (Proyecciones, estimativos e informes de los diferentes estudios), de acuerdo con el procedimiento establecido.</li> <li>6. Llevar en forma ordenada y al día los libros Mayor y Balances, Libro diario, auxiliares de contabilidad de acuerdo a las normas técnicas definidas en el Régimen de la Contabilidad Pública.</li> <li>7. Analizar y presentar los informes propios del área contable requeridos por usuarios internos y externos, así como los informes para los entes de control y vigilancia.</li> <li>8. Organizar, registrar y controlar las actividades, relacionadas con el Sistema de Información Financiera SIIF en materia contable, con el fin de garantizar la efectividad y oportunidad de la información contable de la Unidad.</li> <li>9. Proyectar, sugerir y adoptar la actualización del proceso contable para el mejoramiento y calidad de la información.</li> <li>10. Participar en las reuniones convocadas por las instancias respectivas en temática financiera y contable.</li> <li>11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los comprobantes masivos que se generan de los módulos de Presupuesto-Tesorería-Nómina y almacén en el módulo de Contabilidad son validados e incorporados de acuerdo con el procedimiento establecido.</li> <li>2. Los informes que presenta Fiduciaria la Previsora así como el análisis y comportamiento de los saldos presentados, son revisados y conciliados de acuerdo con los términos definidos.</li> <li>3. Las cifras para la distribución de Excedentes y rendimientos generados de aportes a las diferentes empresas aportantes, (FEN; ISA, ECOPETROL y ANM), son analizados y controlados en los formatos establecidos.</li> <li>4. Las solicitudes físicas y telefónicas de los diferentes proveedores de bienes y servicios respecto de pagos, descuentos, conciliación de saldos, son atendidas de manera oportuna y veraz.</li> <li>5. Las certificaciones para compra de dólares de los viáticos y compras de servicios, así como de pagos efectuados al sistema general de seguridad social, son elaboradas de acuerdo a los formatos establecidos.</li> <li>6. La circularización de Operaciones Recíprocas emitidas trimestralmente en el informe a la Contaduría General de la Nación, son efectuadas de conformidad con</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>los lineamientos definidos.</p> <p>7. El seguimiento y control a los Bienes recibidos de Isagen (proyecciones, estimativos e informes de los diferentes estudios), es realizado de acuerdo con el procedimiento establecido.</p> <p>8. Los libros Mayor y Balances, Libro diario auxiliares de contabilidad son llevados en forma ordenada y al día de acuerdo a las normas técnicas definidas en el Régimen de la Contabilidad Pública.</p> <p>9. Los informes externos a: los órganos de control Contaduría, Contraloría, DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, Cámara de Representantes, e internos a los comités respectivos, son elaborados de acuerdo a los términos establecidos.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Plan general de la contabilidad Pública.</p> <p>2. Normas sobre impuestos.</p> <p>3. Normas sobre seguridad social.</p> <p>4. Software contable.</p> <p>5. Herramientas informáticas.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Contaduría Pública.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Veinte y dos (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Contaduría Pública.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar propuestas, planes y actividades relacionadas con la gestión jurídica y contractual de la UPME, orientados a salvaguardar el principio de juridicidad de los actos públicos de la Entidad y atender las necesidades de las diferentes dependencias, de acuerdo con el plan de acción.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, la totalidad de los trámites y procedimientos previstos para la selección de contratistas en las modalidades establecidas de acuerdo al régimen contractual de la UPME.</li> <li>2. Apoyar los aspectos de elaboración de cronogramas, divulgación, publicación, así como la recepción de ofertas, de acuerdo al manual de contratación.</li> <li>3. Elaborar los diferentes informes de gestión contractual que soliciten organismos de control y fiscalización del Estado, así como de otras entidades externas, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el jefe inmediato.</li> <li>4. Brindar asistencia técnica y profesional a la Secretaría General y demás dependencias de la UPME, en los temas relacionados con el Derecho Administrativo que la Entidad requiera, con base en las solicitudes y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Elaborar los acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos que se requieran en materia de asuntos de competencia de la UPME y que presenten los usuarios, según los procedimientos y normativa vigente.</li> <li>6. Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se instauran en contra de la Unidad o que ésta promueva y supervisar el trámite de los mismos para evitar que se lesionen los intereses jurídicos de la Unidad, de acuerdo a los términos establecidos.</li> <li>7. Efectuar la revisión jurídica y el control de legalidad de los actos administrativos, contratos, convenios y minutas en general, de conformidad con la asignación que realice el Jefe Inmediato.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procesos para la selección de contratistas adelantados y verificados son conformes con la normatividad que regula la contratación de la Entidad</li> <li>2. Los procesos y procedimiento llevados para la gestión contractual se desarrollan dentro de los términos y condiciones establecidos por Ley y los señalados por la UPME, respondiendo así con las políticas y necesidades de la entidad</li> <li>3. Los informes de gestión contractual solicitados por organismos de control y fiscalización del Estado, así como de otras entidades externas, son presentados en los plazos establecidos y de acuerdo con los parámetros requeridos.</li> <li>4. Los archivos y bases de datos relacionados con la actividad contractual de la UPME se mantienen organizados y actualizados para su seguimiento, control e información.</li> <li>5. Documentos de soporte elaborados reflejan que la asistencia técnica y profesional a la Secretaría General y demás dependencias de la UPME, se efectúa con base en las solicitudes y procedimientos establecidos.</li> <li>6. Acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos proyectados según los procedimientos y normatividad vigente</li> <li>7. Actos administrativos, contratos, convenios y minutas en general, controlados y revisados de conformidad con la asignación que realice el Jefe inmediato.</li> <li>8. Evaluaciones jurídicas de las propuestas presentadas en los diferentes procesos de contratación, proyectadas de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>inmediato.</p> <p>9. Los documentos derivados de los procesos administrativos, gestión de contractual, gestión de talento humano, planeación, sistema integrado de gestión, POA y demás son realizados de acuerdo con los procedimientos.</p> <p>10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Contratación estatal.</p> <p>2. Derecho procesal administrativo.</p> <p>3. Derecho Laboral, Civil y Penal.</p> <p>4. Contratación Administrativa.</p> <p>5. Normativa relacionada con las funciones de la UPME.</p> <p>6. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos.</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Derecho</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veinte y dos (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título Profesional en Derecho.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar organizar y ejecutar procesos y procedimientos relacionados con la misión de la Unidad así como la liquidación de la nómina, seguridad social y parafiscales, mantenimiento de los aplicativos de SIGEP y demás aplicativos del área de talento humano	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liquidar la nómina de los funcionarios de la Unidad, en el aplicativo utilizado por la entidad, que incluye novedades y situaciones administrativas dentro de los plazos establecidos.</li> <li>2. Proyectar los correspondientes actos administrativos y demás documentos a que haya lugar en lo concerniente a la nómina y prestaciones sociales.</li> <li>3. Liquidar y realizar los procedimientos necesarios para efectuar la transmisión y pago de aportes a seguridad social y parafiscales a través del aplicativo utilizado por la Unidad para los efectos y de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>4. Mantener actualizada la base de datos y las hojas de vida de los funcionarios de la Unidad así como el aplicativo Sigep de la función Pública.</li> <li>5. Apoyar la revisión de los actos administrativos que deban ser firmados por el coordinador del área y la Secretaría General.</li> <li>6. Realizar los procedimientos y adelantar los trámites requeridos para la autorización de las comisiones al interior y al exterior del país de todos los funcionarios de la Unidad, de acuerdo con el procedimiento establecido.</li> <li>7. Emitir conceptos con las liquidaciones efectuadas a los funcionarios y exfuncionarios públicos de la Unidad.</li> <li>8. Elaborar las certificaciones de bonos pensionales, sueldos y demás factores salariales, verificando la información y documentación necesaria de conformidad con la ley para atender los requerimientos de los funcionarios, exfuncionarios, fondos de pensiones, Ministerio de Hacienda y demás entidades competentes en la materia.</li> <li>9. Participar en la elaboración y consolidación de los planes de mejoramiento y de gestión del área teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de estas.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los planes y programas en materia de bienestar social, estímulos y evaluación del desempeño y de capacitación presentados están de acuerdo con las políticas y normas y necesidades de la entidad en materia de administración de personal;</li> <li>2. El proceso de selección de personal adelantado se ciñen a las disposiciones legales vigentes</li> <li>3. Los planes de inducción y reinducción se adelantan para mantener actualizado al personal de la entidad</li> <li>4. El Plan institucional de la entidad efectuado para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano.</li> <li>5. Los actos administrativos son preparados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>6. Los programas de seguridad social y las relaciones con las diferentes entidades prestadoras de estos servicios se manejan conforme a las disposiciones legales buscando la satisfacción de los servidores de la Entidad.</li> <li>7. La medición del clima laboral efectuada permite implementar acciones para el mejoramiento de las condiciones laborales y personales y el mejoramiento continuo de la productividad de todos los servidores de la entidad.</li> <li>8. El proceso de nómina adelantado incluye todas las novedades y situaciones administrativas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> </ol>	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normas sobre administración de personal
2. Normas sobre seguridad social.
3. Régimen de contratación pública.
4. Desarrollo de Capacitación
5. Metodología y guías del DAFP sobre Talento Humano
6. Empleo público.
7. Normativa vigente relacionada.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Economía, Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera o Contaduría Pública</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Economía, Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera o Contaduría Pública,</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Garantizar el desarrollo del proceso contable conforme al Plan General de la Contabilidad Pública para suscribir los estados financieros, económicos, sociales y ambientales de la Unidad.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar, clasificar, revisar y conservar la información contable para el proceso de registro en el Sistema Financiero de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Conciliar y consolidar la información contable con las áreas de inventarios, presupuesto, nómina, tesorería y la información generada por las dependencias de la entidad.</li> <li>3. Colaborar en la consolidación y presentación de la información contable a los usuarios internos y entes de control, así como reportar los archivos en las diferentes plataformas tecnológicas de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>4. Revisar y conciliar la información financiera que presenta la Fiduciaria, así como hacer seguimiento de la misma.</li> <li>5. Responder por la conservación de los documentos soportes del sistema financiero de la entidad en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>6. Efectuar la circulación de operaciones recíprocas emitidas trimestralmente en el informe anual de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con los lineamientos definidos y hacer seguimiento de las mismas.</li> <li>7. Mantener actualizada la información en el Sistema de Gestión Financiera SIF, a fin de garantizar la efectividad y oportunidad de la información contable.</li> <li>8. Participar en la implementación para el mejoramiento continuo y control del proceso contable de la entidad.</li> <li>9. Participar en las reuniones cuando sea convocado por las instancias en temática financiera contable.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información contable presentada en los estados financieros cumple con el propósito del SNCP.</li> <li>2. La información contable presentada en los estados financieros cumple con los Objetivos de la Información Contable Pública del SNCP.</li> <li>3. Los informes financieros presentados a los comités internos permiten recomendar acciones a seguir en temas financieros de la Unidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>4. Los informes financieros presentados a los entes de control permiten la inspección y vigilancia de los recursos de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. Los estados financieros certificados son el insumo para que la Dirección tome decisiones tendientes a optimizar la gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>6. Los estados financieros certificados sirven de insumo para que la Dirección diseñe y adopte políticas para el manejo eficiente de los recursos, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>7. La información contable archivada soporta a los usuarios para que tengan acceso a la misma en condiciones de oportunidad y veracidad, de acuerdo con las directrices dadas por la Unidad.</li> <li>8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan General de la Contabilidad Pública
2. Normatividad contable vigente.
3. Normas sobre impuestos.
4. Normas sobre seguridad social.
5. Sistemas financieros vigentes.
6. Sistema Integrado de Información Financieras (SIIF).

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Contaduría Pública.  Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título Profesional en Contaduría Pública.  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar las actividades administrativas de la UPME en los procesos y procedimientos, precontractuales y contractuales que desarrollo la UPME.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los informes contractuales requeridos por los clientes internos y externos.</li> <li>2. Apoyar la Secretaria General en el seguimiento y control de los procesos y procedimientos del área de compras, contratación y recursos físicos.</li> <li>3. Apoyar la actividad de registro y control de términos de la base de datos contractuales, SIGEP y SIRECI.</li> <li>4. Apoyar al área de compras en la construcción de estudios previos para los diferentes procesos contractuales que requiera.</li> <li>5. Consolidar y actualizar la información mediante la creación de las bases de datos contractuales.</li> <li>6. Seguimiento y control a cada una de las actividades administrativas del área.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los informes contractuales requeridos por los clientes internos y externos son elaborados y cumplen con las exigencias de los clientes internos y externos.</li> <li>2. El apoyo que se presta a la Secretaria General en el seguimiento y control de los procesos y procedimientos del área de compras, contratación y recursos físicos cumple con las expectativas del superior jerárquico.</li> <li>3. La actividad de registro y control de términos de la base de datos contractuales, SIGEP y SIRECI se apoya, según requerimientos.</li> <li>4. Al área de compras se la apoya en la construcción de estudios previos para los diferentes procesos contractuales que requiera</li> <li>5. Se consolida y actualiza la información mediante la creación de las bases de datos contractuales.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación estatal</li> <li>2. Derecho procesal administrativo</li> <li>3. Derecho Laboral, Civil y Penal.</li> <li>4. Contratación Administrativa</li> <li>5. Normativa relacionada con las funciones de la UPME</li> <li>6. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejercer control de la ejecución presupuestal de la Entidad con el fin de lograr los propósitos institucionales de acuerdo con sus planes operativos, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar en los aplicativos el presupuesto de funcionamiento e inversión en los rubros correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Tramitar los traslados presupuestales o modificaciones según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>3. Registrar la ejecución del presupuesto anual de la Entidad según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>4. Elaborar las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto según procedimiento.</li> <li>5. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>6. Programar y administrar la apropiación presupuestal en cada vigencia.</li> <li>7. Elaborar y presentar los informes de control de ejecución que se elaboran de acuerdo con información real, según procedimiento establecido y normatividad vigente a las diferentes instancias.</li> <li>8. Operar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos para la aplicación de los recursos.</li> <li>9. Clasificar y sistematizar la información presupuestal para la formulación de proyectos y toma de decisiones en el área financiera según instrucciones y procedimientos establecidos.</li> <li>10. Mantener actualizada la funcionalidad en los aplicativos financieros vigentes sobre gestión de apropiación, modificaciones y gasto.</li> <li>11. Realizar las operaciones pertinentes a materia presupuestal de apertura y cierre de cada vigencia fiscal.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto de funcionamiento e inversión por rubros se incorpora en los aplicativos correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Los pagos mensuales efectuados, para el pago de la comisión fiduciaria la cual incluye rubros presupuestales son revisados.</li> <li>3. Los traslados presupuestales o modificaciones se tramitan según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>4. La ejecución del presupuesto anual de la Entidad se registra según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto se expiden según procedimiento.</li> <li>6. Los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) se expiden de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Los informes al Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público se elaboran y presentan de acuerdo con información real, según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>8. Las actividades de organización, custodia y disponibilidad de los archivos e información contable de la Entidad se realizan según instrucciones y procedimientos establecidos.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

9. La información estadística para la formulación de proyectos y toma de decisiones del área financiera se clasifica y sistematiza según instrucciones y procedimientos establecidos
10. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario. Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Conceptos administrativos relacionados con presupuesto
2. Elaboración de actos administrativos
3. Normativa vigente relacionada
4. Ofimática

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejercer control de la ejecución presupuestal de la Entidad con el fin de lograr los propósitos institucionales de acuerdo con sus planes operativos, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar en los aplicativos el presupuesto de funcionamiento e inversión en los rubros correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Revisar los pagos mensuales efectuados, para la comisión fiduciaria la cual incluye rubros presupuestales.</li> <li>3. Tramitar los traslados presupuestales o modificaciones según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>4. Registrar la ejecución del presupuesto anual de la Entidad según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Elaborar las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto según procedimiento.</li> <li>6. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Generar y reportar la información de comisiones al exterior según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>8. Elaborar y presentar los informes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se elaboran de acuerdo con información real, según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>9. Realizar las actividades de organización, custodia y disponibilidad de los archivos e información contable de la Entidad según instrucciones y procedimientos establecidos.</li> <li>10. Se clasifica y sistematiza la información estadística para la formulación de proyectos y toma de decisiones del área financiera según instrucciones y procedimientos establecidos.</li> <li>11. Apoyar los procesos relacionados con la gestión del talento humano de la UPME.</li> <li>12. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto de funcionamiento e inversión por rubros se incorpora en los aplicativos correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Los pagos mensuales efectuados, para el pago de la comisión fiduciaria la cual incluye rubros presupuestales son revisados.</li> <li>3. Los traslados presupuestales o modificaciones se tramitan según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>4. La ejecución del presupuesto anual de la Entidad se registra según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto se expiden según procedimiento.</li> <li>6. Los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) se expiden de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>7. La información de comisiones al exterior se genera y reporta según procedimiento establecido y normatividad vigente.</p> <p>8. Los informes al Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público se elaboran y presentan de acuerdo con información real, según procedimiento establecido y normatividad vigente.</p> <p>9. Las actividades de organización, custodia y disponibilidad de los archivos e información contable de la Entidad se realizan según instrucciones y procedimientos establecidos.</p> <p>10. La información estadística para la formulación de proyectos y toma de decisiones del área financiera se clasifica y sistematiza según instrucciones y procedimientos establecidos.</p> <p>11. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
V. RANGÓ O CAMPO DE APLICACIÓN	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Conceptos administrativos relacionados con presupuesto</p> <p>2. Elaboración de actos administrativos</p> <p>3. Normativa vigente relacionada</p> <p>4. Ofimática</p>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuatro (4) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar la elaboración de los estados financieros, económicos, sociales y ambientales de la Unidad e informar, controlar y evaluar el proceso contable conforme al plan general de la contabilidad pública.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la incorporación en los aplicativos el presupuesto de funcionamiento e inversión en los rubros correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Apoyar la revisión de los pagos mensuales efectuados, para la comisión fiduciaria la cual incluye rubros presupuestales.</li> <li>3. Apoyar el trámite de los traslados presupuestales o modificaciones según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>4. Apoyar el registro de la ejecución del presupuesto anual de la Entidad según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Colaborar en la elaboración de las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto según procedimiento.</li> <li>6. Colaborar en la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto de funcionamiento e inversión por rubros se incorpora en los aplicativos correspondientes basándose en el Decreto de Liquidación y de acuerdo con el instructivo y los planes operativos anuales institucionales.</li> <li>2. Los pagos mensuales efectuados, para el pago de la comisión fiduciaria la cual incluye rubros presupuestales son revisados.</li> <li>3. Los traslados presupuestales o modificaciones se tramitan según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>4. La ejecución del presupuesto anual de la Entidad se registra según procesos y procedimientos establecidos.</li> <li>5. Las resoluciones de Desagregación y Acuerdos de traslado de presupuesto se expiden según procedimiento.</li> <li>6. Los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) se expiden de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. La información de comisiones al exterior se genera y reporta según procedimiento establecido y normatividad vigente.</li> <li>8. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>5. Conceptos administrativos relacionados con presupuesto 6. Elaboración de actos administrativos 7. Normativa vigente relacionada 8. Ofimática</p>	
VII. EVIDENCIAS	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales</p>	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Treinta (30) mese de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Contaduría Pública o Economía</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuatro (4) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	08
No. de empleos:	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
No. de cargos:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar el registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, y el proceso de nómina de la Unidad a través del Sistema de Información que se establezca para tal efecto y de conformidad con la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar el registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita tomar decisiones para la formulación de programas internos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.</li> <li>Alimentar el software con las novedades recibidas para incluirlas dentro de la nómina, administrando el registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita tomar decisiones para la formulación de programas internos del mes correspondiente.</li> <li>Proyectar los gastos de nómina mensual y responder por que la ejecución del proceso de nómina mensual se realice dentro de los términos fijados por la entidad.</li> <li>Preparar los informes, comunicaciones y demás documentos que se soliciten dentro y fuera de la entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.</li> <li>Elaborar y tramitar cesantías al Fondo Nacional del Ahorro y liquidar y revisar el pago de las cesantías de los funcionarios y ex funcionarios mensualmente para la cancelación respectiva, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.</li> <li>Participar en la implementación de las políticas de reclutamiento, selección, vinculación, promoción, desarrollo, seguridad social y bienestar del personal acorde con las disposiciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y de las directrices internas sobre gestión de personal.</li> <li>Hacer seguimiento a la evaluación de desempeño de los servidores de la Entidad de acuerdo las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la CNSC y el DAFP.</li> <li>Apoyar la elaboración de los conceptos jurídicos que le requieran.</li> <li>Apoyar los procesos jurídicos que se desarrollen en la Unidad.</li> <li>Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>La ejecución de programas y actividades relacionadas con los asuntos de administración de personal, se elabora oportunamente y de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>La nómina de la UPME es presentada está de acuerdo con las novedades y documentos soporte entregados.</li> <li>Los informes sobre estadísticas, promedios, proyecciones de costos de nómina de periodos pasados o a futuro responden a las necesidades.</li> <li>Los reportes históricos relacionados con liquidación de la nómina son entregados a los solicitantes de manera oportuna y veraz.</li> <li>Respuestas a usuarios internos o externos, relacionadas con la liquidación de la nómina y aportes al Sistema de Seguridad Social emitidas oportunamente.</li> <li>La autorización de créditos a los funcionarios responde a la capacidad de endeudamiento de estos y se evalúa de conformidad con los criterios establecidos para tal fin.</li> <li>Las actividades de provisión de personal son apoyadas siguiendo el procedimiento</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<p>establecido.</p> <p>8. Las actividades de administración del talento humano son apoyadas siguiendo el procedimiento establecido.</p> <p>9. Las dependencias son orientadas en los procesos de evaluación de desempeño y acuerdos de gestión según el procedimiento establecido.</p> <p>10. La aplicación de las evaluaciones de desempeño se verifica y consolida de acuerdo con el procedimiento establecido.</p> <p>11. El diagnóstico sobre clima laboral se efectúa según el procedimiento establecido.</p> <p>12. El Plan de Bienestar Social e Incentivos se ejecuta según el procedimiento establecido.</p> <p>13. El Plan Institucional de Capacitación se elabora y gestiona según el procedimiento establecido.</p> <p>14. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</p>	
<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
<p>Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.</p> <p>Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.</p> <p>Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Sistema de Seguridad Social Integral</p> <p>2. Manejo de software y aplicativos de nomina</p> <p>3. Carrera administrativa</p> <p>4. Financieros y contables</p> <p>5. Normativa vigente relacionada</p>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Contaduría Pública Ingeniería industrial, Administración de empresas, Administración Pública, Abogado o Economía</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**4. NIVEL TÉCNICO**

**Secretaría General**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	15
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Administrar, organizar, clasificar, distribuir, mantener y custodiar los bienes para el funcionamiento de la unidad, así mismo establecer los lineamientos para la recepción documental y física de las compras, además de realizar las comparaciones de los diferentes registros que pueden encontrarse en poder de los funcionarios de la entidad	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el diseño de los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios, y adelantar las tareas relacionadas con la solicitud de cotizaciones, recepción de propuestas, elaboración de cuadros comparativos, entre otras;</li> <li>2. Adelantar las gestiones relacionadas con la adquisición, almacenamiento, suministro y conservación de bienes, equipos, material y demás elementos indispensables para el eficaz y eficiente funcionamiento de la Unidad, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes;</li> <li>3. Organizar y controlar la elaboración del inventario físico de los bienes y elementos, y responder por la guarda y custodia de los bienes devolutivos y de consumo de la Unidad y rendir oportunamente los informes de acuerdo con las normas legales vigentes;</li> <li>4. Colaborar en la programación, evaluación y actualización de las actividades relacionadas con los servicios generales de la Unidad, participar en su ejecución y contribuir a la eficiencia en la prestación de los servicios que debe desarrollar el área;</li> <li>5. Cooperar, de conformidad con los planes, programas y necesidades de la Unidad, en la elaboración del Plan Anual de Compras y vigilar por su cumplida ejecución;</li> <li>6. Presentar al superior inmediato, cuando así lo requiera, informes que detallen los resultados, dificultades y propuestas del trabajo realizado;</li> <li>7. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La administración y organización de los bienes permite la atención a los requerimientos de los usuarios.</li> <li>2. La información clasificada y sistematizada de los bienes están de acuerdo con las políticas y normas en materia de manejo de Inventarios.</li> <li>3. El inventario organizado físicamente permite la ubicación de los elementos para la satisfacción de las necesidades institucionales y del personal de la entidad.</li> <li>4. La información del estado de los bienes permite la toma de decisiones institucionales.</li> <li>5. Los bienes controlados permiten la atención de las necesidades institucionales.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice universal de Inventarios.</li> <li>2. Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>3. Software especializado en Inventarios.</li> <li>4. Normas básicas contables sobre inventarios.</li> <li>5. Herramientas ofimáticas.</li> <li>6. Manejo de software de oficina, aplicativo y bases de datos</li> <li>7. Normas vigentes sobre Gestión Documental</li> <li>8. Normas legales aplicables</li> <li>9. Elementos básicos de estadística</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
<p>Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.</p> <p>Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.</p> <p>Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.</p>	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación tecnológica en áreas administrativas.	Tres (3) meses de experiencia relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de Bachiller.	Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	12
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades técnicas de atención al usuario y administración de correspondencia de la UPME, con el fin de dar cumplimiento a la misión de la misma, de forma veraz y oportuna.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar al usuario sobre los requerimientos exigidos por la entidad para entregarle información de manera oportuna.</li> <li>2. Suministrar al usuario la información perteneciente a la entidad, de forma veraz y oportuna.</li> <li>3. Apoyar el seguimiento y control a las peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos.</li> <li>4. Apoyar el seguimiento a derechos de petición que lleguen a la entidad.</li> <li>5. Realizar la recepción, radicación y clasificación de la correspondencia interna y externa, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.</li> <li>6. Distribuir la correspondencia recibida en la UPME, de acuerdo a las competencias de cada una de las dependencias de la entidad.</li> <li>7. Revisar, clasificar documentos y datos relacionados con los asuntos de competencia de la Secretaría General, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>8. Colaborar en la organización y manejo del archivo de la entidad.</li> <li>9. Controlar el registro de evidencias de los procesos que le sean asignados dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.</li> <li>10. Orientar, capacitar y difundir el uso de la herramienta de Gestión Documental ORFEO a los funcionarios de la Unidad.</li> <li>11. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La orientación al usuario es realizada de manera oportuna.</li> <li>2. La información perteneciente a la entidad es suministrada de forma veraz y oportuna.</li> <li>3. La correspondencia interna y externa es recepcionada, radicada y clasificada de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.</li> <li>4. La correspondencia es distribuida de acuerdo al tema tratado en cada dependencia.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Herramientas de Windows y Office</li> <li>2. Manejo de Internet e Intranet</li> <li>3. Manejo del Sistema de gestión documental</li> <li>4. Técnicas de comunicación para atención efectiva al ciudadano.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional áreas administrativas.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Aprobación de tres años de educación superior en áreas administrativas.	Tres meses de experiencia relacionada.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar la ejecución de las actividades que permitan el normal funcionamiento de las instalaciones físicas y equipos de la Entidad, recopilar y sistematizar la información para la elaboración de documentos, estudios e investigaciones de acuerdo a las políticas trazadas por la dependencia.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematizar toda la información relacionada con los objetivos, planes y programas del sector minero energético con el propósito de conformar de manera organizada y funcional un banco de datos, de acuerdo con los lineamientos de la organización.</li> <li>2. Apoyar solicitudes de soporte técnico de los usuarios, equipos, sistemas de información y base de datos.</li> <li>3. Organizar y controlar las instalaciones eléctricas de equipos y planta física de la Entidad.</li> <li>4. Aplicar sistemas de información y mantener actualizada la base de datos que se requiera para la implementación de las políticas asignadas a la dependencia.</li> <li>5. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información relacionada con los objetivos, planes y programas del sector minero energético se sistematizan de acuerdo con los lineamientos de la entidad.</li> <li>2. Las solicitudes de soporte técnico de los usuarios, equipos, sistemas de información y base de datos se atienden teniendo en cuenta los preceptos normativos y tecnológicos vigentes.</li> <li>3. La organización y sistematización de la información y documentos para la elaboración de informes, estudios, investigaciones y demás trabajos de la entidad se desarrolla de conformidad con las instrucciones que le imparta el jefe inmediato.</li> <li>4. Los sistemas de información se actualizan de acuerdo a los requerimientos y políticas asignadas a la dependencia.</li> <li>5. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
<b>VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).</li> <li>2. Conocimiento en herramientas de Windows y Office.</li> <li>3. Manejo de internet e intranet</li> <li>4. Sistemas Operativos</li> <li>5. Gestión del Riesgo informático.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en áreas de electricidad y electrónica.	Tres (3) meses de experiencia relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de Bachiller.	Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada.

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, organizar, analizar, controlar, informar y evaluar novedades de nómina, Análisis y preparación Información Financiera que debe ser incluida en los informes generales que se presentan a los entes de control.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responder por la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de novedades que incidan en la liquidación de Nómina y que estén referidas. entre otras, al pago de sueldos, prestaciones sociales, descuentos, aportes a la seguridad social tanto del empleador como del empleado, transferencias parafiscales, expedición de certificados de ingresos y retenciones;</li> <li>2. Manejar y controlar la Caja Menor de la Unidad, efectuar los desembolsos, llevar actualizados los libros contables requeridos para el efecto, realizar reembolsos y legalización definitivas y en general, llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para el adecuado manejo de la caja menor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;</li> <li>3. Velar por la eficiencia y eficacia de los trámites relacionados con la Nómina y coordinar con la Fiduciaria el sistema de pago a los funcionarios de la Unidad;</li> <li>4. Administrar el sistema de información de nómina, cuidar por su mantenimiento, conservar y salvaguardar los archivos maestros, registros, diskettes, cintas y equipos para el procesamiento de la nómina;</li> <li>5. Efectuar los registros del perfil pagador de la entidad en el Sistema de Información Financiera SIIF, analizar la información y general los reportes correspondientes para controlar los recursos y los pagos que realiza la entidad,</li> <li>6. Adelantar el registro diario de las operaciones contables en el Sistema de Información Financiera SIIF, analizar las cuentas contables asignadas y participar en la elaboración de la información Financiera, Económica y Social de la Unidad.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El registró y seguimiento a las operaciones diarias de pagos se realiza de manera objetiva y oportuna, permitiendo un control real sobre los saldos en cuentas de fiducia.</li> <li>2. El control y pago a los diferentes destinatarios (Seguridad Social, Cooperativas y otros conceptos de las deducciones de nómina de los funcionarios se realiza de manera oportuna y confiable.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimientos básicos nómina</li> <li>2. Conocimientos Básicos Contabilidad</li> <li>3. Sistema de Información Financiera SIIF</li> <li>5. Manejo Software de oficina (Word, Excel, Power point)</li> <li>4. Elaboración de informes.</li> </ol>	
VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.	
Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.	
Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Título de formación Técnica Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiera o Contaduría Pública.	Tres (3) meses de experiencia relacionada
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Aprobación de dos (2) años de educación superior en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública o Ingeniería Industrial.	Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**5. NIVEL ASISTENCIAL**

**Secretaría General**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor Mecánico
Código:	4103
Grado:	13
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Conducir el vehículo asignado para el servicio de transporte de personas, documentos, mercancías y demás elementos similares que se le encomienden, cuidando el mantenimiento y buenas condiciones del vehículo, siguiendo las normas vigentes de tránsito y demás que apliquen a su labor.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir el vehículo asignado, cifándose a las normas de seguridad, de tránsito y demás vigentes que apliquen a su trabajo.</li> <li>2. Trasladar a los directivos y a los demás servidores de la Entidad, que estén autorizados y se encuentren en misiones oficiales, obedeciendo las normas vigentes de tránsito y demás que apliquen a su trabajo.</li> <li>3. Realizar la programación de mantenimiento preventivo del vehículo evitando las fallas en el servicio del transporte y atender los mantenimientos menores del vehículo asignado, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad</li> <li>4. Revisar el vehículo asignado antes de su movilización y responder por el mismo, por su aseo y presentación, así como por el equipo de carretera y las herramientas que han sido asignadas de acuerdo a procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>5. Informar por escrito al jefe inmediato los siniestros, accidentes y sanciones de tránsito que se presenten, preparando el respectivo informe sobre las circunstancias y consecuencias del hecho según normas establecidas por la entidad.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio de transporte del Director y funcionarios de la entidad se ejecuta según las necesidades establecidas.</li> <li>2. La programación de mantenimiento preventivo del vehículo se realiza de acuerdo a procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>3. Las normas de tránsito, seguridad y las disposiciones que sobre la materia existan son cumplidas de acuerdo a la normatividad establecida por la ley.</li> <li>4. El vehículo aseado y con el equipo de carretera en óptimas condiciones se revisa de acuerdo a procedimientos establecidos por la entidad.</li> <li>5. El informe de siniestros, accidentes y sanciones de tránsito se presentan oportunamente.</li> <li>6. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.</li> </ol>	
V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional. Unidad Administrativa Especial.	
Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.	
Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas de tránsito.</li> <li>2. Relaciones humanas.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

VII. EVIDENCIAS	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	
Licencia de conducción de 4ª. Categoría.	

**Continuación Resolución Número 0204 de 2013**

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

<b>I. IDENTIFICACION</b>	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Secretario Ejecutivo
Código:	4210
Grado:	22
No. de cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Ejercer actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos, y las instrucciones recibidas.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, enviar, entregar y controlar documentos, datos, elementos, correspondencia, etc., de competencia de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las tablas documentales y demás normas de archivo vigentes.</li> <li>2. Proyectar oficios, documentos o escritos, para el normal funcionamiento de la dependencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.</li> <li>3. Elaborar documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y manejar aplicativos de Internet, de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe inmediato.</li> <li>4. Acatar debidamente los procedimientos establecidos en la entidad, para el trámite de correspondencia y demás documentos originados o tramitados en la dependencia.</li> <li>5. Realizar labores secretariales de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones del jefe inmediato.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los documentos recibidos se clasifican, radican y distribuyen diariamente, de acuerdo con los procesos establecidos.</li> <li>2. La atención a los usuarios internos y externos es eficaz.</li> <li>3. Los documentos derivados de los procesos internos como Sistema Integrado de Gestión, Gestión Humana, Atención al Usuario, Gestión Contractual, Planeación, Agenda Legislativa son elaborados de acuerdo con los procedimientos descritos y condiciones de calidad esperada.</li> <li>4. Los documentos recibidos se clasifican, radican y distribuyen diariamente, de acuerdo con los procesos establecidos.</li> <li>5. Los documentos realizados en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y aplicativos de Internet son realizados de acuerdo a las instrucciones del jefe inmediato.</li> <li>6. Las bases de datos de competencia de la dependencia son realizados de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe inmediato.</li> <li>7. La información es entregada a las personas autorizadas sobre asuntos relacionados con el área de su competencia de acuerdo a las instrucciones del jefe inmediato.</li> <li>8. El trámite de la correspondencia y demás documentos originados o tramitados en la oficina.</li> <li>9. Las llamadas telefónicas son atendidas y se toma nota de ellas, de acuerdo con las orientaciones del jefe inmediato.</li> <li>10. El archivo de documentos e informes técnicos que se tramitan en la dependencia es actualizado de acuerdo con las normas de archivo, gestión documental y procedimientos establecidos.</li> <li>11. Los registros de carácter técnico, administrativo y financiero de la dependencia, responde por la exactitud de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las tablas de retención documental y las normas de archivo vigentes.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

12. Los documentos derivados de las funciones de oficina y de asistencia administrativa son encaminados a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño.
13. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso.

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Informática básica
2. Sistema de gestión documental
3. Clases de documentos
4. Técnicas de archivo
5. Técnicas secretariales

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación superior en áreas administrativas.	Seis (6) meses de experiencia relacionada .

**IX. ALTERNATIVA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Veintiséis (26) meses de experiencia relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	4044
Grado:	12
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar actividades administrativas de apoyo a la gestión del área de desempeño, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la misma, de acuerdo con los procedimientos de la Dependencia, los estándares de calidad pertinentes y las instrucciones del jefe inmediato.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la ejecución de las actividades de recepción, revisión, clasificación, radicación, distribución, envío, entrega y control de documentos, datos, elementos, correspondencia, propios del área, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y la calidad requerida.</li> <li>2. Elaborar en la realización de labores relacionadas con el manejo de archivo, revisión y trámite de documentos, según las normas de gestión documental.</li> <li>3. Suministrar a los usuarios información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Efectuar el envío de la correspondencia a través de las oficinas de correo y su distribución interna o externa en forma personal, respondiendo por los documentos que le sean confiados.</li> <li>5. Contribuir en la elaboración de documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y el manejo de aplicativos de Internet, de conformidad con las instrucciones que imparta el jefe inmediato.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de las actividades necesarias para la disposición y organización de materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos y de organización que se requieran para la realización de reuniones o talleres que organice el área, según los requerimientos del jefe inmediato.</li> <li>7. Recibir y suministrar, a los usuarios internos y externos, información telefónica y personal acerca de los trámites y demás aspectos administrativos de la Dependencia, de acuerdo con los requerimientos que se le hagan.</li> <li>8. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ejecución de las actividades de recepción, revisión, clasificación, radicación, distribución, envío, entrega y control de documentos, datos, elementos, correspondencia, propios del área, apoyada, de prestó apoyo de acuerdo con los procedimientos establecidos, y la calidad requerida.</li> <li>2. En la realización de labores relacionadas con el manejo de archivo, revisión y trámite de documentos, se contó con su colaboración, según las normas de gestión documental.</li> <li>3. La información, documentos o elementos que se le solicitaron, los suministró de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.</li> <li>4. El envío de la correspondencia a través de las oficinas de correo y su distribución interna o externa en forma personal, la efectuó respondiendo, por los documentos que le fueron confiados.</li> <li>5. En la elaboración de documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y el manejo de aplicativos de Internet, colaboró de conformidad con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.</li> <li>6. En el desarrollo de las actividades necesarias para la disposición y organización de materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos y de organización que se requieran para la realización de reuniones o talleres que organizó el área, participó según los requerimientos del jefe inmediato.</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

7. La información telefónica y personal, acerca de los trámites y demás aspectos administrativos de la Dependencia, fue recibida y suministrada a los usuarios, de acuerdo con los requerimientos que se le hicieron.
8. Los documentos derivados de los procesos internos como Sistema Integrado de Gestión, Gestión Humana, Atención al Usuario, Gestión Contractual, Planeación, Agenda Legislativa son elaborados de acuerdo con los procedimientos descritos y condiciones de calidad esperada.
9. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de archivos y equipos de oficina
2. Conocimientos básicos de ofimática
3. Normas de gestión documental vigentes.

**VI. RANGOS O CAMPO DE APLICACIÓN**

Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial.

Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso

Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de archivos y equipos de oficina
2. Conocimientos básicos de ofimática
3. Normas de gestión documental vigentes.

**VII. EVIDENCIAS**

Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales.

Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.

**VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar de Servicios Generales
Código:	4064
Grado:	11
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar las actividades administrativas del área de desempeño, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la misma, de acuerdo con los procedimientos de la Dependencia, los estándares de calidad pertinentes y las instrucciones del jefe inmediato.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la ejecución de las actividades de recepción, revisión, clasificación, radicación, distribución, envío, entrega y control de documentos, datos, elementos, correspondencia, propios del área, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y la calidad requerida.</li> <li>2. Apoyar las labores relacionadas con el manejo de archivo, revisión y trámite de documentos, según las normas de gestión documental.</li> <li>3. Apoyar las actividades de envío de correspondencia a través de las oficinas de correo y su distribución interna o externa en forma personal, respondiendo por los documentos que le sean confiados.</li> <li>4. Apoyar las actividades necesarias para la disposición y organización de materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos y de organización que se requieran para la realización de reuniones o talleres que organice el área, según los requerimientos del jefe inmediato.</li> <li>5. Atender a los usuarios internos y externos, brindando información telefónica y personal acerca de los trámites y demás aspectos administrativos de la Dependencia, de acuerdo con los requerimientos que se le hagan.</li> <li>6. Participar en el desarrollo de los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para contribuir con el logro de los objetivos del área.</li> <li>7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la ejecución de las actividades de recepción, revisión, clasificación, radicación, distribución, envío, entrega y control de documentos, datos, elementos, correspondencia, propios del área, apoyada, de prestó apoyo de acuerdo con los procedimientos establecidos, y la calidad requerida.</li> <li>2. En la realización de labores relacionadas con el manejo de archivo, revisión y trámite de documentos, se contó con su colaboración, según las normas de gestión documental.</li> <li>3. La información, documentos o elementos que se le solicitaron, los suministró de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.</li> <li>4. El envío de la correspondencia a través de las oficinas de correo y su distribución interna o externa en forma personal, la efectuó respondiendo, por los documentos que le fueron confiados.</li> <li>5. En la elaboración de documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones y el manejo de aplicativos de Internet, colaboró de conformidad con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.</li> <li>6. En el desarrollo de las actividades necesarias para la disposición y organización de materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos logísticos y de organización que se requieran para la realización de reuniones o talleres que organizó el área, participó según los requerimientos del jefe inmediato.</li> <li>7. La información telefónica y personal, acerca de los trámites y demás aspectos administrativos de la Dependencia, fue recibida y suministrada a los usuarios, de acuerdo con los requerimientos que se le hicieron</li> <li>8. Los documentos derivados de los procesos internos como Sistema Integrado de Gestión, Gestión Humana, Atención al Usuario, Gestión Contractual, Planeación, Agenda Legislativa son elaborados de acuerdo con los procedimientos descritos y</li> </ol>	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

condiciones de calidad esperada.	
9. Los sistemas de gestión, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Calidad y Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), contribuyen a la mejora continua de la gestión.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Manejo de archivos y equipos de oficina 2. Conocimientos básicos de ofimática 3. Normas de gestión documental vigentes.	
<b>VI. RANGOS O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Circunstancia de lugar: Entidades públicas del orden nacional, Unidad Administrativa Especial. Circunstancia de modo o variación: parámetros establecidos en el proceso. Tipo de usuario: Interno o externo, políticas relacionadas.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Manejo de archivos y equipos de oficina 2. Conocimientos básicos de ofimática 3. Normas de gestión documental vigentes.	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
Desempeño: Registro de observación de cumplimiento de los criterios de desempeño y competencias comportamentales. Producto: Cumplimiento de Metas y Objetivos. Conocimiento: Prueba oral o escrita de los conocimientos básicos esenciales.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria	

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

**Artículo 2º. Competencias Comunes a los Servidores Públicos.** Las competencias comunes para los diferentes empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales serán las siguientes:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas.</li> <li>- Asume la responsabilidad por sus resultados.</li> <li>- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.</li> <li>- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</li> </ul>
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.</li> <li>- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.</li> <li>- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.</li> <li>- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas.</li> <li>- Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.</li> </ul>
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.</li> <li>- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.</li> <li>- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.</li> <li>- Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables.</li> <li>- Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.</li> </ul>
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.</li> <li>- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.</li> <li>- Apoya a la organización en situaciones difíciles.</li> <li>- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</li> </ul>

**Artículo 3º. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico de empleos.** Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo, se requieren para desempeñar los empleos a que se refiere el presente manual específico de funciones y de competencias laborales, serán las siguientes:

**NIVEL DIRECTIVO**

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Liderazgo	Guiar y dirigir grupos y establecer y mantener la cohesión de grupo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantiene a sus colaboradores motivados.</li> <li>- Fomenta la comunicación clara, directa y concreta.</li> </ul>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
	necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares.</li> <li>- Promueve la eficiencia del equipo.</li> <li>- Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores.</li> <li>- Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones.</li> <li>- Unifica esfuerzos hacia objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto.</li> <li>- Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales.</li> <li>- Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles.</li> <li>- Busca soluciones a los problemas.</li> <li>- Distribuye el tiempo con eficiencia.</li> <li>- Establece planes alternativos de acción.</li> </ul>
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar.</li> <li>- Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización.</li> <li>- Decide bajo presión.</li> <li>- Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre.</li> </ul>
Dirección y desarrollo de personal.	Favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas, en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas.</li> <li>- Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado.</li> <li>- Delega de manera efectiva sabiendo cuando intervenir y cuando no hacerlo.</li> <li>- Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad.</li> <li>- Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño.</li> <li>- Tiene en cuenta las opiniones de sus colaboradores.</li> <li>- Mantiene con su colaboradores relaciones de respeto.</li> </ul>
Conocimiento del entorno	Estar al tanto de las circunstancias y las relaciones deponer que influyen en el entorno organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consciente de las condiciones específicas del entorno organizacional.</li> <li>- Esta al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado.</li> <li>- Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales.</li> <li>- Identifica las fuerzas políticas que afectan</li> </ul>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.

**NIVEL ASESOR**

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experticia Profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orienta el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección.</li> <li>- Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han asignados.</li> <li>- Asesora en materias propias de su campo de conocimientos emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos.</li> <li>- Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.</li> </ul>
Conocimiento del entorno	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y relaciones políticas y administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuestas a desarrollar.</li> <li>- Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales problemas y demandas del entorno.</li> </ul>
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de los objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utiliza sus contactos para conseguir objetivos.</li> <li>- Comparte información para establecer lazos.</li> <li>- Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado.</li> </ul>
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>- Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos.</li> <li>- Reconoce y hace viables las oportunidades.</li> </ul>

**NIVEL PROFESIONAL**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprende de la experiencia de otros y de la propia.</li> <li>- Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización.</li> <li>- Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo.</li> </ul>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño.</li> <li>- Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación.</li> <li>- Asimila nueva información y la aplica correctamente.</li> </ul>
Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analiza de un modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante.</li> <li>- Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos.</li> <li>- Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus posibles soluciones.</li> <li>- Clarifica datos o situaciones complejas.</li> <li>- Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.</li> </ul>
Trabajo en Equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coopera en distintas situaciones y comparte información.</li> <li>- Aporta sugerencias, ideas y opiniones.</li> <li>- Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo.</li> <li>- Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales.</li> <li>- Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad.</li> <li>- Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo</li> </ul>
Creatividad e Innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrece respuestas alternativas.</li> <li>- Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.</li> <li>- Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías.</li> <li>- Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales.</li> <li>- Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.</li> </ul>

**NIVEL TECNICO**

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Experticia Técnica	Entender y aplicar los conocimientos técnicos del área de desempeño y mantenerlos actualizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capta y asimila con facilidad conceptos e información.</li> <li>- Aplica el conocimiento técnico a las actividades cotidianas.</li> <li>- Analiza la información de acuerdo con las necesidades de la organización.</li> <li>- Comprende los aspectos técnicos y los aplica al desarrollo de procesos y</li> </ul>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

		<p>procedimientos en los que esta involucrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resuelve problemas utilizando sus conocimientos técnicos de su especialidad y garantizando indicadores y estándares establecidos.</li> </ul>
Trabajo en equipo	Trabajar con otros para conseguir metas comunes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica claramente los objetivos del grupo y orienta su trabajo a la consecución de los mismos.</li> <li>- Colabora con otros para la realización de actividades y metas grupales.</li> </ul>
Creatividad e innovación	Presentar ideas y métodos novedosos y concretarios en acciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas</li> <li>- Es recursivo</li> <li>- Es práctico</li> <li>- Busca nuevas alternativas de solución</li> <li>- Revisa permanentemente los procesos y procedimientos para optimizar los resultados.</li> </ul>

**NIVEL ASISTENCIAL**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Manejo de la información	Manejar con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evade temas que indagan sobre información confidencial.</li> <li>- Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea.</li> <li>- Organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.</li> <li>- No hace pública información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas.</li> <li>- Es capaz de discernir que se puede hacer publico y que no.</li> <li>- Transmite información oportuna y objetiva.</li> </ul>
Adaptación al cambio	Enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios positiva y constructivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acepta y se adapta fácilmente los cambios.</li> <li>- Responde al cambio con flexibilidad.</li> <li>- Promueve el cambio.</li> </ul>
Disciplina	Adaptarse a las políticas institucionales y buscar información de los cambios en la autoridad competente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas.</li> <li>- Realiza los cometidos y tareas del puesto de trabajo.</li> <li>- Acepta la supervisión constante.</li> <li>- Realiza funciones orientadas a apoyar la acción de otros miembros de la organización.</li> </ul>

Continuación Resolución Número 0204 de 2013

Por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Relaciones interpersonales	Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y en el respeto por los demás.	- Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás. - Transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ellos malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
Colaboración	Cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.	- Ayuda al logro de los objetivos articulando sus actuaciones con los demás. - Cumple los compromisos que adquiere. - Facilita la labor con sus superiores y compañeros de trabajo.

**Artículo 4°.** El Coordinador o Jefe del Grupo de Gestión Humana entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión; cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones; o cuando en razón a la adopción o modificación del manual de funciones y de competencias laborales se afecten las establecidas para el respectivo empleo. En todo caso los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5°.** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**Artículo 6°.** La Directora General, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales y establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

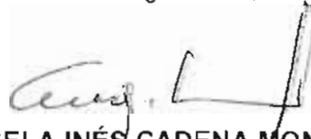
**Artículo 7°.** Los empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética deberán cumplir con las funciones propias de cada empleo y las demás que se les asigne por el superior inmediato o el Director General de acuerdo con la naturaleza de las funciones del nivel jerárquico al cual pertenece el empleo, las funciones institucionales y el propósito principal del empleo respectivo. Igualmente, podrán precisarse contribuciones individuales adicionales, según las exigencias de los planes, programas y proyectos de la entidad y la asignación de nuevas funciones.

**Artículo 8°.** Mientras se surte el proceso de selección para la provisión de los empleos reportados a la Oferta Pública de Empleos y hasta que se supere el periodo de prueba por parte del empleado respectivo como resultado de dicho proceso, regirán las fichas del manual de funciones y de requisitos que fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de la realización de los concursos respectivos.

**Artículo 9°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las resoluciones N° 031 de enero 31 de 2008, No.0171 de abril 18 de 2008, No. 0507 de junio 12 de 2008, No. 0819 de diciembre 28 de 2009, No. 0073 de marzo 23 de 2011, No. 0406 de septiembre 11 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los



**ANGELA INÉS CADENA MONROY**  
Directora General

